

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2016-4316 Decreto 28/2016, de 5 de mayo, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Europea del Atlántico de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster. Pág. 10553
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2016-4225 Orden UMA/12/2016, de 2 de mayo, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 129/2006, de 14 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 10556
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2016-4267 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Cementerio Municipal. Pág. 10557

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2016-4314 Decreto 27/2016, de 5 de mayo, por el que se acuerda el nombramiento de los vocales natos del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Pág. 10558
- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2016-4228 Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2016. Pág. 10560
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-4233 Decreto 1241/2016 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/12/2016. Pág. 10562

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2016-4276 Resolución de 6 de mayo de 2016, por la que se aprueban las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 15 de marzo de 2016, así como la relación provisional de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes a nombramientos interinos del Cuerpo y especialidades convocadas. Pág. 10563
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2016-4226 Resolución correspondiente a la Orden PRE/17/2016, de 22 de marzo, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 1991, Secretario/a Alto Cargo, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 10564

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CVE-2016-4248 **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Microbiología y Parasitología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 10566

CVE-2016-4212 **Ayuntamiento de Astillero**
Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Encargado-Coordenador de Instalaciones Deportivas consignada en la plantilla de laborales. Pág. 10574

CVE-2016-4236 **Ayuntamiento de Escalante**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 75, de 20 de abril de 2016, de bases de la convocatoria para seleccionar un Operario de Servicios Múltiples como contratado laboral fijo, a tiempo completo, de la plantilla de personal, por el procedimiento de concurso-oposición. Pág. 10580

CVE-2016-4306 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases de la convocatoria para la contratación como funcionario interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico para su adscripción al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente. Pág. 10581

CVE-2016-4309
Bases de la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, contrato de relevo, de un Oficial de Artes Gráficas. Pág. 10590

2.3. OTROS

CVE-2016-4275 **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 6 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes. Pág. 10598

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2016-4295 **Consejería de Presidencia y Justicia**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de redacción de informes de afección de planes, programas y proyectos a la Red Natura 2000 en Cantabria 2016-2020. Objeto 5.4.6/16. Pág. 10708

CVE-2016-4280 **Ayuntamiento de Camargo**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de alquiler, mantenimiento, puesta a punto y recambio del servicio de préstamo de bicicletas. Expediente CON/69/22016. Pág. 10710

CVE-2016-4239 **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro eléctrico a las instalaciones del Ayuntamiento durante los ejercicios económicos 2016-2017. Pág. 10712

CVE-2016-4310 **Ayuntamiento de Laredo**
Anuncio de licitación para subasta de puestos de temporada en 2016. Expediente 581/2015. Pág. 10713

CVE-2016-4298 **Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de atención domiciliaria. Expediente 362/2016. Pág. 10714

CVE-2016-4299
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, incluidas las de las instalaciones deportivas. Expediente 363/2016. Pág. 10717

CVE-2016-4300
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza, control de accesos, apertura y cierre de instalaciones deportivas. Expediente 714/2016. Pág. 10720

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CVE-2016-4255	Ayuntamiento de Santoña Anuncio de licitación para la contratación de obras de ejecución para proyecto de urbanización y aparcamiento junto a la plaza de abastos.	Pág. 10723
CVE-2016-4322	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio público de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Santoña durante la temporada de 2016.	Pág. 10725
CVE-2016-4235	Ayuntamiento de Valdáliga Anuncio de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y en la forma de subasta, de las autorizaciones para la ocupación de dominio público marítimo terrestre con puestos e instalaciones en la temporada estival 2016 en la playa de Oyambre.	Pág. 10727
CVE-2016-4244	Mancomunidad de Municipios Nansa Anuncio de formalización del contrato de servicio de ayuda a domicilio.	Pág. 10730

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-4218	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2016.	Pág. 10731
CVE-2016-4301	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.	Pág. 10747
CVE-2016-4313	Ayuntamiento de Reinosa Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/1/2016 de suplemento de créditos y 3/2/2016 de crédito extraordinario.	Pág. 10748
CVE-2016-4211	Junta Vecinal de Aés Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 10749
CVE-2016-4210	Junta Vecinal de Barcenaciones Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 10750
CVE-2016-4269	Concejo Abierto de Bueras Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 10751
CVE-2016-4230	Junta Vecinal de Luzmela Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 10752
CVE-2016-4232	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 10753
CVE-2016-4250	Concejo Abierto de Padiérniga Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 10755
CVE-2016-4251	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 10756

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-4245	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias.	Pág. 10757
CVE-2016-4246	Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias.	Pág. 10762

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2016-4249 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10765
- Ayuntamiento de Molledo**
CVE-2016-4237 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016. Pág. 10766
- Ayuntamiento de Potes**
CVE-2016-4238 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10767
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2016-4254 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas de primer semestre de 2016; Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10768
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-4253 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de mayo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10770

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2016-4252 Orden MED/29/2016, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las Federaciones y Asociaciones de las especies apícola, cunícola y ovina. Pág. 10771
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2016-4223 Orden UMA/10/2016, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico. Pág. 10781
- CVE-2016-4224** Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales. Pág. 10791
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2016-4229 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Camargo, por el que se convocan Subvenciones, ejercicio 2016, con destino a Proyectos para la Tercera Edad. Pág. 10801
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-4227 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, adoptado en la sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, por el que se aprueba la convocatoria 2016 de subvenciones para las obras en fachadas de las edificaciones de carácter residencial y de los edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega. Pág. 10802
- CVE-2016-4241** Anuncio de concesión de subvención directa. Pág. 10803

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2016-3821 Información pública de solicitud de autorización para el acondicionamiento de planta baja de vivienda para uso de almacén y planta de envasado hortofrutícola. Pág. 10804
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-4106 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Los Corrales, 8, de Otañes. Expediente URB/597/2004. Pág. 10805
CVE-2016-4297 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 10806
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2016-4076 Información pública de solicitud previa para construcción de vivienda unifamiliar en Cabárceno. Pág. 10807
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2016-4199 Información pública de solicitud de licencia para la construcción de gallinero en Cerrazo. Pág. 10808
CVE-2016-4201 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Helguera. Pág. 10809
- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2016-3642 Información pública de solicitud de autorización para vivienda en San Sebastián de Garabandal. Pág. 10810
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2016-4082 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Azoños. Expediente 50/55/16. Pág. 10811
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-4243 Notificación de declaración de ruina R.18/15. Pág. 10812
- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2016-4041 Información pública de expediente para construcción de nave de almacenamiento de piensos en Suelo Rústico del barrio de la Virgen. Pág. 10814
- ### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2016-3808 Plan de Inversiones período 2017-2019, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la empresa Electra Tudanca, S.L. Pág. 10815
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2016-4222 Resolución que dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre la Agencia Estatal de Meteorología, el Excelentísimo Ayuntamiento de Camargo y el Centro de Investigación del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del proyecto titulado: Creación y mantenimiento de un portal web con contenidos meteorológicos para la Comunidad Educativa de Cantabria. Pág. 10818
CVE-2016-4220 Anuncio de dictado de resolución por la que se emite Estimación de Impacto Ambiental Ampliada. Término municipal de Bárcena de Cicero y Escalante. Pág. 10824
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2016-4070 Concesión de aprovechamiento de caudal de manantial en Dobres, término municipal de Vega de Liébana, con destino a riego. Expediente A/39/10438. Pág. 10825

7.5.VARIOS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2016-4240** Información pública sobre solicitud para la realización de un cierre en parcela con referencia catastral 001600600UP90D0001TI, colindante con la carretera CA-135, P.K. 9+100, margen Izquierda. Término municipal de Comillas. Pág. 10826
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2016-4215** Notificación de resolución del expediente de revocación de la plaza de residencia Pág. 10827
CVE-2016-4277 Resolución de 5 de mayo de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 10828
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2016-4264** Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller mecánico, en polígono Cros. Expediente LIC/419/2016. Pág. 10831
CVE-2016-4278 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Circulación. Expediente SEC/1084/2016. Pág. 10832
CVE-2016-4279 Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles. Pág. 10833
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2016-4190** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en La Cavada. Pág. 10846
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-4204** Notificación a titulares de vehículos. Expediente 007/2016 y otros. Pág. 10847
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2016-3740** Información pública de solicitud de licencia para bar cafetería en el barrio Camporrable 50, en Santibáñez de Villacarriedo. Pág. 10848

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2016-4202** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 238/2016. Pág. 10849
CVE-2016-4203 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2016. Pág. 10851
CVE-2016-4205 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 202/2016. Pág. 10853
CVE-2016-4206 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 14/2016. Pág. 10854
CVE-2016-4207 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 45/2016. Pág. 10855
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2016-4208** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 197/2015. Pág. 10856
CVE-2016-4209 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2015. Pág. 10857
CVE-2016-4214 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 203/2015. Pág. 10858
- Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
- CVE-2016-4247** Notificación de sentencia 163/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 646/2015. Pág. 10859

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CVE-2016-4099	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia 85/2016 en juicio verbal (250.2) 552/2013.	Pág. 10862
CVE-2016-3263	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Medio Cudeyo Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 675/2015.	Pág. 10863
CVE-2016-4200	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega Notificación de sentencia 214/2015 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 525/2013.	Pág. 10864

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-4316 *Decreto 28/2016, de 5 de mayo, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Europea del Atlántico de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades, se produjo por Real Decreto 1382/1996, de 7 de junio y por Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos por el Estado y atribución a órganos de la Administración, se atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de universidades.

El artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno. El procedimiento deberá preservar la autonomía académica de las universidades.

El citado artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. El apartado 3 establece que, de lo señalado en el apartado anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, tiene por objeto desarrollar la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales y establece las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su artículo 3.3 dispone que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios, que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso, y que deberán ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En este contexto normativo, habiéndose dictado Resolución de Verificación por el Consejo de Universidades en la que se verifican positivamente las propuestas de títulos de Grado y Máster que se autorizan en el presente decreto y constandingo, asimismo, en el expediente informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la de la Orden EDU/48/2008, de 10 de junio, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden EDU/59/2008, de 7 de agosto, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de posgrado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede autorizar la implantación de dichas titulaciones.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 18 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de mayo de 2016,

DISPONGO

Primero. Autorización de enseñanzas oficiales.

Se autoriza la implantación en la Universidad Europea del Atlántico de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster para el curso 2015-2016, que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Calendario de implantación.

La implantación del plan de estudios conducente a la obtención de los títulos oficiales que se autorizan en este decreto se realizará según el calendario de implantación previsto en los correspondientes planes de estudios.

Tercero. Inscripción en el Registro y efectos.

La presente autorización se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al efecto de que éste eleve al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Real Decreto 1393/2007.

Cuarto. Publicación del plan de estudios.

Tal y como prevé el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad, ordenará publicar el plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Verificación y acreditación de los títulos.

Antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que la Comunidad Autónoma establezca en el marco de lo dispuesto en el artículo 27.bis) del Real Decreto 1393/2007. Asimismo, los títulos de Máster deberán someterse al indicado procedimiento antes del transcurso de cuatro años.

Sexto. Información a la Conferencia General de Política Universitaria.

Deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria la implantación de las enseñanzas oficiales autorizadas en este decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Séptimo. Fecha de aplicación.

El presente decreto será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO:

- Graduado o Graduada en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias por la Universidad Europea del Atlántico.
- Graduado o Graduada en Ingeniería de la Organización Industrial por la Universidad Europea del Atlántico.
- Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Europea del Atlántico.
- Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Europea del Atlántico.
- Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad Europea del Atlántico.

ENSEÑANZAS OFICIALES DE MASTER:

- Master Universitario en Dirección Estratégica en Tecnología de la Información por la Universidad Europea del Atlántico.
- Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Europea del Atlántico.
- Master Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera por la Universidad Europea del Atlántico.
- Master Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad Europea del Atlántico.
- Master Universitario en Comunicación Corporativa por la Universidad Europea del Atlántico.

[2016/4316](#)

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-4225 *Orden UMA/12/2016, de 2 de mayo, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 129/2006, de 14 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria es un órgano consultivo y de participación social adscrito, a efectos administrativos, a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Su objetivo, en los términos de su decreto de creación, es favorecer y dar cauce a la participación social en la elaboración y seguimiento de la política ambiental y promover un desarrollo equilibrado y sostenible en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este objeto, en la composición de este órgano de naturaleza colegiada se contempla la participación de todo tipo de organizaciones representativas de los intereses sociales, así como de personas de reconocido prestigio, en la elaboración y seguimiento de la política ambiental.

La Disposición Final Segunda del Decreto 129/2006, de 14 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece la posibilidad de modificar mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, la lista de organizaciones y de entidades que forman parte del mismo, en orden a asegurar una adecuada representación de los distintos sectores sociales relacionados con el medio ambiente y el territorio.

Por ello, la incorporación de entidades y personas en el seno del Consejo Asesor pretende asegurar la plena participación social en la elaboración, desarrollo y seguimiento de las políticas ambientales del Gobierno de Cantabria, derivándose de tal objetivo el carácter abierto de este órgano, como no puede ser menos.

La Asociación Cultural Bosques de Cantabria ha venido participando de diferentes iniciativas ambientales promovidas desde la Administración y ha venido asistiendo en calidad de oyente a recientes sesiones del Consejo Asesor del Medio Ambiente, por lo que su plena participación resulta del todo coherente con la naturaleza de la asociación su trayectoria.

Tal propuesta se valoró oportunamente en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Asesor del pasado 29 de febrero de 2016, y en tal sentido ha sido documentalmente constatada en la correspondiente acta, pues la entidad ha venido trasladando su deseo de formar parte del citado órgano consultivo, por lo que, con el fin de completar la representación de los distintos colectivos y sectores relacionados con el medio ambiente en el mismo, de conformidad con lo señalado en la Disposición Final segunda del Decreto 129/2006, de 14 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el Anexo I del Decreto 129/2006, de 14 de diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la incorporación de la Asociación Cultural Bosques de Cantabria en relación de entidades incluidas en el citado anexo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 2 de mayo de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2016/4225

CVE-2016-4225

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-4267 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Cementerio Municipal.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha, 8 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente la "Modificación de la ordenanza del Cementerio municipal". Su expediente, ha permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la inserción del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, correspondiente al día 23 de marzo de 2016 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No habiéndose presentado alegaciones contra la ordenanza que posteriormente se describe, la misma se eleva a definitiva.

La modificación de la ordenanza reguladora del Cementerio municipal se produce en los términos siguientes:

El artículo 23.3 queda establecido con la redacción siguiente:

"El traslado de los restos no podrá realizarse en todo caso, hasta que hayan transcurridos diez años desde la inhumación o doce, si la causa de muerte representase un grave peligro sanitario. Las excepciones a este principio se aplicarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria".

Se añadirá el párrafo 23.4k quedando redactado como sigue:

"La exhumación de cadáveres a los que no se hubiese practicado la autopsia judicial incluidos en el grupo 2 del artículo 4 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria, podrá autorizarse transcurrido un año desde su inhumación, requiriéndose féretro hermético para su traslado. Se consideran cadáveres incluidos en ese grupo todos aquellos que no representen riesgo sanitario.

En los cadáveres comprendidos en el grupo 1, del artículo 4 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria, aquéllos cuya defunción presente un peligro sanitario o radioactivo según normas fijadas por la Administración Pública o, en su caso, se les hubiera practicado autopsia judicial, deberán transcurrir cinco años para proceder a su exhumación o traslado.

En época estival se podrán suspender temporalmente las exhumaciones a juicio de la Junta de Gobierno Local".

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra el acuerdo definitivo, ante los órganos, y en los términos y plazos que se establecen en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Astillero, 7 de abril de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/4267

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-4314 *Decreto 27/2016, de 5 de mayo, por el que se acuerda el nombramiento de los vocales natos del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

La Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, prevé en el apartado 1 del artículo 5 la designación de ocho miembros en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, de los cuales, según lo dispuesto en el apartado 2, serán miembros natos el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad.

A raíz de las elecciones celebradas el 10 de marzo de 2016 conforme a los artículos 32 y siguientes del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria a Don Ángel Pazos Carro por Decreto 15/2016, de 30 de marzo (BOC del 7 de abril). En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32.2.e) del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por Resolución Rectoral de 7 de abril de 2016 se designa y nombra al Gerente y la Secretaria General de la Universidad de Cantabria.

El artículo 7 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Decreto en Consejo de Gobierno y que tal nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de mayo de 2016,

DISPONGO

Artículo primero. Nombramiento de vocales.

Se nombran los siguientes vocales, miembros natos, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

- Don Ángel Pazos Carro (Rector).
- Don Enrique Alonso Díaz (Gerente).
- Doña María Sonia Castanedo Bárcena (Secretaria General).

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Artículo segundo. El presente decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Eva Díaz Tezanos.

[2016/4314](#)

CVE-2016-4314

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-4228 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2016.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 24 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 43 de 3 de marzo de 2016), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GERENCIA
CAMPO ARENAL, MARTA DEL	13752083S	2000P80500051ZM	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	ONCOLOGIA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
SANCHA HERRERA, MARTA LUCIA	13738815H	2000P80500048ZW	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	URGENCIAS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
ROMERO COLINA, MARIA	02905352S	2000P80500028ZM	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	URGENCIAS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
TEMIÑO LORENZO, ROSA	44902924R	2000P80000023ZC	SUPERVISOR/A DE AREA	HOSPITALIZACION QUIRÚRGICA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
DESIERTA *		2000P80500040ZV	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	ATENCIÓN AL USUARIO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"

* No hubo ninguna solicitud.

2016/4228

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-4233 *Decreto 1241/2016 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEC/12/2016.*

Con fecha 3 de mayo de 2016, el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 1241/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estando previsto ausentarme del término municipal desde el día 7 de mayo de 2016 hasta el 10 de mayo de 2016, ambos inclusive, visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, que literalmente señala:

"Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde".

Encontrándose ausente igualmente la primera teniente de alcalde D^a Ainhoa Pérez San Miguel.

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

DISPONGO

Primero.- Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de Alcalde-Presidente en el segundo teniente de alcalde D. Eduardo Amor Gallastegui, durante el periodo comprendido entre los días 7 de mayo al 10 de mayo de 2016, ambos inclusive, quedando sin efecto esta delegación en el momento que el titular se incorpore al desempeño de su cargo.

Segundo.- La delegación requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de notificación de la presente Resolución.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas. Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/4233

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2016-4276 *Resolución de 6 de mayo de 2016, por la que se aprueban las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 15 de marzo de 2016, así como la relación provisional de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes a nombramientos interinos del Cuerpo y especialidades convocadas.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4 y artículo segundo de la Orden ECD/17/2016 de 8 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de 15 de marzo, por la que se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos a dicho proceso selectivo.

Los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deben acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que alude el apartado 6.1 de la convocatoria, serán convocados a través de la oportuna Resolución.

Segundo.- Exponer dichas listas certificadas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, sexta planta (Santander) a partir del 16 de mayo de 2016. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es - Profesorado-Procesos selectivos 2016).

Tercero.- Aprobar las listas provisionales de excluidos a dicho proceso selectivo, con expresión de la causa de su exclusión. Dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas para presentar reclamaciones o poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el apartado 3.9 de la convocatoria.

Cuarto.- Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes de aspirantes a nombramientos interinos en el Cuerpo y especialidades convocadas. Contra estas listas se podrán presentar reclamaciones en el mismo plazo y en los mismos términos que contra las correspondientes al proceso selectivo. A las reclamaciones presentadas se dará contestación con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que habiéndose presentado a la fase de oposición en alguna de las especialidades convocadas por esta Administración Educativa y no habiendo superado el proceso selectivo haya señalado la opción de querer trabajar como interinos, una vez finalizado el proceso.

Santander, 6 de mayo de 2016.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier López Nogués.

2016/4276

CVE-2016-4276

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-4226 *Resolución correspondiente a la Orden PRE/17/2016, de 22 de marzo, por la que se convocó la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 1991, Secretario/a Alto Cargo, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera.*

Vista la Orden PRE/17/2016, de 22 de marzo, publicada en el BOC número 62, de 1 de abril de 2016, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 1991, denominado, Secretario/a Alto Cargo, de la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, reservado a funcionarios de carrera.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 1991, secretario/a Alto Cargo, en los términos que se señalan en el anexo I.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 27 de abril de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO I

Organismo: Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

Unidad: Secretaría General

Nº de puesto: 1991

Puesto Adjudicado: Secretario/a Alto Cargo

Adjudicatario: Pilar del Rosario Pujades Villegas

D.N.I.: 13.752.635-S

2016/4226

CVE-2016-4226

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-4248 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Microbiología y Parasitología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Microbiología y Parasitología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Microbiología y Parasitología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Rojí, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Luis Martínez Martínez, Jefe de Servicio de Microbiología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Fuensanta Muñoz Saco, Técnico Superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana María Campo Ruiz, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Jesús Agüero Balbín, Titular plaza vinculada especialidad Microbiología, en la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

CVE-2016-4248

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).
- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 debidamente acreditadas, cumplen las especificaciones descritas en los siguientes apartados (a, b, c, d): 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Servicios prestados en centros que realicen Tipificación molecular de *Mycobacterium tuberculosis*.
- b) Servicios prestados en centros que realicen diagnóstico molecular de la infección por *Mycobacterium tuberculosis* y otras bacterias.
- c) Servicios prestados en centros que realicen detección de genes de resistencia a los antimicrobianos en *Mycobacterium tuberculosis*.
- d) Coordinación de implantación de algún programa de calidad en Microbiología.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con:

- Métodos convencionales de diagnóstico microbiológico de la infección por micobacterias.
- Métodos moleculares de diagnóstico microbiológico de la infección por micobacterias.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

- Determinación in vitro de la sensibilidad a antimicrobianos de Mycobacterium tuberculosis y otras micobacterias, incluyendo el uso de herramientas moleculares para la detección de genes de resistencia en esos patógenos.
 - Método de tipificación molecular de Mycobacterium tuberculosis.
- 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en la especialidad de Microbiología y Parasitología: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:									
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre			
		Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población			Provincia		Comunidad Autónoma			Nacionalidad	
		Fecha de nacimiento		Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico				
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". <input type="checkbox"/>										
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. <input type="checkbox"/>										
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA. <input type="checkbox"/>											
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.										
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>					<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> Firma del interesado/a					

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-4248

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/D^a, con
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o, domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o, teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2016/4248

CVE-2016-4248

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-4212 *Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Encargado-Coordinador de Instalaciones Deportivas consignada en la plantilla de laborales.*

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna, de una plaza de Encargado-Coordinador de Instalaciones Deportivas, consignada en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Astillero, Escala de Administración Especial; Subescala: Instalaciones Deportivas; clasificada en el Grupo E; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Este puesto de trabajo está sometido a las peculiaridades que afectan a su jornada de trabajo, en cuanto a disponibilidad y turnicidad.

Funciones a desempeñar:

— Realización de un seguimiento de actuaciones de mantenimiento, tanto correctivo, como preventivo programado, que permitan conocer el estado de funcionamiento de la instalación deportiva y sus elementos y equipos. Así como establecer un seguimiento planificado con la finalidad de mantener las Instalaciones Deportivas en las mejores condiciones de uso, que permita conseguir un buen aprovechamiento de los recursos disponibles.

— La realización de un seguimiento de la limpieza de las instalaciones deportivas.

— Colaborar con la puesta en funcionamiento de un plan de ahorro energético dentro de las instalaciones deportivas.

— Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, así como el seguimiento y los protocolos que regulan las condiciones higiénicas sanitarias de las piscinas de uso público.

— La planificación del uso de los espacios para los diferentes grupos y entidades.

— La organización y planificación de los horarios de trabajo del personal que presta sus servicios en instalaciones deportivas.

— La puesta a punto y preparación de las instalaciones deportivas para eventos o actividades no programadas de forma habitual.

— Vigilancia y custodia de enseres e instalaciones.

— Encargo de presupuestos a empresas para reparaciones y suministros, siguiendo órdenes e instrucciones de la Alcaldía o Concejalía del área.

— Coordinación de las actividades deportivas que se realicen en las instalaciones y acodo del público y usuarios con el resto del personal.

— Realización de pequeñas reparaciones y mantenimiento en las instalaciones deportivas.

— Todas aquellas que les sean encomendadas en función de su cargo por la Alcaldía.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano comunitario o bien ser extranjero con residencia legal en España.

b) Tener, antes de finalizar el plazo para presentación de instancias, 16 años cumplidos.

c) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como la idoneidad y capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas.

f) Estar contratado con contrato laboral fijo vigente, haciendo accedido al empleo mediante procedimiento selectivo bajo los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad, convocado por el Ayuntamiento de Astillero y tener, al menos, dos años de antigüedad.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Se deberá solicitar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad pública o privada.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de:

— Resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Astillero en Liberbank nº ES93-2048-2021-59-3400000095, la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen.

— Documento Nacional de Identidad.

— Declaración Jurada de no hallarse inhabilitado ni expedientado y de no estar incurso en los supuestos de incapacidad previstos en las Bases de este Proceso Selectivo.

Junto con la instancia habrá de presentarse los méritos del concurso.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación o en la página Web del Ayuntamiento www.astillero.es, concediéndose un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. No será subsanable la falta de presentación de los méritos.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Sexta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se ajustará en su composición, a lo que determine la Ley 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del Tribunal será a título individual e incluirá a los respectivos suplentes. Se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y, en su caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación, si procediere, o en la página web del Ayuntamiento www.astillero.es.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el Tribunal, que deberán hacerse públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 36/2011, de indemnizaciones por razón del servicio. Los expertos o especialista podrán recibir gratificación aparte, en función de sus trabajos por Resolución de la Alcaldía.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primero de los ejercicios. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación o en la página web del Ayuntamiento www.astillero.es.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava.- Fase de oposición: Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

— Primer ejercicio teórico:

Resolución de 50 preguntas tipo test obtenidas de los Anexo I y II del temario, de las que habrán de contestarse correctamente, al menos, 35 de ellas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos; siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio, obtener, al menos, 7 puntos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Cada respuesta acertada valdrá un punto, cada respuesta errónea penalizará con 0'33 puntos. Las preguntas en blanco no contabilizarán.

— Segundo ejercicio práctico:

Consistirá en realizar un o varios casos prácticos, a criterio del Tribunal, en relación con el temario del Anexo II en el que habrá de obtenerse al menos 5 puntos.

Este ejercicio se contestará en el plazo máximo de dos horas.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de cinco minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en los anexos.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de la Fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

Novena.- Fase de concurso.- Se considerarán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

1.- Antigüedad:

Por cada mes completo de servicio activo como contratado por contrato laboral temporal o fijo, que acredite una vinculación contractual con el Ayuntamiento de Astillero: 0,04 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Se acreditará mediante contratos laborales o nombramientos con el Ayuntamiento de Astillero.

2.- Formación.

Por la realización de cursos con un mínimo de 30 horas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Primeros Auxilios y mantenimiento de Instalaciones Deportivas:

- De 30 a 50 horas: 0´25 puntos por curso.
- De 51 a 100 horas: 1 punto por curso.
- Más de 100 horas: 1,5 puntos por curso.

La puntuación total de este apartado no podrá ser superior a 2´5 puntos.

La puntuación de esta Fase del Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los méritos alegados y contemplados en la presente Convocatoria.

La valoración de la Fase del Concurso no podrá superar un total de 8´5 puntos como puntuación máxima, que se podrá obtener sumando todo el baremo de méritos que anteriormente se ha explicitado. En ningún caso el aspirante podrá superar este máximo, congelándose la puntuación al llegar a este umbral.

La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la Fase de Concurso más la puntuación total obtenida en la Fase de Oposición.

De acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 67/1989, de 18 de abril), la puntuación de la Fase del Concurso no servirá para superar las pruebas de la Fase de Oposición, de este modo no se aplicará consuntivamente a los ejercicios de la Fase de Oposición. En el caso de no superar aquellos aspirantes la puntuación mínima en los ejercicios de la Fase de Oposición, serán excluidos del proceso de selección.

Los méritos se acreditarán a través de Certificación expedida por Órgano competente o copia compulsada de los Títulos.

Décima.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de siete puntos en el primer ejercicio teórico y cinco puntos en el segundo ejercicio práctico.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios. Se eliminará la nota más alta y la más baja.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación o en la página web del Ayuntamiento www.astillero.es.

Undécima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, siete puntos en el primer ejercicio teórico y cinco puntos en el segundo ejercicio práctico, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos de la Corporación o en la página web del Ayuntamiento www.astillero.es.

En el supuesto de empates en la puntuación final, se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, se solventará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persistiera el empate se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en antigüedad y después, en el apartado de formación de la fase del concurso.

En último término, el empate se resolverá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, tomándose como referencia la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, en los llamamientos de los procesos selectivos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Duodécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación o en la página web del Ayuntamiento www.astillero.es, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda a la firma del contrato laboral del aspirante propuesto como personal laboral fijo con la categoría de Encargado-Coordenador de Instalaciones Deportivas de la Corporación.

El aspirante propuesto deberá presentar, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá que desiste del puesto.

Decimotercera.- Ley Reguladora de la Oposición.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria y sus Anexos se regirán por las disposiciones del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos Actos Administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C.

Decimocuarta.- De conformidad con el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la que se establecen las competencias de este Ayuntamiento en la selección de su personal propio, de acuerdo con las Reglas Básicas y Programas Mínimos determinados por la normativa del Estado, en concreto R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que deben ajustarse los procesos de selección de la Administración Local para personal sin habilitación nacional. En su virtud se aprueba el siguiente Anexo como Temario para el presente Proceso Selectivo:

ANEXO I

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española: el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 2.- La Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril. Órganos necesarios: las competencias del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y del Pleno.

Tema 3.- El Ayuntamiento de Astillero (I): Su término municipal e historia de los núcleos de población. Monumentos, edificios oficiales y de interés, costumbres, efemérides, geografía, patrimonio ecológico y cultural. Historia deportiva del municipio.

Tema 4.- El Ayuntamiento de Astillero (II) Las instalaciones deportivas municipales: Su carácter de servicio público. Organización y funcionamiento.

Tema 5.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Tema 6.- El Decreto 72/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su modificación por Decreto 56/2009, de 2 de julio.

Tema 7.- El software a nivel de usuario. Las aplicaciones Office.

ANEXO II

Tema 1.- Redes de Abastecimiento y saneamiento. Prevención de la legionella

Tema 2.- Cerramientos y fábricas de ladrillo. Cubierta plana e inclinada. Solados, aplacados y revestimientos.

Tema 3.- Nociones de carpintería y cerrajería.

Tema 4.- Instalaciones: Electricidad y fontanería, aire acondicionado, calderas, calefacción y su mantenimiento. Andamiajes y escaleras. Mantenimiento de las máquinas de fitness.

Tema 5.- Pinturas. Tipos y Clases. Métodos de aplicación.

Tema 6.- Albañilería y Jardinería.

Tema 7.- Medidas de seguridad e higiene.

Astillero, 28 de abril de 2016.

El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2016/4212

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-4236 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 75, de 20 de abril de 2016, de bases de la convocatoria para seleccionar un Operario de Servicios Múltiples como contratado laboral fijo, a tiempo completo, de la plantilla de personal, por el procedimiento de concurso-oposición.*

Advertido error material en el Boletín Oficial de Cantabria número 75 de 20 de abril de 2016, donde se publica anuncio sobre bases para la convocatoria para seleccionar un operario de servicios múltiples como contratado laboral fijo, a tiempo completo, de la plantilla de personal, por el procedimiento de concurso-oposición.

En el punto tercero, condiciones de admisión de aspirantes, en los requisitos específicos para este puesto de trabajo, se procede a subsanar el error

Donde dice:

"- Estar en posesión de los carnets de conducir: Tipo B y BTP".

Debe decir:

"- Estar en posesión del carnet de conducir: Tipo B".

Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Escalante, 4 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2016/4236

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4306 *Bases de la convocatoria para la contratación como funcionario interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico para su adscripción al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario interino, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala: Técnica, clase: Media clasificada en el subgrupo de titulación A2 y dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir la vacante de la plaza de referencia por lo que el/la funcionario/a nombrado interinamente cesará automáticamente en el momento en que se proceda a la provisión definitiva de la misma.

El aspirante que supere el proceso selectivo será adscrito al puesto de Jefe de Sección de Energía y Medioambiente siendo de su responsabilidad el desempeño de las funciones atribuidas a este puesto de trabajo incluidas las que resulten del expediente de redefinición de este puesto de trabajo, pudiéndole serle encomendadas por los órganos municipales competentes, como propias, cualesquiera otras funciones propias del área de movilidad, energía y medioambiente.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Energía y Medioambiente conforme a la descripción del mismo aprobada por acuerdo del Pleno municipal de 26 de noviembre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria número 16, de 26 de enero de 2016).

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. Demetrio Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2015 autorizó a la Alcaldía-Presidencia, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la aprobación de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario interino de la plaza de Ingeniero Técnico (escala de Administración Especial, subescala: Técnica, clase: Media clasificada en el subgrupo de titulación A2).

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Ingeniero Técnico, Grado universitario de rama técnica o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza Baldomero Iglesias número 4 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de siete (7) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y titulación académica así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta requisito y/o mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la base octava.

Con carácter general los requisitos y méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que se pueda presumir la concurrencia de requisito o mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los requisitos o méritos por el alegados que impidan su consideración o valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco (5) días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación y/o subsanación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.- El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y cuatro Vocales, siendo Secretario el de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal y su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido Orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

CVE-2016-4306

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

Para establecer el Orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava.- Ejercicios de la convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

— Fase de concurso: Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo dos (2,00) puntos): Por cada mes prestando servicios como funcionario o personal laboral, a tiempo completo, como Ingeniero Técnico, (escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, clasificada en el subgrupo de titulación A2) o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

- Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.
- Los servicios prestados en la Administración Estatal o autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.
- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

Los periodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo dos (2,00) puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de

la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria, en atención al puesto de trabajo de adscripción según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

Dentro de este apartado podrán ser objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por este concepto de un (1,00) punto, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales y sin que por ello pueda superarse el límite máximo de dos (2,00) puntos por formación.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a): Para la acreditación de la experiencia profesional objeto de valoración deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 2 para servicios como Ingeniero Técnico o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

— Los del apartado b), mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documental-

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

mente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

— Fase de oposición.- Esta fase consta de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cinco (5) preguntas que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo a las presentes bases. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los cien (100) minutos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima de diez (10,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos relativos a materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el Anexo de estas bases, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído igualmente por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima de diez (10,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

Novena.- Calificación de las pruebas.- Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de diez (10,00) puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) exigida en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0,00) a diez (10,00) puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) punto, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de edictos de la Corporación pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Décima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

En caso de empate el Orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

Undécima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como funcionario interino del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

— Originales de la documentación aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda para su cotejo.

— Originales de la documentación aportada para valoración como méritos en la fase de concurso.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de concurso, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario interino por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender futuros llamamientos interinos con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en que se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión interina o temporal de la plaza o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Alcaldía-Presidencia. Los llamamientos, de producirse, serán por Orden de puntuación, de mayor a menor.

Duodécima.- Ley reguladora de la convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 12 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

ANEXO

Tema 1.- La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración General del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La Administración Local.

Tema 2.- El municipio: concepto y elementos. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 3.- La organización municipal: órganos necesarios y órganos complementarios. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5.- Los contratos del sector público. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 6.- Seguridad y Salud Laboral. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

CVE-2016-4306

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Tema 7.- Control de tráfico mediante semáforos: Criterios de proyecto. Tipología de semáforos. Elementos constitutivos de una instalación semaforica.

Tema 8.- Residuos urbanos: normativa. Recogida mecanizada y selectiva. Medios y funcionamiento. Clasificación, tratamiento y eliminación. Residuos industriales y peligrosos. Normativa aplicable. Tipos de tratamiento.

Tema 9.- Limpieza pública urbana. Modalidades de limpieza y medios utilizados. Programación. Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de Residuos Sólidos.

Tema 10.- El sector eléctrico. Generación y distribución. La política de seguridad industrial. Alta y Baja tensión. Normativa aplicable.

Tema 11.- Instalaciones eléctricas. Líneas aéreas y subterráneas de Media Tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y dimensionamiento. Centros de transformación. Normativa aplicable. Elementos constitutivos.

Tema 12.- Redes, acometidas e instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Normativa. Cargas y coeficientes de simultaneidad. Diseño, cálculos y elementos constitutivos. Revisiones periódicas de instalaciones. Normas técnicas particulares de suministro local.

Tema 13.- Magnitudes y unidades fotométricas. Flujo luminoso. Eficacia luminosa. Iluminancia. Luminancia. Lámparas y tipos de lámparas. Equipos auxiliares y de eficiencia energética. Características fotométricas y clasificación de las luminarias de alumbrado público.

Tema 14.- Instalaciones de alumbrado público y en recintos deportivos: cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Proyectos, materiales y unidades de obra. Ejecución y recepción de las instalaciones.

Tema 15.- Instalaciones de alumbrado público y en recintos deportivos Criterios de explotación de las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación.

Tema 16.- Redes de distribución de gas natural: análisis, tipología y diseño. Cálculo y dimensionamiento de dichas redes. Acometidas de gas natural e instalaciones receptoras. Elementos constitutivos.

Tema 17.- Eficiencia energética: Auditoría de las instalaciones. Referencia a las municipales. Organización de la gestión energética: Áreas de actuación, programas y planes.

Tema 18.- Aparatos elevadores. Normativa aplicable. Tipología. Recepción de las instalaciones: Pruebas y verificaciones. Conservación, mantenimiento e inspección de las instalaciones. Transporte de personas en edificios municipales.

Tema 19.- Normativa autonómica de Control Ambiental Integrado: Ley de Cantabria 17/2006 y reglamento que la desarrolla. Autorización Ambiental Integrada y Evaluación Ambiental.

Tema 20.- Normativa autonómica de Control Ambiental Integrado: Ley de Cantabria 17/2006 y reglamento que la desarrolla. Comprobación ambiental.

2016/4306

CVE-2016-4306

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4309 *Bases de la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, contrato de relevo, de un Oficial de Artes Gráficas.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL (CONTRATO DE RELEVO) DE UN OFICIAL DE ARTES GRÁFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial, en virtud de contrato de relevo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, de jubilación parcial, de un (1) Oficial De Artes Gráficas del Ayuntamiento de Torrelavega.

El contrato de relevo tiene por objeto la sustitución de un trabajador municipal desde la fecha de su jubilación a tiempo parcial en el porcentaje de reducción de jornada autorizado, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1132/2002, Desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002, de 12 de julio de 2002, modificado por Ley 40/2007 de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible y Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

El contrato laboral de relevo se celebrará a tiempo parcial, siendo la duración de la jornada igual a la reducción de jornada reconocida al trabajador sustituido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. El horario de trabajo del trabajador relevista completará el del trabajador relevado, pudiendo admitirse que ambas jornadas se simultaneen cuando tal situación sea precisa para la formación del trabajador relevista.

La duración del contrato será igual al tiempo que le falte al trabajador relevado para alcanzar la edad legal de jubilación.

El resultado del presente proceso selectivo queda condicionado a la efectiva jubilación parcial anticipada del empleado municipal del que trae causa, a conceder por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por lo que de desestimarse aquella o hacerse en términos distintos a los solicitados, el contrato de relevo que se derive del presente proceso quedará sin efecto o será modificado para su adecuación al proceso de jubilación parcial anticipada del que trae causa.

La no formalización del contrato laboral o su decaimiento por las causas indicadas no generará derecho alguno a favor del aspirante que hubiera sido seleccionado y/o contratado, ni dará lugar ni derecho a indemnización alguna.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, del puesto de trabajo objeto de convocatoria. Corresponde a este puesto de trabajo la realización de trabajos de naturaleza manual, mediante el manejo de medios informáticos, auxiliares y maquinaria de diversa índole, de diseño, rotulación y artes gráficas para la elaboración de cartelería, pancartas, pintura, serigrafía e impresión digital en diversos soportes, incluyendo tareas de conducción de vehículos para traslado de materiales, equipos y trabajos y la colocación de trabajos de diseño en edificios y ubicaciones municipales.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda: Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Hallarse en posesión del permiso de conducir tipo B.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

g) Encontrarse en situación legal de desempleo, inscrito como desempleado en los servicios públicos de empleo, condición que deberá mantenerse en el momento de la contratación del aspirante que resulte seleccionado.

La situación legal de desempleo es incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicios Cántabro de Empleo como desempleado en régimen de "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga.

Los anteriores requisitos deberán cumplirlos los aspirantes en el momento de presentación de las instancias solicitando participar en el presente proceso selectivo.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en el Plaza Baldomero Iglesias número 4 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de siete (7) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, titulación requerida en la base segunda, letra c), certificación de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo e informe de situación laboral a emitir por la Tesorería General de

CVE-2016-4309

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

la Seguridad Social, junto con todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la base octava.

La situación legal de desempleo exigida en la letra f) de la base segunda deberá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo en el plazo de presentación de instancias.

b) Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base octava de las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose plazo para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta.- Constitución del Tribunal. El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y cuatro Vocales, siendo Secretario el de la Corporación o funcionario municipal

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

en quien delegue. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal y su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Como órgano colegiado, el Tribunal de valoración se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido Orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

Para establecer el Orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Octava.- Procedimiento de selección. La selección se efectuará mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1.- Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentación de su solicitud. La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo dos (2,00) puntos): Por cada mes prestando servicios por cuenta propia o ajena, a tiempo completo, como funcionario o personal laboral, en la categoría profesional de oficial de artes gráficas, rotulista, diseñador gráfico o categoría análoga conforme al siguiente detalle:

— Los servicios prestados en la Administración estatal, autonómica o local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

— Los servicios prestados en otros entes públicos, en la empresa privada o por cuenta propia se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

b) Cursos (máximo dos (2,00) puntos): Se valorarán los cursos que tengan relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo a razón de 0,002 puntos por hora de formación.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme al párrafo anterior, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por este concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a): Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

Para la acreditación del trabajo por cuenta propia, deberán presentarse los documentos de alta y/o baja de la actividad en la Agencia Tributaria e informe de vida laboral a expedir por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que conste la actividad económica desempeñada.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (al menos grupo cotización 8 para servicios como oficial o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente este informe (hoja de vida laboral).

— Los del apartado b), mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Pasarán a la fase de oposición aquellos aspirantes que encuentren dentro de las diez (10) mejores puntuaciones en la fase de concurso.

2.- Fase de oposición.- La fase de oposición consta de un ejercicio práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, que deberá consistir en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número, como a su naturaleza. Durante el desarrollo del ejercicio, por los miembros del Tribunal se podrán formular a los aspirantes preguntas relacionadas con el ejercicio.

El tiempo concedido para el desarrollo de este ejercicio práctico será determinado por el Tribunal de valoración con anterioridad a la realización del mismo.

El ejercicio de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la fase de oposición.

Novena.- Calificación de los ejercicios.- El ejercicio de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la fase de oposición.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de edictos de la Corporación pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Décima.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web municipal: <http://www.torrelavega.es>.

En caso de empate el Orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso, con preferencia al apartado "experiencia profesional" respecto del apartado "cursos de formación".

Undécima.- Presentación de documentos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación, la relación de calificación final por Orden de puntuación, de mayor a menor. El aspirante que figure en el primer puesto de calificación será propuesto para su contratación como personal laboral temporal a tiempo parcial, elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda a la misma.

CVE-2016-4309

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Acreditación de encontrarse en situación legal de desempleo debiendo presentar la siguiente documentación:

- Certificación de estar inscrito como desempleado en el Servicio Cántabro de Empleo.
- Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como personal laboral temporal por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su contratación con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificada su contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión o efectuar su contratación, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de contratación podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender futuros llamamientos interinos o temporales si así se estimara oportuno por la Alcaldía Presidencia con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en el que finalice la contratación temporal vinculada a este proceso selectivo, se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión de plazas o puestos de oficial de artes gráficas con carácter temporal o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Alcaldía-Presidencia. Los llamamientos, de producirse, serán por Orden de puntuación, de mayor a menor.

Duodécima.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen Orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 18 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/4309

CVE-2016-4309

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-4275 *Resolución de 6 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2016, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis, 1.k) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le corresponde proponer, y al Consejo de Gobierno aprobar, las plantillas orgánicas de personal de los cuerpos docentes.

El análisis de las necesidades de personal en el sistema educativo para el próximo curso académico y la realización de las previsiones correspondientes, conduce a determinar para el curso 2016-2017, la plantilla orgánica de personal de todos los niveles y enseñanzas de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; la plantilla de efectivos de personal que no ocupan puestos de escolarización general; y la plantilla de Profesores de Religión de Secundaria.

Previamente a la concreción de las plantillas orgánicas de infantil y primaria, ha tenido lugar la reordenación de unidades jurídicas en estos centros.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ACUERDA:

— Aprobar las plantillas orgánicas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Artes Escénicas y Centro de Artes Plásticas y Diseño, según el anexo único que se acompaña con la siguiente ordenación:

Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Infantil y Primaria y colegios de primaria, ordenados por ayuntamientos y dentro de ellos por localidad.

Escuelas Hogar y Residencias de alumnos.

Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Institutos de Enseñanza Secundaria. En este apartado se incluye el centro integrado de Formación Profesional número 1 de Santander y el del Centro Público de F.P. La Granja de Heras.

Centros Públicos de Educación Especial.

Centro Integrado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Ramales de la Victoria.

Escuelas Oficiales de Idiomas.

Conservatorios de Música.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Escuelas de Artes Plásticas y Diseño número 1 de Reocín.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Aulas de Interculturalidad.

Dentro de cada apartado, se contiene la siguiente información:

Denominación oficial del centro.

Código de identificación del centro.

Código de la localidad y código de zona a efectos del concurso de traslados.

Composición de unidades jurídicas autorizadas para el curso 2016/2017, si las hubiere.

Plantilla orgánica de los distintos cuerpos docentes y las diferentes especialidades en estos centros, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes, especificando el lugar de origen del puesto de trabajo o el centro/centros con quien comparte actividad. Asimismo se consignan los códigos oficiales de los diferentes cuerpos y especialidades docentes.

— Aprobar las plantillas de puestos que no son de escolarización general o de los cuerpos a extinguir, según el siguiente detalle:

1.- Profesorado a extinguir.

Plantilla de Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias (ITEM), a extinguir: 4 efectivos.

2.- Profesores de Religión en Institutos de Enseñanza Secundaria: 46 efectivos.

3.- Consejo Escolar. Presidente del Consejo Escolar: 1 efectivo.

Secretario del Consejo Escolar: 1 efectivo.

4.- Centros de Profesorado de Cantabria: 2 Directores y 17 asesores de Formación.

5.- Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME): 1 Director y 2 Coordinadores.

6.- Aulas hospitalaria y domiciliaria: efectivos en las aulas de atención a alumnos con carácter hospitalario y domiciliario: 2 efectivos PES y 2 efectivos Maestros, calificados como puestos de difícil desempeño.

7.- Personal docente dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

7. 1.- Dentro de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

A) Servicio de Inspección de Educación:

Denominación Puesto: Número de efectivos.

Inspector Jefe del Servicio: 1.

Inspectores Jefes Adjuntos: 2.

Inspectores Jefes de Distrito: 3.

Inspectores Coordinadores: 3.

Inspectores de Educación: 15.

Total Efectivos: 24.

B) Jefatura de Unidad Técnica de Innovación Educativa: 1 efectivo

Coordinación Técnica de Innovación Educativa: 3 efectivos

Asesores Técnicos Docentes: 7 efectivos

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado: Enseñanzas bilingües British Council: (3 efectivos).

CRIE- Ambiental (6 efectivos), Madera de ser (1 efectivo).

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

C) Jefatura de Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación: 1 efectivo
Coordinación Técnica de Evaluación y Acreditación: 2 efectivos.

D) Jefatura de Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.
Coordinación Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad: 1 efectivo.
Asesores Técnicos docentes: 2 efectivos.
Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado:
Programas referidos a igualdad de oportunidades: Alumnado Absentista (2 efectivos maestros), calificados como puestos de difícil desempeño.
ONCE (1 efectivo maestro), calificado como puesto de difícil desempeño.
Alteración de las emociones y de la conducta (3 efectivos PES).
Unidad de convivencia: 2 efectivos.

E) Coordinador informático de apoyo a estructuras docentes: 1 efectivo.
7.2.- Dentro de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:
Jefatura de Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente: 1 efectivo.
Coordinadores Técnicos de la Unidad: 2 efectivos.
Asesores Técnico Docentes: 7 efectivos.
7. 3.- Dentro de la Dirección General de Personal y Ordenación Académica:
Jefatura de Unidad Técnica de Ordenación Académica: 1 efectivo.
Asesores Técnico Docentes: 5 efectivos.

Santander, 6 de mayo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Colegio Público

2016/2017

QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO 39000064

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390010003 - COBRECES
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA
I Comparte con:
JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS
C Centro cabecera:
JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS

SAN ROQUE 39000121

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390010005 - OREÑA
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ (39000945) CASAR
C Centro cabecera:
SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA

LLOREDO 39011827

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390010006 - RUDAGÜERA
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ (39000945) CASAR
C Centro cabecera:
SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA

MIGUEL PRIMO DE RIVERA 39000180

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390020003 - AMPUERO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LEONARDO TORRES QUEVEDO 39000431

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390040012 - SERNA (LA)
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS 39000453

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390050002 - ARGOÑOS
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0	C Centro cabecera: MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0	C Centro cabecera: MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: PALACIO (39004379) NOJA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera: BENEDICTO RUIZ (39000817) AJO
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: BENEDICTO RUIZ (39000817) AJO

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

SAN PEDRO APOSTOL 39011451

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390060002 - CASTILLO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con:
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	BENEDICTO RUIZ (39000817) AJO
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

FERNANDO DE LOS RIOS 39000571

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

JOSE RAMON SANCHEZ 39018986

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: ARENAS (39001317) ESCOBEDO
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

RAMON Y CAJAL 39000659

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390080003 - GUARNIZO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: AGAPITO CAGIGAS (39001445) REVILLA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

FLAVIO SAN ROMAN 39011621

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390090004 - CICERO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EL ROCIO 39000775

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390100001 - BARCENA DE PIE DE CONCHA

Zona: 390070

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1

BENEDICTO RUIZ 39000817

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390110001 - AJO

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:

SAN PEDRO APOSTOL (39011451) CASTILLO

I Comparte con:

PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453)

ARGOÑOS

I Comparte con:

PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453)

ARGOÑOS

RAMON LAZA 39000881

Unidades de Infantil: 11

Unidades de Primaria: 18

Unidades de Educación Especial: 2

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL

Zona: 390033

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	11
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	18
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	6
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ 39000945

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 4

Localidad: 390120005 - CASAR
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
LLOREDO (39011827) RUDAGÜERA
SAN ROQUE (39000121) OREÑA
I Comparte con:
SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)

MANUEL LLANO 39011177

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390140006 - TERAN
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0

C Centro cabecera:
MALACORIA (39011499) IBIO
C Centro cabecera:
VALDALIGA (39011608) TRECEÑO

LIEBANA 39013782

Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390150011 - COSGAYA
Zona: 390045
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

Itinerante por colegio rural agrupado

MATEO ESCAGEDO SALMON 39011475

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390160001 - CACICEDO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ARENAS 39001317

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390160003 - ESCOBEDO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0350 MÚSICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

I Comparte con:
PEDRO VELARDE (39001433) MURIEDAS
C Centro cabecera:
JOSE RAMON SANCHEZ (39018986) ASTILLERO
C Centro cabecera:
AGAPITO CAGIGAS (39001445) REVILLA

JUAN DE HERRERA 39001366

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390160006 - MALIAÑO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

PEDRO VELARDE 39001433

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
ARENAS (39001317) ESCOBEDO

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MATILDE DE LA TORRE 39012960

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 15

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	15
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

GLORIA FUERTES 39018834

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

AGAPITO CAGIGAS 39001445

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390160008 - REVILLA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
RAMON Y CAJAL (39000659) GUARNIZO

I Comparte con:
ARENAS (39001317) ESCOBEDO

ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 39019048

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390170007 - POBLACION (LA)
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1

MANUEL LLEDIAS 39001585

Unidades de Primaria: 20

Localidad: 390180003 - CARTES
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	15
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EL HAYA 39013630

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390190004 - VILLABAÑEZ
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
CUEVAS DEL CASTILLO (39011529) VARGAS

MIGUEL HERNANDEZ 39001846

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

SAN MARTIN DE CAMPIJO 39001913

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ARTURO DUO 39011220

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 15

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	15
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

RIOMAR 39018603

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

SANTA CATALINA 39018743

Unidades de Infantil: 12
Unidades de Primaria: 18

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

COLEGIO PUBLICO Nº 6 39019073

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 4

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

E.E.I. 39013824

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390210002 - VILLASUSO
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

FRAY PABLO DE COLINDRES 39002309

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

PEDRO DEL HOYO 39011657

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LOS PUENTES 39018810

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

JESUS CANCIO 39002334

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390240001 - COMILLAS
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)
SAN MARTIN (39009730) LAMADRID
C Centro cabecera:
QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES
I Comparte con:
QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES

JOSE MARIA PEREDA 39002450

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12
Unidades de Educación Especial: 1

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

GERARDO DIEGO 39013320

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070
Bilingüe:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	I Comparte con: BESAYA (39002531) SOMAHOZ
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: BESAYA (39002531) SOMAHOZ
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

BESAYA 39002531

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390250006 - SOMAHOZ

Zona: 390070

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0	C Centro cabecera: GERARDO DIEGO (39013320) CORRALES (LOS)
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: GERARDO DIEGO (39013320) CORRALES (LOS)

PINTOR AGUSTIN RIANCHO 39002565

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390260001 - ALCEDA

Zona: 390094

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CASIMIRO SAINZ 39002784

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390270011 - MATAMOROSA

Zona: 390082

Bilingüe:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

AGUANAZ 39002905

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390280002 - ENTRAMBASAGUAS
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VIRGEN DE LA CAMA 39002991

Unidades de Infantil: 2

Localidad: 390290007 - ESCALANTE
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0

C Centro cabecera:
MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA

NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 39011360

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390300014 - MAGDALENA (LA)
Zona: 390124
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: PEREGRINO AVENDAÑO (39003430) HAZAS ASON (39013691) LIMPIAS
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	I Comparte con: PEREGRINO AVENDAÑO (39003430) HAZAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

JESUS DEL MONTE 39003119

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390310002 - HAZAS DE CESTO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (39006029) CAVADA
(LA)

RODRIGUEZ DE CELIS 39003201

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390320016 - PARACUELLES
Zona: 390082
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

C.P. DE BIELVA 39019051

Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390330001 - BIELVA
Zona: 390021
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0

C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA
C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA
C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

VILLA DEL MAR 39003375

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

PEPE ALBA 39003387

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PABLO PICASSO (39012765) LAREDO

PABLO PICASSO 39012765

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

C Centro cabecera:
PEPE ALBA (39003387) LAREDO

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

PEREGRINO AVENDAÑO 39003430

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390360001 - HAZAS
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera: NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

EUGENIO PEROJO 39011487

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390370001 - LIERGANES
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ASON 39013691

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390380001 - LIMPIAS
Zona: 390112
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

MARINA DE CUDEYO 39012236

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390400008 - RUBAYO
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MALACORIA 39011499

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390410003 - IBIO
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MANUEL LLANO (39011177) TERAN

PEÑA CABARGA 39013711

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 4

Localidad: 390420003 - HERAS
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

Itinerante por colegio rural agrupado

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: MARCIAL SOLANA (39010616) CONCHA (LA)
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

MARQUES DE VALDECILLA 39004033

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390420010 - VALDECILLA

Zona: 390100

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARZAN 39011505

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390440002 - CUCHIA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:

ELSEDO (39004197) MOGRO

I Comparte con:

PEREZ GALDOS (39005001) REQUEJADA

ELSEDO 39004197

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390440006 - MOGRO

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

0

C Centro cabecera:
MARZAN (39011505) CUCHIA

PALACIO 39004379

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390470009 - NOJA
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453)
ARGOÑOS

AMBROSIO DIEZ GOMEZ 39011748

Unidades de Infantil: 3

Localidad: 390480001 - ARENAL
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2

BAJO PAS 39004598

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 15

Localidad: 390520001 - ARCE
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	15
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

LAS DUNAS 39018822

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 15

Localidad: 390520005 - LIENCRES
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EUTIQUIO RAMOS 39004707

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390520008 - PARBAYON
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (39008440)
VILLASEVIL

VIRGEN DE VALENCIA 39011517

Unidades de Infantil: 9
Unidades de Primaria: 19

Localidad: 390520010 - RENEDO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	11
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	19
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

ESTELA DE ZURITA 39004872

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390520012 - ZURITA

Zona: 390069

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0310 EDUCACIÓN INFANTIL 1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 1

0350 MÚSICA 0

C Centro cabecera:
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (39008440)
VILLASEVIL

VALLE DE POLACIONES 39004896

Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390530004 - PUENTE PUMAR

Zona: 390021

Bilingüe: Inglés

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS 1

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 0

C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSA (39011542) PUENTENANSA

PEREZ GALDOS 39005001

Unidades de Infantil: 8

Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390540005 - REQUEJADA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0310 EDUCACIÓN INFANTIL 8

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 12

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA 2

0350 MÚSICA 0

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

C Centro cabecera:
MARZAN (39011505) CUCHIA

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONCEPCION ARENAL 39010951

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390550001 - POTES
Zona: 390045
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CUEVAS DEL CASTILLO 39011529

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390560005 - VARGAS
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
EL HAYA (39013630) VILLABAÑEZ

ALTO EBRO 39019061

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12
Unidades de Educación Especial: 1

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CANTABRIA 39005499

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VALLE DE REOCIN 39019164

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390600011 - VEGUILLA (LA)

Zona: 390057

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

NTRA. SRA. DE LATAS 39011530

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390610006 - SOMO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

TRASMIERA 39005797

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390620003 - HOZ DE ANERO
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (39006029) CAVADA
(LA)

VALLE DEL NANSÁ 39011542

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390630012 - PUENTENANSA
Zona: 390021
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

I Comparte con:
VALLE DE POLACIONES (39004896) PUENTE PUMAR
C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA
I Comparte con:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0350 MÚSICA	0	C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA C Centro cabecera: MATA LINARES (39008658) SAN VICENTE DE LA BARQUERA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	I Comparte con: C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA

LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE 39006029

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390640005 - CAVADA (LA)
Zona: 390100
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
JESUS DEL MONTE (39003119) HAZAS DE CESTO

C Centro cabecera:
TRASMIERA (39005797) HOZ DE ANERO

SANTIAGO GALAS 39006224

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390680003 - IGLESIA (LA)
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

I Comparte con:
SAN MARTIN (39009730) LAMADRID

I Comparte con:
SAN MARTIN (39009730) LAMADRID

C Centro cabecera:
JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS

C Centro cabecera:
ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ (39000945) CASAR

PERO NIÑO 39006297

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390690006 - RIVERO
Zona: 390070
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE 39006352

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390710006 - SAN PEDRO DEL ROMERAL
Zona: 390094
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

MARÍA TORNER 39019176

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390730003 - MOMPIA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
JOSE DE ESCANDON (39006510) SOTO DE LA MARINA

BUENAVENTURA GONZALEZ 39006509

Unidades de Infantil: 13
Unidades de Primaria: 18

Localidad: 390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	13
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	18
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	3
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

JOSE DE ESCANDON 39006510

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390730007 - SOTO DE LA MARINA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
MARÍA TORNER (39019176) MOMPIA

GERARDO DIEGO 39011554

Unidades de Infantil: 17
Unidades de Primaria: 22

Localidad: 390740008 - SANTA MARIA DE CAYON
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	17
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	22
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	3
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	3
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	3

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ELOY VILLANUEVA 39006790

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2	
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3	
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con:
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	CABO MAYOR (39019115) SANTANDER
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

MARQUES DE ESTELLA 39006901

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARIA SANZ DE SAUTUOLA 39006960

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: QUINTA PORRUA (39007149) SANTANDER
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

MANUEL CACICEDO 39006996

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

FUENTE DE LA SALUD 39007071

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	I Comparte con: MAGALLANES (39011189) SANTANDER

SARDINERO 39007095

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

RAMON PELAYO 39007125

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
SIMON CABARGA (39013061) SANTANDER

QUINTA PORRUA 39007149

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
SIMON CABARGA (39013061) SANTANDER

I Comparte con:
MARIA SANZ DE SAUTUOLA (39006960) SANTANDER

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

MENENDEZ PELAYO 39007162

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MAGALLANES (39011189) SANTANDER

CISNEROS 39007174

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	3
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

ANTONIO MENDOZA 39007186

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MAGALLANES 39011189

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
MENENDEZ PELAYO (39007162) SANTANDER
I Comparte con:
SIMON CABARGA (39013061) SANTANDER
C Centro cabecera:
FUENTE DE LA SALUD (39007071) SANTANDER

VITAL ALSAR 39011566

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2

MANUEL LLANO 39011578

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARIA BLANCHARD 39011670

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

GERARDO DIEGO 39011682

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1

I Comparte con:
JESUS CANCIO (39012790) SANTANDER

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JESUS CANCIO 39012790

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
GERARDO DIEGO (39011682) SANTANDER

I Comparte con:
LOS VIVEROS (39011414) SANTANDER

JOSE ARCE BODEGA 39012947

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

SIMON CABARGA 39013061

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: QUINTA PORRUA (39007149) SANTANDER
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera: MAGALLANES (39011189) SANTANDER
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: RAMON PELAYO (39007125) SANTANDER

DIONISIO GARCIA BARREDO 39013083

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

NUEVA MONTAÑA 39013769

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ELENA QUIROGA 39013873

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CABO MAYOR 39019115

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
ELOY VILLANUEVA (39006790) SANTANDER

SANTA JULIANA 39008233

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390760006 - SANTILLANA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES

I Comparte con:
SAN ROQUE (39000121) OREÑA
LLOREDO (39011827) RUDAGÜERA

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS 39008440

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390780009 - VILLASEVIL
Zona: 390094
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

I Comparte con:
ESTELA DE ZURITA (39004872) ZURITA
EUTIQUIO RAMOS (39004707) PARBAYON

JUAN DE LA COSA 39008488

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MACIAS PICAVEA 39011581

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	I Comparte con: PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453) ARGOÑOS VIRGEN DE LA CAMA (39002991) ESCALANTE
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	I Comparte con: PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453) ARGOÑOS
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1	

MATA LINARES 39008658

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

EL CASTAÑAL 39008725

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390820004 - SELAYA
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

I Comparte con:
RIO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ
I Comparte con:
RIO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ
I Comparte con:
RIO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

I Comparte con:

RÍO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA 39008828

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390830013 - QUINTANA
Zona: 390112
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

PORTUS BLENDIUM 39014415

Unidades de Infantil: 12
Unidades de Primaria: 19

Localidad: 390850005 - SUANCES
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	16
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MANUEL LIAÑO BERISTAIN 39012637

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870001 - BARREDA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1

I Comparte con:

MATILDE DE LA TORRE (39009195) GANZO

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

RAMON MENENDEZ PIDAL 39009146

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
AMOS DE ESCALANTE (39009161) CAMPUZANO

AMOS DE ESCALANTE 39009161

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

I Comparte con:
RAMON MENENDEZ PIDAL (39009146) CAMPUZANO

C Centro cabecera:
PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (39009286) TANOS

MATILDE DE LA TORRE 39009195

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390870004 - GANZO
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: MANUEL LIAÑO BERISTAIN (39012637) BARREDA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera: DOBRA (39009535) VIERNOLAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

PANCHO COSSIO 39009225

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870006 - SIERRAPANDO
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4	
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	2	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: DOBRA (39009535) VIERNOLAS
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 39009286

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870007 - TANOS
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: JOSE MARIA PEREDA (39009328) TORRELAVEGA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	I Comparte con: AMOS DE ESCALANTE (39009161) CAMPUZANO

MENENDEZ PELAYO 39009316

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11	
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: MIES DE VEGA (39013071) TORRELAVEGA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

JOSE MARIA PEREDA 39009328

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (39009286) TANOS
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

CERVANTES 39009331

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5	
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8	
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

JOSE LUIS HIDALGO 39011591

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0310 EDUCACIÓN INFANTIL 8

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 12

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA 2

0350 MÚSICA 1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

FERNANDO DE LOS RIOS 39012534

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0310 EDUCACIÓN INFANTIL 6

0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS 2

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 12

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA 1

0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS 1

0350 MÚSICA 1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

MIES DE VEGA 39013071

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MENENDEZ PELAYO (39009316) TORRELAVEGA

DOBRA 39009535

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390870010 - VIERNOS
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

C Centro cabecera:
PANCHO COSSIO (39009225) SIERRAPANDO
I Comparte con:
MATILDE DE LA TORRE (39009195) GANZO

MONTE CORONA 39009675

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390900005 - PUMALVERDE
Zona: 390033
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

SAN MARTIN 39009730

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390910003 - LAMADRID

Zona: 390033

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0	C Centro cabecera: SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0	C Centro cabecera: SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: VALDALIGA (39011608) TRECEÑO

VALDALIGA 39011608

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390910007 - TRECEÑO

Zona: 390033

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	I Comparte con: MANUEL LLANO (39011177) TERAN
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	I Comparte con: SAN MARTIN (39009730) LAMADRID

VALDEOLEA 39009845

Unidades de Infantil: 1

Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390920011 - MATAPORQUERA

Zona: 390082

Bilingüe:

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: VIRGEN DE LA VELILLA (39009997) POLIENTES

VIRGEN DE LA VELILLA 39009997

Unidades de Infantil: 1

Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390940020 - POLIENTES

Zona: 390082

Bilingüe:

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: VALDEOLEA (39009845) MATAPORQUERA

FUENTE SALIN 39011611

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390950008 - PESUES
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

DR. MADRAZO 39010446

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390970005 - VEGA DE PAS
Zona: 390094
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

RIO PISUEÑA 39013770

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390980005 - SANTIBAÑEZ
Zona: 390094
Bilingüe:
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0	C Centro cabecera: EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 0 C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 0 C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA

MARCIAL SOLANA 39010616

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390990001 - CONCHA (LA)
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PEÑA CABARGA (39013711) HERAS

MARQUESA DE VILUMA 39011271

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

Residencia

2016/2017

JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA 39012303

Unidades de Escuela Hogar: 2

Localidad: 390830013 - QUINTANA
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0480 ESCUELA-HOGAR	2

Centro Público de Educación de Personas Adultas

2016/2017

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CEPA DE ASTILLERO 39018524

Localidad: 390080001 - ASTILLERO

Zona: 390069

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CEPA MARGARITA SALAS 39018536

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL

Zona: 390033

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	2
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE CAMARGO 39018548

Localidad: 390160007 - MURIEDAS

Zona: 390069

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CEPA DE CASTRO URDIALES 39018551

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	2

CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA 39018561

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)

Zona: 390070

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE LAREDO 39018500

Localidad: 390350005 - LAREDO

Zona: 390112

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE POTES 39018573

Localidad: 390550001 - POTES

Zona: 390045

Bilingüe:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE REINOSA 39018585

Localidad: 390590001 - REINOSA

Zona: 390082

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE SANTANDER 39018494

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA 2

0110 INGLES 3

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 5

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1

0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 1

0260 LENGUA EXTRANJERA: FRANCES 1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 4

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1

CEPA DE SANTOÑA 39018597

Localidad: 390790003 - SANTOÑA

Zona: 390136

Bilingüe:

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	2
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	2

CEPA BERRIA 39018949

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136
Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2

CEPA CALIGRAMA 39018512

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

Instituto de Educación Secundaria (IES)

2016/2017

JOSE DEL CAMPO 39012935

Localidad: 390020003 - AMPUERO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
0080 EDUCACION FISICA	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	3
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

EL ASTILLERO 39013368

Localidad: 390080001 - ASTILLERO

Zona: 390069

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	2
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS 39000611

Localidad: 390080003 - GUARNIZO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	2
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	4
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2
8030 CULTURA CLASICA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	1
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	2
2280 SOL-SOLDADURA	7
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DEL SAJA 39011190

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	3

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

FORAMONTANOS 39011441

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3
1150 PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	2
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
0970 PCPI	2

RIA DEL CARMEN 39011001

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DE CAMARGO 39012789

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	3

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	3
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	3
2030 EST-ESTETICA	2
2180 PL-PELUQUERIA	2
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MURIEDAS 39014270

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

SANTA CRUZ 39001691

Localidad: 390190004 - VILLABAÑEZ
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	5
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

ATAULFO ARGENTA 39001895

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	3
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1070 INFORMATICA	5

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

DR. JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ 39001901

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
0080 EDUCACION FISICA	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1

0030 LATIN	1
------------	---

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
-------------------------------------	---

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
---------------------------	---

0060 MATEMATICAS	3
------------------	---

0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
-------------------------	---

0070 FISICA Y QUIMICA	1
-----------------------	---

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
--------------------------	---

0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
---------------------------------	---

0090 DIBUJO	2
-------------	---

0100 FRANCES	1
--------------	---

0110 INGLES	5
-------------	---

0160 MUSICA	2
-------------	---

0170 EDUCACION FISICA	1
-----------------------	---

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0190 TECNOLOGIA	2
-----------------	---

0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
------------------------	---

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
---	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

0610 ECONOMIA	1
---------------	---

1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
------------------------------------	---

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
--	---

1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2
-------------------------------------	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1

2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
---------------------------------------	---

2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
---	---

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
----------------------------------	---

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

OCHO DE MARZO 39019516

Localidad: 39020003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	1
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

VALENTIN TURIENZO 39013575

Localidad: 390230001 - COLINDRES

Zona: 390112

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0162 MUSICA/INGLÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

JAVIER ORBE CANO 39002504

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)

Zona: 390070

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

ESTELAS DE CANTABRIA 39001780

Localidad: 390250005 - SAN MATEO
Zona: 390070
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1130 PSE-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	5
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2050 MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE	7

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
0970 PCPI	1

VEGA DE TORANZO 39014154

Localidad: 390260001 - ALCEDA

Zona: 390094

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0060 MATEMATICAS	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

BERNARDINO DE ESCALANTE 39003429

Localidad: 390350005 - LAREDO

Zona: 390112

Bilingüe: Francés

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
0080 EDUCACION FISICA	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1

0030 LATIN	1
------------	---

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
-------------------------------------	---

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
---------------------------	---

0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
-----------------------------------	---

0060 MATEMATICAS	4
------------------	---

0070 FISICA Y QUIMICA	2
-----------------------	---

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
--------------------------	---

0090 DIBUJO	4
-------------	---

0100 FRANCES	2
--------------	---

0110 INGLES	4
-------------	---

0160 MUSICA	1
-------------	---

0170 EDUCACION FISICA	1
-----------------------	---

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
----------------------------	---

0190 TECNOLOGIA	3
-----------------	---

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
---	---

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
---	---

0610 ECONOMIA	1
---------------	---

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
---	---

FUENTE FRESNEDO 39011700

Localidad: 390350005 - LAREDO

Zona: 390112

Bilingüe: Francés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	3
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0171 EDUCACION FISICA/FRANCÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1060 HT-HOSTELERIA Y TURISMO	1
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	3
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2010 CP-COCINA Y PASTELERIA	4
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	7
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2260 SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	2
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LA GRANJA 39003983

Localidad: 390420003 - HERAS

Zona: 390100

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA

Localidad: 390420003 - HERAS

Zona: 390100

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1150 PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	7

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	12

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0480 ESCUELA-HOGAR	1
0970 PCPI	1

RICARDO BERNARDO 39012248

Localidad: 390420010 - VALDECILLA

Zona: 390100

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	6
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1230 PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2040 FIM-FABRICACION E INSTALACION DE	4
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
0970 PCPI	1

SAN MIGUEL DE MERUELO 39014178

Localidad: 390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad	Plantilla
0080 EDUCACION FISICA	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DE PIELAGOS 39014211

Localidad: 390520010 - RENEDO

Zona: 390069

Bilingüe: Inglés

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0260 LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

JESUS DE MONASTERIO 39005062

Localidad: 390550001 - POTES

Zona: 390045

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	3

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0480 ESCUELA-HOGAR	2
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

MONTESCLAROS 39014282

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	1
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	1
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	4
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

NUEVE VALLES 39014129

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	3
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LA MARINA 39014221

Localidad: 390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LOPE DE VEGA 39014130

Localidad: 390740008 - SANTA MARIA DE CAYON
Zona: 390094
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 1

1160 PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA 5

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

0260 APOYO AL AREA PRACTICA 1

2140 EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE 4

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA 1

0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES 1

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O) 1

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O) 1

JOSE MARIA PEREDA 39008041

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0010 FILOSOFIA 3

0020 GRIEGO 1

0030 LATIN 1

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 8

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA 6

0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS 1

0060 MATEMATICAS 7

0070 FISICA Y QUIMICA 3

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 4

0090 DIBUJO 2

0100 FRANCES 1

0110 INGLES 6

0160 MUSICA 2

0170 EDUCACION FISICA 1

0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS 1

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

0190 TECNOLOGIA 3

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS 1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0610 ECONOMIA 2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O) 1

SANTA CLARA 39008051

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0526 PROFESORES ESPECIALES DE ITEM A EXTINGUIR

Especialidad **Plantilla**

0090 ENSEÑANZAS DEL HOGAR 1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0010 FILOSOFIA 5

0020 GRIEGO 1

0030 LATIN 1

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 8

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA 7

0060 MATEMATICAS 7

0070 FISICA Y QUIMICA 5

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 4

0090 DIBUJO 5

0100 FRANCES 1

0110 INGLES 8

0120 ALEMAN 1

0160 MUSICA 2

0170 EDUCACION FISICA 2

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

0190 TECNOLOGIA 4

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS 1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

0610 ECONOMIA 2

1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL 2

1070 INFORMATICA 1

1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA 9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y 2

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VILLAJUNCO 39008063

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0162 MUSICA/INGLÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

LA ALBERICIA 39008075

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	3
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1220 AGR-PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2230 PGR-PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	2
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES 39008087

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1040 CCE-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2120 OPC-OFCINA DE PROYECTOS DE	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	6

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O) 1

ALBERTO PICO 39008154

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Francés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0011 FILOSOFIA/FRANCÉS	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0071 FISICA Y QUIMICA/FRANCÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0161 MUSICA/FRANCÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0171 EDUCACION FISICA/FRANCÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CANTABRIA 39011323

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	3
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1020 AQI-ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
1170 DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y	4
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	10

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2080 LAB-LABORATORIO	3
2190 PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO	8
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	7
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LEONARDO TORRES QUEVEDO 39011396

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Francés Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	2
0061 MATEMATICAS/FRANCÉS	1
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	4
0091 DIBUJO/FRANCÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0161 MUSICA/FRANCÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1070 INFORMATICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LAS LLAMAS 39013095

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1100 OGE-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2210 PCO-PROCESOS COMERCIALES	6

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

ALISAL 39013101

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	6

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2030 EST-ESTETICA	5
2180 PL-PELUQUERIA	1
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	4

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

PEÑACASTILLO 39013599

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1060 HT-HOSTELERIA Y TURISMO	5
1160 PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2010 CP-COCINA Y PASTELERIA	10
2260 SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0410 COMPENSATORIA (A.D.)	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	6
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	3
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	4
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	4

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	5

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	7
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	9
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	5

MARQUES DE MANZANEDO 39008531

Localidad: 390790003 - SANTOÑA

Zona: 390136

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1070 INFORMATICA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

MARISMAS 39012081

Localidad: 390790003 - SANTOÑA

Zona: 390136

Bilingüe: Inglés

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

JOSE HIERRO 39013393

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

RÍA SAN MARTÍN 39014233

Localidad: 390850001 - CORTIGUERA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	2
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

GARCILASO DE LA VEGA 39013113

Localidad: 390870007 - TANOS

Zona: 390057

Bilingüe: Alemán

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0013 FILOSOFIA/ALEMÁN	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	3
0063 MATEMATICAS/ALEMÁN	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0120 ALEMAN	1
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

BESAYA 39009456

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2210 PCO-PROCESOS COMERCIALES	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

MARQUES DE SANTILLANA 39009468

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe: Francés Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	3
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	5
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1070 INFORMATICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0260 LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

MIGUEL HERRERO PEREDA 39009471

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1040 CCE-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	4
1070 INFORMATICA	9
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	4
2120 OPC-OFICINA DE PROYECTOS DE	1
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS 7

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

ZAPATON 39012649

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	4
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	3

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	5
2030 EST-ESTETICA	4
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
2180 PL-PELUQUERIA	4

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0230 MATEMATICAS	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
0970 PCPI	1

MANUEL GUTIERREZ ARAGON 39013587

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	5
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0610 ECONOMIA	1
1020 AQI-ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	2
1050 FOL-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1
2080 LAB-LABORATORIO	1
2150 OP-OPERACIONES DE PROCESOS	2
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	3
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICIÓN Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

Colegio Público de Educación Especial

2016/2017

PARAYAS 39001391

Localidad: 390160006 - MALIAÑO

Zona: 390069

Unidades de Educación Especial: 12

Bilingüe:

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	15
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0210 TVC-TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA	1
2160 OAG-OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

PINTOR MARTIN SAEZ 39012728

Localidad: 390350005 - LAREDO

Zona: 390112

Unidades de Educación Especial: 10

Bilingüe:

Difícil desempeño

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	12

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4
--------------------------	---

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

Centro Integrado (Varias enseñanzas de Régimen)

2016/2017

PRINCIPE DE ASTURIAS 39011037

Localidad: 390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA

Zona: 390112

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0060 MATEMATICAS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

Escuela Oficial de Idiomas (EOI)

2016/2017

E.O.I. DE LAREDO 39018998

Localidad: 390350005 - LAREDO

Zona: 390112

Bilingüe:

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	2
0080 FRANCES	2
0110 INGLES	8

E.O.I. DE SANTANDER 39013149

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	5
0080 FRANCES	8
0110 INGLES	29
0120 ITALIANO	3
0150 PORTUGUES	1

E.O.I. DE TORRELAVEGA 39013496

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	3
0080 FRANCES	4
0110 INGLES	11

Conservatorio de Música o Danza

2016/2017

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JESUS DE MONASTERIO 39012364

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Plantilla
4010 ACORDEON	1
4030 CANTO	1
4040 CLARINETE	1
4060 CONTRABAJO	1
4080 FAGOT	1
4100 FLAUTA TRAVESERA	2
4120 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1
4140 GUITARRA	3
4160 HISTORIA DE LA MUSICA	1
4190 OBOE	1
4210 ORQUESTA	1
4220 PERCUSION	1
4230 PIANO	15
4260 TROMBON	1
4270 TROMPA	1
4280 TROMPETA	1
4310 VIOLA	2
4330 VIOLIN	5
4340 VIOLONCELLO	2
4600 LENGUAJE MUSICAL	5

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Plantilla
4040 CLARINETE	1
4100 FLAUTA TRAVESERA	1
4140 GUITARRA	2
4230 PIANO	4
4240 SAXOFON	1

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

4310 VIOLA	1
4330 VIOLIN	2
4600 LENGUAJE MUSICAL	2

Escuela de Arte

2016/2017

ESCUELA DE ARTE Nº 1 39019024

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL
Zona: 390057
Bilingüe:

CUERPO: 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

Especialidad	Plantilla
6150 TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	2

Centro de Enseñanzas de Régimen General

2016/2017

EQUIPO GENERAL CAMARGO 39700062

Localidad: 390160006 - MALIAÑO
Zona: 390069
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	8

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

EQUIPO GENERAL LAREDO 39700050

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	8

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

EQUIPO GENERAL REINOSA 39700074

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082
Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

AULA DE INTERCULTURALIDAD 39018767

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	2
---	---

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

EQUIPO GENERAL SANTANDER 39700086

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	12

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3

EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA 39700116

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA 39700104

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Zona: 390021

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

AULA DE INTERCULTURALIDAD 39018779

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS 1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA TORRELAVEGA 39500139

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA 39700098

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 2

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE 39900014

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0510 INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Especialidad **Plantilla**

0300 ASESOR TECNICO DOCENTE 19

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

6000 INSPECCION EDUCATIVA	15
6100 COORDINADOR DE INNOVACION Y ACTIVIDADES	4
6300 COORDINADOR DE INF. DE ESTADISTICAS Y	1
6350 COORDINADOR TECNICO DE EVALUACION Y	2
6360 COORDINADOR TECNICO DE ORIENTACION Y	1
6370 COORDINADOR DE COMUNICACION EDUCATIVA	1
9140 JEFATURA U.TECNICA DE FORMACION	1
9150 JEFATURA U.TECNICA DE ORDENACION	1
9180 JEFE U.T. DE EVALUACION Y ACREDITACION	1
9190 JEFE U.T. DE ORIENTACION Y ATENCION A LA	1
9220 JEFE DE U.T. DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	1
9300 INSPECTOR JEFE ADJUNTO	2
9400 INSPECTOR JEFE DE DISTRITO	4
9500 INSPECTOR COORDINADOR DE LOS EQUIPOS	4

Escuela de Educación Infantil

2016/2017

SANTIAGO LA ROBLEDA 39001664

Unidades de Infantil: 12

Localidad: 390180009 - SANTIAGO

Zona: 390057

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

LOS VIVEROS 39011414

Unidades de Infantil: 7

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe:

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
JESUS CANCIO (39012790) SANTANDER

Centro Público de Enseñanzas de Régimen

2016/2017

CVE-2016-4275

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

BAJO DEVA 39019127

Localidad: 390950014 - UNQUERA

Zona: 390021

Bilingüe:

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1

2016/4275

CVE-2016-4275

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-4295 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de redacción de informes de afección de planes, programas y proyectos a la Red Natura 2000 en Cantabria 2016-2020. Objeto 5.4.6/16.*

Consejería: Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Objeto: 5.4.6/16 "Redacción de informes de afección de planes, programas y proyectos a la red natura 2000 en Cantabria 2016-2020".

CPV (Referencia de nomenclatura): 71600000-4.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 920.325,00 €.

Importe total: 1.113.593,25 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.380.487,50 €.

Plazo de Ejecución: 48 meses.

Prórroga del contrato: Sí, por un plazo de 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Lo señalado en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 124, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 15 de junio de 2016.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 6 de mayo de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 4 de mayo de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/4295

CVE-2016-4295

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4280 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de alquiler, mantenimiento, puesta a punto y recambio del servicio de préstamo de bicicletas. Expediente CON/69/22016.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: calle Pedro Velarde, nº 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942 251 400.
 5. Telefax: 942 250 968.
 6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: CON/69/2016.

2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Alquiler, mantenimiento, puesta a punto y recambio del servicio de préstamo de bicicletas en el Ayuntamiento de Camargo.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Dos temporadas.
 - e) Admisión de prórroga: Dos temporadas.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92620000.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado.

4. Valor estimado del contrato: 59.280,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 14.820,00 euros. Importe total 17.932,2 euros.

6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente al fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza, que se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados por el interesado en los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, avalada por certificados de buena ejecución.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 8 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.

4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Económica.

b) Dirección: calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas-Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 euros, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 5 de mayo de 2016.

El alcalde accidental,

Héctor Manuel Lavín Fernández.

2016/4280

CVE-2016-4280

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-4239 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro eléctrico a las instalaciones del Ayuntamiento durante los ejercicios económicos 2016-2017.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Hazas de Cesto.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Barrio el Mesón, 28.
 - 3) Localidad y código postal: Beranga 39730.
 - 4) Teléfono: 942 635 031.
 - 5) Correo electrónico: ayto hazasdecesto@gmail.com.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro por precios unitarios de energía eléctrica a las instalaciones del Ayuntamiento de Hazas de Cesto durante los ejercicios económicos de los años 2016-2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato:
 - a) Importe total: 120.373,49 euros.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de Entrada.
 - 2) Domicilio: Barrio El Mesón, 28.
 - 3) Localidad y Código Postal: Beranga 39730.

Beranga, 2 de mayo de 2016.
El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-4310 *Anuncio de licitación para subasta de puestos de temporada en 2016. Expediente 581/2015.*

Expediente 581/2015. Subasta de puestos de temporada 2016.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo y dependencia: Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), Servicio de Patrimonio.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo (Cantabria). Tlf: 942 960 5100; Fax: 942 607 603; correo electrónico: patrimonio@laredo.es. Web del perfil del contratante: http://www.laredo.es/09/ayto_contratos_todos.php
- c) Fecha límite para obtención de documentos e información y presentación de ofertas: Durante el plazo de siete días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Objeto del contrato: Ocupación del dominio público (Playa de la Salvé y su Paseo Marítimo) bajo régimen de autorización temporal conforme a la Ley 33/2003 mediante puestos y otras instalaciones para la temporada 2016 (15 de junio a 15 de octubre de 2016).

3.- Tramitación y procedimiento: Ordinaria y procedimiento abierto.

4.- Criterio de adjudicación: Subasta, a la mejor puja por cada uno de los puestos.

5.- Provisional: No se exige. Definitiva: 300,00 euros para cada puesto adjudicado en áreas excluidas del dominio público marítimo terrestre (DPTM) y entre 240,40 y 300,51 euros para las incluidas en el DPMT.

6.- Requisitos específicos del contratista: Según lo señalado en el Pliego de Condiciones, especialmente Base 10ª y 11ª.

7.- Apertura de ofertas: En las dependencias del apartado 1 b), según procedimiento señalado en Base 15ª.

Laredo, 2 de mayo de 2016.
El alcalde presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2016/4310

CVE-2016-4310

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-4298 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de atención domiciliaria. Expediente 362/2016.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de atención domiciliaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria, 3.
 3. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 4. Teléfono 942 831 235.
 5. Telefax 942 831 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 362/2016.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de atención domiciliaria.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.
 2. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) Admisión de Prórroga: Sí, por otro año.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85300000.-Servicios de asistencia social y servicios conexos.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
 1. Mejor precio/hora normal de contrato: 80 puntos El resto de las ofertas se asignarán de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula: PM (Propuesta Mejor): 80 puntos Pi (Resto Ofertas) = $80 * PM / Pi$
 - 2.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

2. Bolsa de horas para trabajos extraordinarios sin coste: 1 punto por cada 50 horas con un máximo de 10 puntos. Corresponderá a la Administración municipal la decisión de donde aplicar esta bolsa de horas.

3. Bolsa de horas de un integrador social: 1 punto por cada 20 horas de integrador social con un máximo de 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 193.788,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe Neto 96.894,00 euros. Importe total 100.769,76 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:

— La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio: De acuerdo al artículo 75.1 del RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere que presente el volumen de negocios relacionado con el sector del servicio de atención domiciliaria de los últimos tres años y se exige que no sea inferior a 96.894,00 euros cada año al menos durante los años 2014 y 2015.

— La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 78.1 a) en la siguiente forma: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con el sector del servicio de atención domiciliaria. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.

3. Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre A (Documentación administrativa), y sobre B (Proposición económica).

b) Dirección: Avenida Cantabria, número 3.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

- c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
- d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A y B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a los licitadores.

10. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista con un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 6 de mayo de 2016.
La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2016/4298

CVE-2016-4298

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-4299 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, incluidas las de las instalaciones deportivas. Expediente 363/2016.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes, incluidas las de las instalaciones deportivas, del Municipio de Los Corrales de Buelna, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria, 3.
 3. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 4. Teléfono 942 831 235.
 5. Telefax 942 831 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 363/2016.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - b) Descripción del objeto: contrato de servicios de conservación y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes, incluidas las de las instalaciones deportivas del Municipio, de Los Corrales de Buelna.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Avenida de Cantabria número 3.
 2. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
 - f) Admisión de Prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000-3 Servicio de mantenimiento de parques y jardines.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

d) Criterios de adjudicación:

1. Mejor precio de contrato: 85 puntos El resto de las ofertas se asignarán de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PM (Propuesta Mejor): 85 puntos

Pi (Resto Ofertas)= $85 \cdot PM / Pi$

2. Bolsa de horas para trabajos extraordinarios sin coste: 1 punto por cada 50 horas con un máximo de 5 puntos. Corresponderá a la Administración municipal la decisión de donde aplicar esta bolsa de horas.

3. Bolsa anual de suministro de plantas y arbolado: 2 puntos por cada 1.000 euros al año con un máximo de 10.

4. Valor estimado del contrato: 141.818,18 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe Neto 141.818,18 euros. Importe total 156.000,00 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:

— La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio: De acuerdo al artículo 75.1 del RDL 3/2011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere que presente el volumen de negocios relacionado con el sector de servicios de conservación y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes de los últimos tres años y se exige que no sea inferior a 78.000,00 euros cada año al menos durante los años 2014 y 2015.

— La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 78.1 a) en la siguiente forma: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con el sector de servicios de conservación y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No obstante aunque no sea obligatoria la clasificación la solvencia económica y técnica podrá ser sustituida voluntariamente por la clasificación empresarial siendo mínima la siguiente: Grupo O, subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

3. Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.
 4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción.: Apertura sobre A (Documentación administrativa), y sobre B (Proposición económica).
 - b) Dirección: Avenida Cantabria, número 3.
 - c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A y B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a los licitadores.
10. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista con un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 6 de mayo de 2016.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

[2016/4299](#)

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-4300 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza, control de accesos, apertura y cierre de instalaciones deportivas. Expediente 714/2016.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza, control de accesos y apertura y cierre de instalaciones deportivas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria, 3.
 3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 4. Teléfono 942 831 235.
 5. Telefax 942 831 036.
 6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 714/2016.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de servicios de limpieza, control de accesos y apertura y cierre de instalaciones deportivas.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.
 2. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) Admisión de Prórroga: Sí, por otros seis meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98341130-5 Servicios de conserjería y 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

d) Criterios de adjudicación:

1. Mejor precio de contrato: 85 puntos El resto de las ofertas se asignarán de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula: PM (Propuesta Mejor): 85 puntos Pi (Resto Ofertas)= $85 \cdot PM / Pi$

2. Bolsa de horas para trabajos extraordinarios sin coste: 1 punto por cada 50 horas con un máximo de 5 puntos. Corresponderá a la Administración municipal la decisión de donde aplicar esta bolsa de horas.

3. Suministro de caucho para el campo de hierba artificial de acuerdo a las directrices de la Concejalía de Deportes: 1 punto por cada 500 euros con un máximo de 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 155.610,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe Neto 103.740,00 euros. Importe total 125.525,40 euros.

6. Garantía exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:

— La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio: De acuerdo al artículo 75.1 del RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere que presente el volumen de negocios relacionado con el sector de servicios de limpieza, control de accesos y apertura y cierre de instalaciones deportivas de los últimos tres años y se exige que no sea inferior a 103.740,00 euros cada año al menos durante los años 2014 y 2015.

— La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 78.1 a) en la siguiente forma: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con el sector de Contrato de servicios de limpieza, control de accesos y apertura y cierre de instalaciones deportivas. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, número 3.

3. Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobre A (Documentación administrativa), y sobre B (Proposición económica).
- b) Dirección: Avenida Cantabria, número 3.
- c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
- d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A y B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a los licitadores.

10. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista con un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 6 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

Joséfa González Fernández.

2016/4300

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-4255 *Anuncio de licitación para la contratación de obras de ejecución para proyecto de urbanización y aparcamiento junto a la plaza de abastos.*

Contratación de las obras de ejecución para el proyecto de urbanización y aparcamiento junto a la plaza de abastos en Santoña.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Ejecución de las obras de urbanización y aparcamiento a la plaza de abastos en Santoña, proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Liaño Corona.

El plazo de ejecución del contrato se establece en 5 meses. Código CPV: 4520000.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- b) Forma: Adjudicación a la mejor oferta.
- c) Tramitación: Ordinaria.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de ejecución material será de 732.429,72 euros.

El presupuesto de ejecución por contrata (más gastos generales y beneficio): 871.591,36 euros.

Presupuesto total (más el 21% de IVA): 1.054.625,55 euros.

5.- Garantías:

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Capacidad para contratar y clasificación del contratista:

Se exige la siguiente clasificación del contratista:

- Grupo G, subgrupo 6, categoría 4 (E).

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Domicilio: Calle Manzanedo, número 27.
- c) Localidad y código postal: Santoña 39740.
- d) Teléfono: 942 628 590.
- e) Fax: 942 671 397.

f) Página web del Ayuntamiento de Santoña: www.santona.es. Donde se encuentra el perfil del contratante y en él un enlace para acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Dirección General de Patrimonio donde se publicarán íntegramente el pliego.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el último de los medios donde se publique señalados en la cláusula X.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la base X del pliego de cláusulas.

Igualmente las empresas admitidas en el procedimiento deberán tener en cuenta la presentación de su oferta económica y técnica según la cláusula XI.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santoña. También podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a remitir en el plazo de 24 horas un fax al Ayuntamiento, según lo establecido en la base a la cláusula X del pliego de cláusulas y con la consecuencia igualmente allí establecida.

c) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que se notificará a todos los licitadores, según cláusulas X y XII del pliego de cláusulas jurídico y económico administrativas particulares.

10.- Gastos del anuncio:

A cargo del adjudicatario.

Santoña, 29 de abril de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/4255

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-4322 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio público de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Santoña durante la temporada de 2016.*

Contratación del servicio público de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Santoña durante la temporada de 2016.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Servicio público de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Santoña durante la temporada de 2016, de acuerdo con las condiciones y particularidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato se establece de junio a septiembre de 2016.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Adjudicación a la mejor oferta.
- c) Tramitación: Urgente.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de ejecución material será de 129.266,95 euros.

Presupuesto total (más el 21% de IVA): 156.413,01 euros.

5.- Garantías: La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Capacidad para contratar y clasificación del contratista:

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Domicilio: calle Manzanedo, número 27.
- c) Localidad y código postal: Santoña 39740.
- d) Teléfono: 942 628 590.
- e) Fax: 942 671 397.
- f) Página Web del Ayuntamiento de Santoña: www.santona.es. Donde se encuentra el perfil del contratante y en él un enlace para acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Dirección General de Patrimonio donde se publicarán íntegramente el Pliego.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en la plataforma de contratos del sector público.
- b) Documentos a presentar: Los especificados en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santoña. También podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a remitir en el plazo de 24 horas un fax al Ayuntamiento, según lo establecido en la base a la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas y con la consecuencia igualmente allí establecida.
- d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.
- b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y que se notificará a todos los licitadores, según Cláusulas Undécima del Pliego de Cláusulas jurídico y económico administrativas particulares.

10.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santoña, 6 de mayo de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2016/4322](#)

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-4235 *Anuncio de licitación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y en la forma de subasta, de las autorizaciones para la ocupación de dominio público marítimo terrestre con puestos e instalaciones en la temporada estival 2016 en la playa de Oyambre.*

1.- Objeto:

La autorización para la instalación y explotación de servicios de temporada en la playa de Oyambre, en el término municipal de Valdáliga (Cantabria), en la temporada estival del año 2016.

Los puestos objeto de licitación son los siguientes:

— Descripción:

Un puesto expendedor de comidas y bebidas, con una ocupación máxima de 20 metros cuadrados.

Un puesto de servicio de alquiler de tumbonas y sombrillas.

2.- Plazo de la autorización:

Desde la fecha de la adjudicación hasta al 15 de octubre de 2016.

3.- Procedimiento de adjudicación:

Abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto.

4.- Canon mínimo:

El canon de la autorización, por cada una de las modalidades de ocupación del dominio público marítimo-terrestre se fija, al alza, en los siguientes importes:

— Descripción: Un puesto expendedor de comidas y bebidas, con una ocupación máxima de 20 metros cuadrados.

— Tipo básico: 6.000,00 euros.

— Descripción: Un puesto de servicio de alquiler de tumbonas y sombrillas.

— Tipo básico: 500,00 euros.

Con independencia del canon a abonar al Ayuntamiento, será a cargo del adjudicatario el abono de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre en la cuantía establecida por la Demarcación de Costas en la autorización al Ayuntamiento para la explotación de los servicios de temporada del año 2016 concretadas en:

— Para el puesto de venta de comidas y bebidas: 120,20 euros/metro cuadrado.

— Para el puesto de servicio de alquiler de tumbonas y sombrillas: 6,01 euros/metro cuadrado (considerando una ocupación de 2 metros cuadrados/tumbona y de 3 metros cuadrados/sombrilla si no se establece un recinto delimitado).

Los adjudicatarios abonarán las tasas fijadas por la Demarcación de Costas para la realización de la comprobación del replanteo (91,64 euros) y la práctica del reconocimiento (91,64 euros).

Igualmente deberán consignar un depósito en la Caja General de Depósitos, a nombre de la Demarcación de Costas de Cantabria, como garantía para la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, en su caso. Los depósitos serán los siguientes:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

- a) Puesto de venta de comidas y bebidas: 300,51 euros.
- b) Puesto de servicio de alquiler de tumbonas y sombrillas: 240,40 euros.

5.- Garantías:

Fianzas provisionales:

- Puesto de venta de comidas y bebidas: 300,51 euros.
- Puesto de servicio de alquiler de tumbonas y sombrillas: 240,40 euros.

Fianzas definitivas:

Igual que las provisionales.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
- b) Domicilio: Barrio de Las Cuevas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Roiz -39593 (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 709 301.
- e) Fax: 942 709 302.
- f) E-mail: jrfuertes@aytovaldaliga.org
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la base 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2.- Domicilio: Barrio de Las Cuevas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: Roiz -39593 (Cantabria).
 - 4.- Días y horario para la presentación de ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga: De lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas y durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil que no sea sábado.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
- b) Domicilio: Barrio de Las Cuevas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Roiz - 39593 (Cantabria).
- d) Fechas:
 - La apertura de los sobres "A" será a las 12 horas del primer jueves hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo imposibilidad por razones del servicio).
 - La fecha y hora de apertura de los sobres "B" en acto público se comunicará a todos los licitadores y se anunciará en el tablón municipal de edictos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

9. Gastos de anuncios:
Por cuenta de los adjudicatarios.

Roiz, Valdáliga, 4 de mayo de 2016.
El alcalde
Lorenzo M. González Prado.

2016/4235

CVE-2016-4235

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2016-4244 *Anuncio de formalización del contrato de servicio de ayuda a domicilio.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad de Municipios "Nansa".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de servicios.
- Descripción: Servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".
- Lugar de ejecución: Municipios de Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa y Tudanca.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 85312000-9 y 98513310-8.
- Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros 2 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 13:50 horas. Importe total con IVA: 14,04 euros/hora.

5.- Adjudicación del contrato:

Fecha: 2 de marzo de 2016.

6.- Contratista: Sitelec Global de Servicios y Obras, S. L., con CIF número B39640263.

Importe de adjudicación sin IVA: 12,88 euros/hora. Importe total con IVA: 13,40 euros/hora.

7.- Valor estimado del contrato: 467.131,84 euros.

8.- Formalización del contrato:

Fecha: 4 de abril de 2016.

Puentenansa (Rionansa), 2 de mayo de 2016.

El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2016/4244

CVE-2016-4244

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2016-4218 *Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2016.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de abril del ejercicio 2016.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de mayo de 2016.

El interventor General,

Gabriel Pérez Penido.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE ABRIL 2016

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 2 de mayo de 2016

Fdo.: Gabriel Pérez Penido

CVE-2016-4218

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	520.400,33	0,00	0,00	520.400,33	161.592,34	153.920,49	31,05%	29,58%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	809.859,76	0,00	0,00	809.859,76	272.119,23	269.552,23	33,60%	33,28%
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	77.968,50	0,00	0,00	77.968,50	22.007,13	11.120,57	28,23%	14,26%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	568.377,67	0,00	0,00	568.377,67	160.152,18	160.152,18	28,18%	28,18%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.840,00	0,00	0,00	3.840,00	2.346,11	2.118,65	61,10%	55,17%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	27.469,87	0,00	0,00	27.469,87	2,09	2,09	0,01%	0,01%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.887,02	0,00	0,00	66.887,02	9.120,20	9.120,20	13,64%	13,64%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	52.778,37	0,00	0,00	52.778,37	22,87	20,12	0,04%	0,04%
9 PASIVOS FINANCIEROS	337.011,00	0,00	0,00	337.011,00	74.783,84	74.783,84	22,19%	22,19%
TOTAL:	2.464.592,52	0,00	0,00	2.464.592,52	702.145,98	680.790,37	28,49%	27,62%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 02. Página 1 de 2

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	442.653,33	0,00	0,00	442.653,33	147.551,11	147.551,11	33,33%	33,33%
11 SOBRE EL CAPITAL	76.635,00	0,00	0,00	76.635,00	13.582,45	5.910,59	17,72%	7,71%
12 COTIZACIONES SOCIALES	50,00	0,00	0,00	50,00	5,58	11,16%	11,16%	11,16%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.062,00	0,00	0,00	1.062,00	453,20	453,20	42,67%	42,67%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	89.818,00	0,00	0,00	89.818,00	26.024,57	23.750,16	28,97%	26,44%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	459.313,50	0,00	0,00	459.313,50	153.104,50	153.104,50	33,33%	33,33%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	201.705,26	0,00	0,00	201.705,26	73.655,95	73.655,95	36,52%	36,52%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	59.023,00	0,00	0,00	59.023,00	19.334,21	19.041,62	32,76%	32,26%
30 TASAS	33.998,93	0,00	0,00	33.998,93	10.882,03	4.427,13	32,01%	13,02%
31 PRECIOS PUBLICOS	10.512,57	0,00	0,00	10.512,57	2.885,16	1.602,36	27,44%	15,24%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	11.150,00	0,00	0,00	11.150,00	3.416,35	2.338,96	30,64%	20,98%
33 VENTA DE BIENES	900,00	0,00	0,00	900,00	12,66	12,66	1,41%	1,41%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	2.936,57	1.666,14	18,35%	10,41%
39 OTROS INGRESOS	5.407,00	0,00	0,00	5.407,00	1.874,36	1.073,33	34,67%	19,85%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	535.572,70	0,00	0,00	535.572,70	157.800,81	157.800,81	29,46%	29,46%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	22.766,00	0,00	0,00	22.766,00	109,70	109,70	0,48%	0,48%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.288,57	0,00	0,00	1.288,57	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	8.050,40	0,00	0,00	8.050,40	2.241,67	2.241,67	27,85%	27,85%
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,95	0,95	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	100,00	0,00	0,00	100,00	13,30	11,70	13,30%	11,70%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	500,00	0,00	0,00	500,00	474,60	474,60	94,92%	94,92%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	100,00	0,00	0,00	100,00	17,79	10,35	17,79%	10,35%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	3.140,00	0,00	0,00	3.140,00	1.839,45	1.621,04	58,58%	51,63%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	27.443,87	0,00	0,00	27.443,87	2,09	2,09	0,01%	0,01%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	25,00	0,00	0,00	25,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	39.585,02	0,00	0,00	39.585,02	315,01	315,01	0,80%	0,80%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	5,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	27.297,00	0,00	0,00	27.297,00	8.805,18	8.805,18	32,26%	32,26%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	46,80	0,00	0,00	46,80	22,87	20,12	48,87%	42,99%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	52.731,57	0,00	0,00	52.731,57	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	337.011,00	0,00	0,00	337.011,00	74.783,84	74.783,84	22,19%	22,19%
TOTAL:	2.464.592,52	0,00	0,00	2.464.592,52	702.145,98	680.790,37	28,49%	27,62%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	12.171,01	153.958,93	5,58	166.135,52	1.704,07	2.839,11	4.543,18	161.592,34
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.196,24	244.086,65	32.105,92	280.388,81	343,29	7.926,29	8.269,58	272.119,23
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.206,04	5.876,90	1.304,81	22.387,75	307,31	73,31	380,62	22.007,13
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	183.210,94	0,00	183.210,94	0,00	23.058,77	23.058,77	160.152,18
5 INGRESOS PATRIMONIALES	457,53	1.904,93	0,00	2.362,46	16,35	0,00	16,35	2.346,11
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,15	1,94	0,00	2,09	0,00	0,00	0,00	2,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	9.150,03	0,00	9.150,03	0,00	29,83	29,83	9.120,20
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3,19	19,67	0,00	22,87	0,00	0,00	0,00	22,87
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	74.783,84	74.783,84	0,00	0,00	0,00	74.783,84
TOTAL:	32.034,16	598.209,99	108.200,15	738.444,30	2.371,02	33.927,30	36.298,33	702.145,98

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	149.715,25	0,00	149.715,25	0,00	2.164,14	2.164,14	147.551,11
11	12.171,01	3.790,48	0,00	15.961,49	1.704,07	674,97	2.379,04	13.582,45
12	0,00	0,00	5,58	5,58	0,00	0,00	0,00	5,58
13	0,00	453,20	0,00	453,20	0,00	0,00	0,00	453,20
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	3.315,22	24.051,12	0,00	27.366,34	300,18	1.041,59	1.341,77	26.024,57
21	0,00	127.881,60	32.105,92	159.987,52	0,00	6.883,02	6.883,02	153.104,50
22	0,00	73.655,95	0,00	73.655,95	0,00	0,00	0,00	73.655,95
28	881,02	18.497,98	0,00	19.379,00	43,11	1,68	44,79	19.334,21
30	9.140,37	1.282,81	583,54	11.006,71	107,03	17,66	124,69	10.882,03
31	1.701,56	1.183,90	0,46	2.885,92	0,76	0,00	0,76	2.885,16
32	1.823,43	1.470,40	197,46	3.491,28	67,11	7,83	74,94	3.416,35
33	0,00	12,66	0,00	12,66	0,00	0,00	0,00	12,66
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	1.509,72	1.490,54	21,32	3.021,58	60,71	24,30	85,01	2.936,57
39	1.030,96	436,61	502,03	1.969,59	71,70	23,53	95,23	1.874,36
40	0,00	180.859,58	0,00	180.859,58	0,00	23.058,77	23.058,77	157.800,81
41	0,00	109,70	0,00	109,70	0,00	0,00	0,00	109,70
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	2.241,67	0,00	2.241,67	0,00	0,00	0,00	2.241,67
50	0,00	0,95	0,00	0,95	0,00	0,00	0,00	0,95
51	1,97	11,34	0,00	13,30	0,00	0,00	0,00	13,30
52	0,00	474,60	0,00	474,60	0,00	0,00	0,00	474,60
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	9,58	8,89	0,00	18,47	0,68	0,00	0,68	17,79



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55	445,99	1.409,14	0,00	1.855,13	15,68	0,00	15,68	1.839,45
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,15	1,94	0,00	2,09	0,00	0,00	0,00	2,09
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	315,01	0,00	315,01	0,00	0,00	0,00	315,01
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	8.835,01	0,00	8.835,01	0,00	29,83	29,83	8.805,18
83	3,19	19,67	0,00	22,87	0,00	0,00	0,00	22,87
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	0,00	74.783,84	74.783,84	0,00	0,00	0,00	74.783,84
TOTAL:	32.034,16	598.209,99	108.200,15	738.444,30	2.371,02	33.927,30	36.298,33	702.145,98

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 05. Página 1 de 1

		Moneda: MILES DE EUROS					
CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	161.592,34	156.759,60	2.839,11	153.920,49	0,00	7.671,86
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	272.119,23	277.478,52	7.926,29	269.552,23	0,25	2.566,75
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.007,13	11.193,88	73,31	11.120,57	17,69	10.868,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.152,18	183.210,94	23.058,77	160.152,18	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.346,11	2.118,65	0,00	2.118,65	0,00	227,45
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2,09	2,09	0,00	2,09	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.120,20	9.150,03	29,83	9.120,20	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22,87	20,12	0,00	20,12	0,00	2,74
9	PASIVOS FINANCIEROS	74.783,84	74.783,84	0,00	74.783,84	0,00	0,00
TOTAL:	702.145,98	714.717,67	33.927,30	680.790,37	17,94	680.808,31	21.337,66



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable 06. Página 1 de 2

		Moneda: MILES DE EUROS					
ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	SOBRE LA RENTA	147.551,11	149.715,25	2.164,14	147.551,11	0,00	0,00
11	SOBRE EL CAPITAL	13.582,45	6.585,57	674,97	5.910,59	0,00	7.671,86
12	COTIZACIONES SOCIALES	5,58	5,58	0,00	5,58	0,00	0,00
13	SOBRE ACTIVIDADES	453,20	453,20	0,00	453,20	0,00	0,00
18	IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	26.024,57	24.791,75	1.041,59	23.750,16	0,00	2.274,40
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO	153.104,50	159.987,52	6.883,02	153.104,50	0,00	0,00
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	73.655,95	73.655,95	0,00	73.655,95	0,00	0,00
28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	19.334,21	19.043,30	1,68	19.041,62	0,25	292,34
30	TASAS	10.882,03	4.444,79	17,66	4.427,13	0,00	6.454,89
31	PRECIOS PÚBLICOS	2.885,16	1.602,36	0,00	1.602,36	0,00	1.282,80
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.416,35	2.346,78	7,83	2.338,96	0,00	1.077,39
33	VENTA DE BIENES	12,66	12,66	0,00	12,66	0,00	0,00
34	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.936,57	1.690,44	24,30	1.666,14	0,00	1.270,43
39	OTROS INGRESOS	1.874,36	1.096,86	23,53	1.073,33	17,69	783,34
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	157.800,81	180.859,58	23.058,77	157.800,81	0,00	0,00
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	109,70	109,70	0,00	109,70	0,00	0,00
47	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	DEL EXTERIOR	2.241,67	2.241,67	0,00	2.241,67	0,00	0,00
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,95	0,95	0,00	0,95	0,00	0,00
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	13,30	11,70	0,00	11,70	0,00	1,60
52	INTERESES DE DEPÓSITOS	474,60	474,60	0,00	474,60	0,00	0,00
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	17,79	10,35	0,00	10,35	0,00	7,44
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.839,45	1.621,04	0,00	1.621,04	0,00	218,42

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	2,09	2,09	0,00	2,09	0,00	2,09	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	315,01	315,01	0,00	315,01	0,00	315,01	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	8.805,18	8.835,01	29,83	8.805,18	0,00	8.805,18	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	22,87	20,12	0,00	20,12	0,00	20,12	2,74
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	74.783,84	74.783,84	0,00	74.783,84	0,00	74.783,84	0,00
TOTAL:	702.145,98	714.717,67	33.927,30	680.790,37	17,94	680.808,31	21.337,66



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.445,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	99.087,42	0,00	24,19	0,00	191,56	0,00	24,19	99.278,88	0,19%	100,19%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	185.979,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.979,88	0,00%	100,00%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	85.666,61	0,00	0,00	0,00	-3,21	0,00	0,00	85.663,39	-0,00%	100,00%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	70.516,60	0,00	0,00	0,00	-58,44	0,00	0,00	70.458,15	-0,08%	99,92%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	50.486,74	0,00	0,00	0,00	-147,10	0,00	0,00	50.339,65	-0,29%	99,71%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	462.315,69	0,00	0,00	0,00	-23,73	0,00	0,00	462.291,96	-0,01%	99,99%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	18.599,47	0,00	0,00	0,00	-83,96	0,00	0,00	18.515,52	-0,45%	99,55%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	787.158,63	0,00	0,00	0,00	80,77	0,00	0,00	787.239,40	0,01%	100,01%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	61.046,50	0,00	201,66	0,00	44,98	0,00	201,66	61.091,48	0,07%	100,07%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	93.691,37	0,00	0,00	0,00	-32,87	0,00	0,00	93.658,49	-0,04%	99,96%
14 DEUDA PUBLICA	329.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	329.892,00	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.080,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,88	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	210.625,34	0,00	0,00	0,00	32,00	0,00	0,00	210.657,34	0,02%	100,02%
TOTAL:	2.464.592,52	0,00	225,85	0,00	0,00	0,00	225,85	2.464.592,52	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	43.377,37	0,00	0,00	0,00	-22,37	0,00	0,00	43.355,00	-0,05%	99,95%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	333.963,11	0,00	0,00	0,00	-1,87	0,00	0,00	333.961,24	0,00%	100,00%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.357.541,65	0,00	0,00	0,00	-26,92	0,00	0,00	1.357.514,73	0,00%	100,00%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	335.793,15	0,00	225,85	0,00	158,45	0,00	201,66	335.975,79	0,05%	100,05%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	393.917,24	0,00	0,00	0,00	-107,29	0,00	24,19	393.785,76	-0,03%	99,97%
TOTAL:	2.464.592,52	0,00	225,85	0,00	0,00	0,00	225,85	2.464.592,52	0,00%	100,00%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	29.252,35	0,00	0,00	0,00	-21,25	0,00	0,00	29.231,11	-0,07%	99,93%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	12.306,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.306,03	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.818,99	0,00	0,00	0,00	-1,13	0,00	0,00	1.817,87	-0,06%	99,94%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	218.390,96	0,00	0,00	0,00	32,00	0,00	0,00	218.422,96	0,01%	100,01%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	93.691,37	0,00	0,00	0,00	-32,87	0,00	0,00	93.658,49	-0,04%	99,96%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.880,79	0,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	21.879,79	0,00%	100,00%
31 SANIDAD	805.758,10	0,00	0,00	0,00	-3,18	0,00	0,00	805.754,92	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	527.428,34	0,00	0,00	0,00	-23,73	0,00	0,00	527.404,61	0,00%	100,00%
33 CULTURA	24.355,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.355,21	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	44.483,36	0,00	0,00	0,00	-73,46	0,00	0,00	44.409,89	-0,17%	99,83%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	26.475,47	0,00	201,66	0,00	177,54	0,00	50,00	26.804,67	1,24%	101,24%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	16.787,77	0,00	0,00	0,00	-1,10	0,00	50,00	16.736,67	-0,30%	99,70%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.645,45	0,00	0,00	0,00	-82,80	0,00	51,66	211.510,99	-0,06%	99,94%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	4.070,63	0,00	0,00	0,00	-0,21	0,00	50,00	4.020,43	-1,23%	98,77%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.330,47	0,00	24,19	0,00	138,48	0,00	0,00	32.493,14	0,50%	100,50%
91 ALTA DIRECCION	9.302,91	0,00	0,00	0,00	60,52	0,00	0,00	9.363,43	0,65%	100,65%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.652,56	0,00	0,00	0,00	-32,13	0,00	24,19	37.596,24	-0,15%	99,85%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.069,78	0,00	0,00	0,00	-135,68	0,00	0,00	16.934,09	-0,79%	99,21%
95 DEUDA PUBLICA	329.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	329.892,00	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.464.592,52	0,00	225,85	0,00	0,00	0,00	225,85	2.464.592,52	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	845.770,26	0,00	24,19	0,00	149,01	0,00	24,19	845.919,27	0,02%	100,02%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	417.954,25	0,00	200,00	0,00	-265,41	0,00	1,66	417.887,19	-0,02%	99,98%
3 GASTOS FINANCIEROS	82.753,96	0,00	1,66	0,00	0,00	0,00	0,00	82.755,62	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.344,91	0,00	0,00	0,00	-213,61	0,00	0,00	620.131,30	-0,03%	99,97%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	131.977,10	0,00	0,00	0,00	346,00	0,00	100,00	132.223,10	0,19%	100,19%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.486,95	0,00	0,00	0,00	-16,00	0,00	100,00	82.370,95	-0,14%	99,86%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.401,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.401,36	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	254.903,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.903,73	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.464.592,52	0,00	225,85	0,00	0,00	0,00	225,85	2.464.592,52	0,00%	100,00%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10	4.878,60	0,00	0,00	0,00	-15,30	0,00	0,00	4.863,31	-0,31%	99,69%
11	982,97	0,00	0,00	0,00	110,10	0,00	0,00	1.093,07	11,20%	111,20%
12	598.366,99	0,00	0,00	0,00	64,56	0,00	0,00	598.431,54	0,01%	100,01%
13	44.941,76	0,00	24,19	0,00	22,26	0,00	0,00	44.988,21	0,10%	100,10%
14	14.430,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,19	14.406,23	-0,17%	99,83%
15	41.572,54	0,00	0,00	0,00	-48,32	0,00	0,00	41.524,22	-0,12%	99,88%
16	140.596,97	0,00	0,00	0,00	15,72	0,00	0,00	140.612,69	0,01%	100,01%
20	9.518,09	0,00	0,00	0,00	60,83	0,00	0,00	9.578,92	0,64%	100,64%
21	12.640,87	0,00	0,00	0,00	14,50	0,00	1,66	12.653,71	0,10%	100,10%
22	362.907,22	0,00	200,00	0,00	-355,73	0,00	0,00	362.751,49	-0,04%	99,96%
23	3.647,07	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	0,00	3.662,07	0,41%	100,41%
24	100,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,50	0,00%	100,00%
26	29.140,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.140,50	0,00%	100,00%
31	82.502,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.502,54	0,00%	100,00%
35	251,42	0,00	1,66	0,00	0,00	0,00	0,00	253,08	0,66%	100,66%
40	777,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,49	0,00%	100,00%
41	4.723,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.723,02	0,00%	100,00%
43	3,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,02	0,00%	100,00%
44	114.859,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.859,20	0,00%	100,00%
45	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00%	100,00%
46	70.960,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.960,22	0,00%	100,00%
47	28.880,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.880,30	0,00%	100,00%
48	399.211,66	0,00	0,00	0,00	-213,61	0,00	0,00	398.998,06	-0,05%	99,95%
49	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60	66.413,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	66.313,80	-0,15%	99,85%
61	22.545,10	0,00	0,00	0,00	285,00	0,00	0,00	22.830,10	1,26%	101,26%
62	9.117,27	0,00	0,00	0,00	-105,00	0,00	0,00	9.012,27	-1,15%	98,85%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63	16.831,94	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	16.981,94	0,89%	100,89%
64	17.068,99	0,00	0,00	0,00	16,00	0,00	0,00	17.084,99	0,09%	100,09%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71	402,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	402,90	0,00%	100,00%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
74	23.175,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.175,22	0,00%	100,00%
76	22.765,20	0,00	0,00	0,00	97,67	0,00	0,00	22.862,87	0,43%	100,43%
77	25.430,37	0,00	0,00	0,00	-135,67	0,00	100,00	25.194,70	-0,93%	99,07%
78	10.694,27	0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	0,00	10.716,27	0,21%	100,21%
79	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82	61,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00	0,00%	100,00%
85	27.250,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.250,36	0,00%	100,00%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	254.903,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.903,73	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.464.592,52	0,00	225,85	0,00	0,00	0,00	225,85	2.464.592,52	0,00%	100,00%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	3.722,70	3.722,70	3.722,70	3.722,70	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	99.278,98	45.056,80	43.343,03	42.743,63	23.569,56	45,38%	43,65%	43,05%	23,74%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	185.979,88	152.427,51	150.729,19	150.096,68	36.428,42	81,95%	81,04%	80,70%	19,58%
04 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	85.663,39	60.469,13	44.580,91	43.956,84	17.630,73	70,58%	52,04%	51,31%	20,58%
05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	50.339,65	37.934,35	33.729,65	22.690,39	12.841,85	75,35%	66,78%	66,78%	33,02%
06 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	462.291,96	237.706,74	176.132,33	173.916,99	150.606,57	51,41%	38,09%	37,62%	32,57%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	18.515,52	7.824,41	6.840,83	6.625,13	4.648,21	42,25%	36,94%	35,78%	25,10%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	787.239,40	395.384,21	311.707,17	310.352,48	287.857,18	50,22%	39,59%	39,42%	36,56%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	61.091,48	34.518,45	30.673,25	30.317,44	6.046,69	56,50%	50,20%	49,62%	9,89%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	93.658,49	56.831,01	46.515,89	46.515,89	9.539,21	60,67%	49,66%	49,66%	10,18%
14 DEUDA PÚBLICA	329.892,00	295.366,60	295.366,60	295.366,60	58.989,15	89,53%	89,53%	89,53%	17,88%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.080,88	625,21	518,01	518,01	438,93	30,04%	24,89%	24,89%	21,09%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	210.657,34	171.044,26	167.678,56	164.960,11	54.900,10	81,19%	79,59%	78,30%	26,06%
TOTAL:	2.464.592,52	1.529.624,22	1.337.569,33	1.325.401,33	683.843,98	62,06%	54,27%	53,77%	27,74%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	43.355,00	24.117,11	22.955,97	22.727,57	13.944,68	55,62%	52,94%	52,42%	32,16%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	333.961,24	242.509,42	223.767,36	219.928,46	68.725,20	72,61%	67,00%	65,85%	20,57%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.357.514,73	717.579,01	571.396,58	568.290,01	462.660,59	52,85%	42,09%	41,86%	34,08%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	335.975,79	212.389,04	186.894,27	182.110,26	58.539,01	63,21%	55,62%	54,20%	17,42%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	393.785,76	333.029,65	332.555,15	332.345,03	79.974,50	84,57%	84,45%	84,39%	20,30%
TOTAL:	2.464.592,52	1.529.624,22	1.337.569,33	1.325.401,33	683.843,98	62,06%	54,27%	53,77%	27,74%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	29.231,11	12.008,69	11.550,02	11.495,57	8.411,13	41,08%	39,51%	39,32%	28,77%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	12.306,03	11.336,96	10.730,90	10.617,15	4.960,57	92,12%	87,20%	86,27%	40,31%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.817,87	771,46	675,06	614,86	572,99	42,43%	37,13%	33,82%	31,51%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	218.422,96	173.872,83	170.221,21	166.382,31	55.755,06	79,60%	77,93%	76,17%	25,52%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	93.658,49	56.831,01	46.515,89	46.515,89	9.539,21	60,67%	49,66%	49,66%	10,18%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	21.879,79	11.805,58	7.030,26	7.030,26	3.430,92	53,95%	32,13%	32,13%	15,68%
31 SANIDAD	805.754,92	403.208,62	318.547,99	316.977,60	292.505,39	50,04%	39,53%	39,33%	36,30%
32 EDUCACIÓN	527.404,61	298.837,79	239.477,39	238.001,20	163.673,57	56,66%	45,40%	45,12%	31,03%
33 CULTURA	24.355,21	15.532,60	13.371,20	13.311,20	6.481,62	63,77%	54,90%	54,65%	26,61%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	44.409,89	19.389,50	16.164,05	13.847,18	7.526,29	43,66%	36,39%	31,18%	16,94%
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	26.804,67	17.277,90	16.158,20	15.802,39	3.185,10	64,45%	60,28%	58,95%	11,88%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	16.736,67	6.001,12	5.839,45	5.839,45	263,28	35,85%	34,89%	34,89%	1,57%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.510,99	146.086,10	129.512,67	127.673,43	39.987,47	69,06%	61,23%	60,36%	18,90%
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	4.020,43	2.283,20	2.271,84	2.271,84	221,91	56,78%	56,50%	56,50%	5,51%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	32.493,14	21.351,21	16.948,06	16.675,97	7.354,95	65,70%	52,15%	51,32%	22,63%
91 ALTA DIRECCIÓN	9.363,43	4.331,63	4.264,00	4.264,00	4.208,58	46,26%	45,53%	45,53%	44,94%
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	37.596,24	20.372,42	20.024,64	19.814,53	12.191,00	54,18%	53,26%	52,70%	32,42%
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.934,09	12.959,01	12.899,91	12.899,91	4.585,76	76,52%	76,17%	76,17%	27,08%
95 DEUDA PÚBLICA	329.892,00	295.366,60	295.366,60	295.366,60	58.989,15	89,53%	89,53%	89,53%	17,88%
TOTAL:	2.464.592,52	1.529.624,22	1.337.569,33	1.325.401,33	683.843,98	62,06%	54,27%	53,77%	27,74%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	845.919,27	261.401,50	259.134,73	259.134,73	258.985,71	30,90%	30,63%	30,63%	30,61%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	417.887,19	326.763,14	236.974,78	235.259,23	140.829,53	78,19%	56,70%	56,29%	33,70%
3 GASTOS FINANCIEROS	82.755,62	48.054,26	48.054,26	48.054,26	4.789,80	58,06%	58,06%	58,06%	5,78%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.131,30	488.296,60	410.030,78	406.429,77	184.498,96	78,74%	66,11%	65,53%	29,75%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	132.223,10	90.419,77	74.082,00	69.420,80	22.936,71	68,38%	56,02%	52,50%	17,34%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.370,95	48.399,37	43.003,19	40.812,96	14.290,61	58,75%	52,20%	49,54%	17,34%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.401,36	11.407,39	11.407,39	11.407,39	3.244,00	41,63%	41,63%	41,63%	11,83%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	254.903,73	254.882,20	254.882,20	254.882,20	54.268,65	99,99%	99,99%	99,99%	21,28%
TOTAL:	2.464.592,52	1.629.624,22	1.337.569,33	1.325.401,33	683.843,98	62,06%	54,27%	53,77%	27,74%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.863,31	1.655,09	1.655,09	1.655,09	1.655,09	34,03%	34,03%	34,03%	34,03%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.093,07	377,81	377,81	377,81	377,81	34,56%	34,56%	34,56%	34,56%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	598.431,54	179.385,44	179.385,44	179.385,44	179.385,44	29,97%	29,97%	29,97%	29,97%
13 LABORALES	44.988,21	12.289,96	12.289,96	12.289,96	12.289,96	27,31%	27,31%	27,31%	27,31%
14 OTRO PERSONAL	14.406,23	4.902,15	4.902,15	4.902,15	4.902,15	34,02%	34,02%	34,02%	34,02%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.524,22	13.739,03	13.739,03	13.739,03	13.739,03	33,08%	33,08%	33,08%	33,08%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	140.612,69	49.052,01	46.785,24	46.785,24	46.636,22	34,88%	33,27%	33,27%	33,16%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.578,92	7.964,02	7.372,29	7.372,29	2.119,09	83,14%	76,96%	76,96%	22,12%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.653,71	8.183,29	5.369,28	5.343,94	2.727,98	64,67%	42,43%	42,23%	21,55%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	362.751,49	284.943,39	204.265,64	202.910,14	126.579,28	78,55%	56,31%	55,93%	34,89%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.662,07	1.162,97	769,45	769,45	769,45	31,75%	21,01%	21,01%	21,01%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	100,50	2,44	2,44	2,44	2,44	2,42%	2,42%	2,42%	2,42%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	29.140,50	24.507,04	19.195,69	18.860,97	8.631,29	84,09%	65,87%	64,72%	29,61%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	82.502,54	47.981,96	47.981,96	47.981,96	4.717,51	58,15%	58,15%	58,15%	5,71%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	253,08	72,30	72,30	72,30	72,30	28,56%	28,56%	28,56%	28,56%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	725,14	725,14	725,14	362,86	93,26%	93,26%	93,26%	46,67%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.723,02	4.405,57	3.605,57	3.605,57	802,28	93,27%	76,34%	76,34%	16,98%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,02	3,01	3,01	3,01	3,01	99,66%	99,66%	99,66%	99,66%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	114.859,20	108.050,88	107.708,44	107.708,44	31.448,26	94,07%	93,77%	93,77%	27,37%
45 A ENTIDADES LOCALES	900,00	900,00	900,00	900,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	28.880,30	18.312,57	6.297,03	6.222,03	5.509,02	63,40%	21,80%	21,54%	19,07%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	398.998,06	304.505,83	245.169,17	242.279,16	143.994,70	76,31%	61,44%	60,72%	36,08%
49 AL EXTERIOR	30,00	12,48	12,48	12,48	12,48	41,60%	41,60%	41,60%	41,60%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	66.313,80	52.924,61	46.109,69	45.311,64	15.357,49	79,80%	69,53%	68,32%	23,15%
INVERSION DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	22.830,10	15.922,66	8.643,63	7.806,56	3.526,76	69,74%	37,86%	34,19%	15,44%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.012,27	2.753,71	2.610,89	2.539,41	863,85	30,55%	28,97%	28,17%	9,58%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	16.981,94	9.979,04	8.790,12	6.767,70	1.303,37	58,76%	51,76%	39,85%	7,67%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.084,99	8.839,74	7.927,68	6.995,50	1.885,25	51,73%	46,40%	40,94%	11,03%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	402,90	363,00	348,00	348,00	20,00	90,09%	86,37%	86,37%	4,96%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	23.175,22	15.408,96	14.762,17	14.762,17	4.314,01	66,48%	63,69%	63,69%	18,61%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.862,87	16.752,38	14.811,38	14.350,16	6.506,28	73,27%	64,78%	62,76%	28,45%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.194,70	13.432,78	11.177,02	9.741,00	2.617,19	44,36%	44,36%	38,66%	10,38%
78 AL EXTERIOR	10.716,27	2.442,25	1.904,62	1.611,62	833,14	22,79%	17,77%	15,03%	7,77%
79 AL EXTERIOR	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	61,00	61,00	61,00	61,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.250,36	11.346,39	11.346,39	11.346,39	3.244,00	41,63%	41,63%	41,63%	11,90%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	254.903,73	254.882,20	254.882,20	254.882,20	54.268,65	99,99%	99,99%	99,99%	21,28%
TOTAL:	2.464.592,52	1.529.624,22	1.337.569,33	1.325.401,33	683.843,98	62,06%	54,27%	53,77%	27,74%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.722,70	3.722,70	1.861,35	0,00	1.861,35	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	23.569,56	23.295,23	16.333,19	0,00	16.333,19	98,84%	69,30%	0,00%	69,30%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	36.428,42	36.196,42	21.352,98	0,00	21.352,98	99,36%	58,62%	0,00%	58,62%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	17.630,73	16.445,02	6.029,57	0,00	6.029,57	93,27%	34,20%	0,00%	34,20%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	12.841,85	12.838,70	10.336,21	0,00	10.336,21	99,98%	80,49%	0,00%	80,49%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	16.624,69	14.510,38	2.463,23	12,79	2.450,44	87,28%	14,82%	0,08%	14,74%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	150.606,57	147.322,98	126.407,88	0,00	126.407,88	97,82%	83,93%	0,00%	83,93%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	4.648,21	4.641,38	2.988,44	0,00	2.988,44	99,85%	64,29%	0,00%	64,29%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	287.857,18	287.351,38	238.114,07	0,00	238.114,07	99,82%	82,72%	0,00%	82,72%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	6.046,69	5.998,94	2.168,56	0,00	2.168,56	99,21%	35,86%	0,00%	35,86%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	9.539,21	9.463,25	2.140,24	0,00	2.140,24	99,20%	22,44%	0,00%	22,44%
14 DEUDA PUBLICA	58.989,15	58.989,15	58.986,15	0,00	58.986,15	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	438,93	426,07	395,66	0,00	395,66	97,07%	90,14%	0,00%	90,14%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	54.900,10	54.458,15	44.103,61	0,00	44.103,61	99,19%	80,33%	0,00%	80,33%
TOTAL:	683.843,98	675.659,75	533.681,15	12,79	533.668,36	98,80%	78,04%	0,00%	78,04%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	13.944,68	13.769,08	9.012,31	0,00	9.012,31	98,74%	64,63%	0,00%	64,63%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	68.725,20	67.501,38	48.211,75	0,00	48.211,75	98,22%	70,15%	0,00%	70,15%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	462.660,59	456.569,10	384.297,26	0,00	384.297,26	98,68%	83,06%	0,00%	83,06%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	58.539,01	57.934,00	23.528,00	0,00	23.528,00	98,97%	40,19%	0,00%	40,19%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	79.974,50	79.886,20	68.631,82	12,79	68.619,03	99,89%	85,82%	0,02%	85,80%
TOTAL:	683.843,98	675.659,75	533.681,15	12,79	533.668,36	98,80%	78,04%	0,00%	78,04%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	8.411,13	8.389,13	6.641,18	0,00	6.641,18	99,74%	78,96%	0,00%	78,96%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.960,57	4.811,33	2.273,83	0,00	2.273,83	96,99%	45,84%	0,00%	45,84%
14 POLITICA EXTERIOR	572,99	568,61	97,30	0,00	97,30	99,24%	16,98%	0,00%	16,98%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	55.755,06	55.307,11	44.867,02	0,00	44.867,02	99,20%	80,47%	0,00%	80,47%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	9.539,21	9.463,25	2.140,24	0,00	2.140,24	99,20%	22,44%	0,00%	22,44%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	3.430,92	2.731,02	1.204,49	0,00	1.204,49	79,60%	35,11%	0,00%	35,11%
31 SANIDAD	292.505,39	291.992,76	241.102,51	0,00	241.102,51	99,82%	82,43%	0,00%	82,43%
32 EDUCACION	163.673,57	158.429,74	140.619,40	0,00	140.619,40	96,80%	85,91%	0,00%	85,91%
33 CULTURA	6.481,62	6.146,60	2.575,35	0,00	2.575,35	94,83%	39,73%	0,00%	39,73%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	7.526,29	7.524,76	5.402,45	0,00	5.402,45	99,98%	71,78%	0,00%	71,78%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	3.185,10	3.185,10	1.246,83	0,00	1.246,83	100,00%	39,15%	0,00%	39,15%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	263,28	263,28	259,17	0,00	259,17	100,00%	98,44%	0,00%	98,44%
45 INFRAESTRUCTURAS	39.987,47	39.397,01	14.037,59	0,00	14.037,59	98,52%	35,10%	0,00%	35,10%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	221,91	221,91	210,60	0,00	210,60	100,00%	94,90%	0,00%	94,90%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	7.354,95	7.341,94	2.371,35	0,00	2.371,35	99,82%	32,24%	0,00%	32,24%
91 ALTA DIRECCION	4.208,58	4.203,58	2.315,00	0,00	2.315,00	99,88%	55,01%	0,00%	55,01%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	12.191,00	12.107,70	6.074,50	12,79	6.061,71	99,32%	49,83%	0,10%	49,72%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	4.585,76	4.585,76	1.256,17	0,00	1.256,17	100,00%	27,39%	0,00%	27,39%
95 DEUDA PUBLICA	58.989,15	58.989,15	58.989,15	0,00	58.989,15	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
TOTAL:	683.843,98	675.659,75	533.681,15	12,79	533.668,36	98,80%	78,04%	0,00%	78,04%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	258.985,71	256.841,45	254.427,69	0,00	254.427,69	99,09%	98,24%	0,00%	98,24%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	140.829,53	139.420,47	63.922,85	12,79	63.910,06	99,00%	45,39%	0,01%	45,38%
3 GASTOS FINANCIEROS	4.789,80	4.789,80	4.785,31	0,00	4.785,31	100,00%	99,91%	0,00%	99,91%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184.498,96	181.452,65	148.229,95	0,00	148.229,95	98,35%	80,34%	0,00%	80,34%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	22.936,71	22.435,41	7.846,70	0,00	7.846,70	97,81%	34,21%	0,00%	34,21%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.290,61	13.407,33	200,00	0,00	200,00	93,82%	1,40%	0,00%	1,40%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	3.244,00	3.244,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	54.268,65	54.268,65	54.268,65	0,00	54.268,65	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	683.843,98	675.659,75	533.681,15	12,79	533.668,36	98,80%	78,04%	0,00%	78,04%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.655,09	1.655,09	1.411,34	0,00	1.411,34	100,00%	85,27%	0,00%	85,27%
11 PERSONAL EVENTUAL	377,81	377,81	299,56	0,00	299,56	100,00%	79,29%	0,00%	79,29%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	179.385,44	179.385,44	178.932,83	0,00	178.932,83	100,00%	99,75%	0,00%	99,75%
13 LABORALES	12.289,96	12.289,96	12.289,96	0,00	12.289,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	4.902,15	4.902,15	4.902,15	0,00	4.902,15	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.739,03	13.739,03	13.738,78	0,00	13.738,78	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	46.636,22	44.291,96	42.853,06	0,00	42.853,06	94,97%	91,89%	0,00%	91,89%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.119,09	2.078,91	1.263,49	0,00	1.263,49	98,10%	59,62%	0,00%	59,62%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.727,98	2.712,36	1.493,45	0,00	1.493,45	99,43%	54,75%	0,00%	54,75%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	126.579,28	125.309,95	55.725,84	12,79	55.713,06	99,00%	44,02%	0,01%	44,01%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	769,45	756,39	456,97	0,00	456,97	98,30%	59,39%	0,00%	59,39%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2,44	2,44	1,69	0,00	1,69	100,00%	69,26%	0,00%	69,26%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	8.631,29	8.560,43	4.981,41	0,00	4.981,41	99,18%	57,71%	0,00%	57,71%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	4.717,51	4.717,51	4.717,51	0,00	4.717,51	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	72,30	72,30	67,81	0,00	67,81	100,00%	93,79%	0,00%	93,79%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	362,86	362,86	0,28	0,00	0,28	100,00%	0,08%	0,00%	0,08%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	802,28	799,28	0,00	0,00	0,00	99,63%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	31.448,26	29.325,69	20.127,78	0,00	20.127,78	93,25%	64,00%	0,00%	64,00%
45 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	2.366,36	2.160,99	0,89	0,00	0,89	91,32%	0,04%	0,00%	0,04%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	5.509,02	5.509,02	514,95	0,00	514,95	100,00%	9,35%	0,00%	9,35%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	143.994,70	143.279,33	127.586,05	0,00	127.586,05	99,50%	88,60%	0,00%	88,60%
49 AL EXTERIOR	12,48	12,48	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	15.357,49	15.169,12	4.762,41	0,00	4.762,41	98,77%	31,01%	0,00%	31,01%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	3.526,76	3.217,72	1.243,13	0,00	1.243,13	91,24%	35,25%	0,00%	35,25%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	863,85	863,85	136,87	0,00	136,87	100,00%	15,84%	0,00%	15,84%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 30/04/2016

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	1.303,37	1.300,81	589,83	0,00	589,83	99,80%	45,25%	0,00%	45,25%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.885,25	1.883,90	1.114,46	0,00	1.114,46	99,93%	59,11%	0,00%	59,11%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	20,00	20,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	4.314,01	4.135,30	200,00	0,00	200,00	95,86%	4,64%	0,00%	4,64%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	6.506,28	6.500,28	0,00	0,00	0,00	99,91%	0,00%	0,00%	0,00%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	2.617,19	2.617,19	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	833,14	134,56	0,00	0,00	0,00	16,15%	0,00%	0,00%	0,00%
79 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	3.244,00	3.244,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	54.268,65	54.268,65	54.268,65	0,00	54.268,65	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	683.843,98	675.659,75	533.681,15	12,79	533.668,36	98,80%	78,04%	0,00%	78,04%

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2015 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES						
2	IMPUESTOS INDIRECTOS						
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS						
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
5	INGRESOS PATRIMONIALES						
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
8	ACTIVOS FINANCIEROS						
9	PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL:							



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2015 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1	GASTOS DE PERSONAL						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
3	GASTOS FINANCIEROS						
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
5	INGRESOS PATRIMONIALES						
6	INVERSIONES REALES						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
8	ACTIVOS FINANCIEROS.						
9	PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL:							



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10	DEUDORES						
11	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)						
20	ACREEDORES						
21	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)						
23	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS						
31	COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS						
32	REMASAS DE EFECTIVO						
40	VALORES						
50	MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA						
51	TASAS						
52	TASAS						
60	OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA						
65	TASAS						
90	IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS						
91	IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS						
99	FICTICIO						
TOTAL:							

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	76.553,39	0,00	4.594,51	0,00	81.147,90
COBROS						
		Presupuestarios		680.790,37		
		De Presupuestos Cerrados		8.953,02		
		No Presupuestarios		2.261.489,04		
		Total Cobros		2.951.232,43		
		Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)		720.141,70		
		TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS ...				3.671.374,13
PAGOS						
		Presupuestarios		533.668,36		
		De Presupuestos Cerrados		189.367,30		
		No Presupuestarios		2.261.040,88		
		Total Pagos		2.984.076,54		
		Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)		706.049,30		
		TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS				3.690.125,84
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	43.709,28	0,00	18.686,91	0,00	62.396,19



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	30/04/2016

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.414.044,88	54.268,65	74.783,84	20.515,19	2.434.560,07
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.414.044,88	54.268,65	89.783,84	35.515,19	2.449.560,07
TOTAL DEUDA VIVA	2.414.044,88	54.268,65	89.783,84	35.515,19	2.449.560,07

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-4301 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Bárcena de Cicero, en sesión de fecha 26 de abril de 2016, aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Fondo de Contingencia (Cap. 5). Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación inicial, 719.905,14 euros; y consignación actual, 719.905,14 euros.

Capítulo 2: Consignación inicial, 1.700.871,00 euros; altas, 9.986,53 euros; y consignación actual, 1.710.857,53 euros.

Capítulo 3: Consignación inicial, 50,00 euros; y consignación actual, 50,00 euros.

Capítulo 4: Consignación inicial, 141.890,00 euros; y consignación actual, 141.890,00 euros.

Capítulo 5: Consignación inicial, 111.162,86 euros; bajas, 9.986,53 euros; y consignación actual, 101.176,33 euros.

Capítulo 6: Consignación inicial, 426.121,00 euros; y consignación actual, 426.121,00 euros.

Total presupuesto inicial, 3.100.000,00 euros y total presupuesto actual, 3.100.000,00 euros.

Bárcena de Cicero, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2016/4301

CVE-2016-4301

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-4313 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/1/2016 de suplemento de créditos y 3/2/2016 de crédito extraordinario.*

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016 los expedientes de modificación de créditos 3/1/2016 de suplemento de créditos y 3/2/2016 de Crédito Extraordinario, se exponen al público a los efectos previstos en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 5 de mayo de 2016.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/4313

CVE-2016-4313

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2016-4211 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aes, 25 de abril de 2016.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

2016/4211

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2016-4210 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Barcenaciones, 2 de mayo de 2016.

El presidente,

José Manuel Telechea González.

2016/4210

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2016-4269 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016 las cuentas generales de esta Entidad Local menor correspondiente el ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bueras, 4 de abril de 2016.

El presidente,
David Ortiz Cruz.

2016/4269

CVE-2016-4269

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2016-4230 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 001 de Modificación Presupuestaria del entidad local menor de Luzmela-Mazcuerras para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Luzmela-Mazcuerras, 5 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

[2016/4230](#)

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2016-4232 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local menor de Luzmela-Mazcuerras para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		30.000,00

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Plantilla de Personal de Entidad Local Menor de LUZMELA-MAZCUERRAS
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas Total Personal Laboral: número de plazas Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luzmela-Mazcuerras, 5 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2016/4232

CVE-2016-4232

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2016-4250 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local menor de Padiérniga, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00	41,95	0,00	1.041,95
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.000,00	41,95	0,00	1.041,95

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00	19,06	0,00	1.019,06
3	Gastos financieros	0,00	22,89	0,00	22,89
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.000,00	41,95	0,00	1.041,95

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Padiérniga, 4 de mayo de 2016.

El presidente,
Felipe Ortiz Sainz.

2016/4250

CVE-2016-4250

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2016-4251 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Padiérniga, 29 de marzo de 2016.

El presidente,
Felipe Ortiz Sainz.

2016/4251

CVE-2016-4251

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-4245 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias.*

Don Francisco J. Franco González, recaudador municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

- Procedimiento: Procedimiento de apremio.
- Órgano competente en su tramitación: Unidad de Recaudación Municipal.
- Actuación que se notifica: Título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago.
- Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación, sita en la segunda planta del Ayuntamiento, Pl. Virgen del Campo, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión de: NIF, contribuyente, concepto e importe principal de la deuda, es la siguiente:

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

NIF	Contribuyente	Conc. Trib.	Principal
72135025X	ALEGRIA GUTIERREZ IVAN	IVTM	52.96 €
72135025X	ALEGRIA GUTIERREZ IVAN	IVTM	6.87 €
13887994L	ALEGRIA SANTAMARIA FELIX	IVTM	19.61 €
35306814C	ALENDE FERREIRO JOSE MANUEL	IVTM	52.96 €
B39544960	ALICATADOS ORTIZ S.L.	IVTM	111.79 €
B39544960	ALICATADOS ORTIZ S.L.	IVTM	65.70 €
13758967E	ALLICA MIGENS MARTIN	IVTM	111.79 €
13939589W	ALONSO GUERRERO MANUEL ANTONIO	IVTM	111.79 €
13859606J	ALVAREZ CASAR ANTONIO	BASURA	25.50 €
13892915H	AMO CAGIGAS EUGENIO DEL	IVTM	6.87 €
13892188G	ANGULO FERNANDEZ ANGELICA	IVTM	111.79 €
13916871P	ANTUÑA BERRIO PEDRO	IVTM	52.96 €
B39729793	API ESTRALON S L	IVTM	65.70 €
13931580C	ARCE GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	IVTM	52.96 €
B39632633	ARCETRUCKS S.L.	IVTM	368.74 €
12374904F	ARROYO SANCHEZ MARIA CARMEN JESUS	IVTM	111.79 €
72044022H	ASIÑERA PEREZ VIRGINIA	IVTM	223.58 €
72044022H	ASIÑERA PEREZ VIRGINIA	BASURA	38.25 €
G39800321	ASOCIACION GREEN SKULL	BASURA	150.00 €
B39380746	AUXILIAR DE OBRAS DEL NORTE S.L.	IVTM	297.14 €
71923883P	BANCIELLA MERINO MARIA CONCEPCION	IVTM	52.96 €
72151607D	BARRERA ARROYO LAURA	IVTM	111.79 €
72227967D	BENRQYA DAGHIJA REDOUANE	IVTM	111.79 €
13982054D	BERRIO BERRIO MANUEL	IVTM	52.96 €
20210610G	BERRIO ECHEVARRIA JAIME	IVTM	223.58 €
13932343R	BERRIO ECHEVARRIA MARIA CARMEN	IVTM	164.75 €
13844495J	BERRIO JIMENEZ BENJAMIN	BASURA	51.00 €
72142759Q	BERRIO PEREZ DAVID	IVTM	217.71 €
53256541H	BERTHOLETT DOLZ ANA	IVTM	111.79 €
13660327Y	BLANCO FAUSTMANN ALEJANDRO S.	IVTM	52.96 €
13742602X	BOLADO CIMAVILLA FEDERICO	IVTM	52.96 €
B39662176	BRAMOCAL S.L.	IVTM	129.45 €
13927807L	BRAVO SAMANO VICENTE	IVTM	52.96 €
13927807L	BRAVO SAMANO VICENTE	BASURA	51.00 €
X3635926V	BRITO PEREIRA CARLOS ALBERTO	IVTM	258.90 €
09428156L	BUERES CELORIO RAMON	IVTM	139.25 €
13725429H	BUSTAMANTE RIOZ MARIA ISABEL	IVTM	52.96 €
13910162S	CALDERON SAIZ JOSE ANTONIO	IVTM	217.71 €
G39502760	CANTENOR S.C.	IVTM	65.70 €
13880102Q	CASANUEVA MACHO JOSE ANTONIO	ACERAS	60.00 €
13982255A	CASTAÑEDA GUERRA FRANCISCO	IVTM	276.54 €
13919971A	CEBALLOS ABASCAL Mª REYES	BASURA	38.25 €
13919971A	CEBALLOS ABASCAL MARIA REYES	IVTM	52.96 €
G39562046	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA BOLERA	IVTM	184.37 €
13701507Q	COBO BARQUIN CECILIO	IVTM	111.79 €
72134633D	COBO GUTIERREZ DAVID	IVTM	6.87 €

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

NIF	Contribuyente	Conc. Trib.	Principal
13924844T	COLIO LEONOR JOSE ANTONIO	IVTM	6.87 €
G39686332	CONSTRUCCIONES HERMANOS SAIZ S.C.	IVTM	65.70 €
B39044805	CONSTRUCCIONES HNOS VALLES S.L.	IVTM	285.84 €
13769234P	CORDOBA MARTINEZ MARIA DEL MAR	IVTM	59.83 €
13769234P	CORDOBA MARTINEZ MARIA DEL MAR	BASURA	51.00 €
13934386C	CORRAL GONZALEZ MARIA LUISA	IVTM	111.79 €
72131220T	COSIO GONZALEZ JORGE	IVTM	139.25 €
X8441025W	COSTEL NECHITA	IVTM	52.96 €
B39592993	CUBIERTAS MADERCAN S.L.	IVTM	52.96 €
13908329E	CUEVAS DIAZ ANTONIO	IVTM	52.96 €
13939111F	DIAZ CASAR FEDERICO	IVTM	241.24 €
72130251C	DIAZ GARCIA DE LOS SALMONES ESTELA	IVTM	139.25 €
13980379J	DIAZ SANTOS JAIME	IVTM	139.25 €
X07190226N	DUMITRACHE IONUT AUREL	IVTM	111.79 €
20194515D	EHEVARRIA CONEJO JOSE ANTONIO	IVTM	230.46 €
72059879M	ELIAS OJEDA MARIA VANESA	IVTM	52.96 €
B39668934	ENCONOR OB 2007 S.L.	IVTM	129.45 €
B39476189	ESTRUCTURAS HORVICAN S.L.	IVTM	52.96 €
X7010385P	FADLANE ABDENBI	BASURA	51.00 €
13931143C	FERNANDEZ COBO JOSE MANUEL	IVTM	527.58 €
13834044G	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	IVTM	139.25 €
13910987N	FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	IVTM	52.96 €
72169443C	FERNANDEZ GONZALEZ JESUS	IVTM	111.79 €
13924430T	FERNANDEZ MAROTO JOSE ANDRES	IVTM	111.79 €
13911022R	FERNANDEZ MAROTO PEDRO IGNACIO	IVTM	52.96 €
13898087S	FERNANDEZ RUIZ JULIO	IVTM	111.79 €
35070039F	FERNANDEZ SOBRINO ROSA MARIA	IVTM	111.79 €
X4520406D	FIORE MARCELO FABIAN	IVTM	65.70 €
34083422K	FOMBELLIDA SERRANO MARCO ANTONIO	IVTM	111.79 €
44714417W	GANDIA LEAL SILVANA	IVTM	111.79 €
44714417W	GANDIA LEAL SILVANA	BASURA	25.50 €
72117014P	GARCIA ALVAREZ JULIO	IVTM	966.44 €
72103131V	GARCIA CARBONELL PABLO	IVTM	111.79 €
13920058K	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	IVTM	118.66 €
S0NUMERO 0	GARCIA FERNANDEZ VICTORIANO	BASURA	12.75 €
13963034X	GARCIA GARCIA DOLORES	BASURA	51.00 €
13876096N	GARCIA GARCIA FAUSTINO	BASURA	12.75 €
07522691N	GARCIA MARTINEZ JAVIER	IVTM	65.70 €
20192070W	GARCIA PAREDES ROSA	BASURA	25.50 €
13876369D	GOMEZ CORRAL EMILIA	BASURA	51.00 €
72136932P	GOMEZ CORRAL PEDRO	IVTM	19.61 €
13888086L	GOMEZ GARCIA AMELIA	BASURA	51.00 €
13921993R	GOMEZ SECO ANDRES	BASURA	51.00 €
13676647L	GONZALEZ ALONSO MIGUEL	IVTM	105.92 €
13676647L	GONZALEZ ALONSO MIGUEL	BASURA	25.50 €
13930353N	GONZALEZ CASTRO JESUS ANGEL	IVTM	13.74 €

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

NIF	Contribuyente	Conc. Trib.	Principal
13939722C	GONZALEZ COSIO MARIA CRISTINA	IVTM	111.79 €
13897220E	GONZALEZ DIAZ VICTOR	IVTM	239.75 €
13937999E	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO	IVTM	111.79 €
29035303B	GONZALEZ MARCOS MARIA BEGOÑA	IVTM	65.70 €
13760575C	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	IVTM	19.61 €
13964120S	GONZALEZ SANCHEZ DIONISIO	IVTM	52.96 €
X3998366T	GRAJALES GRAJALES ANA YAMILE	IVTM	52.96 €
13966240L	GUIJARRO FERNANDEZ ISIDORO	BASURA	51.00 €
72117764E	GUTIERREZ BLANDINO MANUEL	IVTM	59.83 €
13932154L	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	BASURA	51.00 €
13917947A	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA SARA	IVTM	6.87 €
13853562H	GUTIERREZ GUTIERREZ AURELIO	BASURA	51.00 €
13091243B	GUTIERREZ IGLESIAS ALFONSO	BASURA	51.00 €
13764749P	GUTIERREZ IGLESIAS Mª LUDENA	IVTM	111.79 €
13933432D	GUTIERREZ PEÑA GEMA	IVTM	111.79 €
13941978E	GUTIERREZ SALAS MANUEL ALEJANDRO	IVTM	52.96 €
50705220H	GUTIERREZ SANCHEZ LUIS	BASURA	38.25 €
13935712N	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	IVTM	118.66 €
72128755L	HERRERA BERRIO ALBERTO	BASURA	25.50 €
13924061E	HOYOS GARCIA DE LOS SALMONES JOSE LUIS	IVTM	65.70 €
15805160C	IGLESIAS MANTILLA MARIA LUISA	IVTM	52.96 €
13979925L	INGELMO ANTON MIGUEL ANGEL	IVTM	251.04 €
13768729D	INGELMO PEÑA ALEJANDRO	IVTM	223.58 €
B3947622I	INMOSAJA S.L.	BASURA	25.50 €
72125337M	IZQUIERDO SANCHEZ JOSE ANGEL	IVTM	111.79 €
X4861064Z	JABRAN AHMED	IVTM	111.79 €
B39664586	JARDINES DE LA PEÑA SL	PLUS	445.66 €
13916544A	LASTRA GOMEZ MIGUEL	IVTM	65.70 €
13916544A	LASTRA GOMEZ MIGUEL	BASURA	12.75 €
13932519Q	LAVIN CANALES MANUEL ANGEL	IVTM	111.79 €
13724123T	LAVIN LOPEZ FEDERICO	IVTM	177.49 €
13936560D	LOBETO RUIZ RAFAEL	IVTM	52.96 €
B3965531I	LON 2007 S.L.	IVTM	43.15 €
X3592958J	LORENZO GARRIDO MIGUEL ENRIQUE	IVTM	52.96 €
13894005G	LORENZO GOMEZ VALENTIN	BASURA	38.25 €
B39585740	MAR CORDOBA TU CASA S.L.	IVTM	111.79 €
20201293W	MARTIN FRESNO FRANCISCO JAVIER	IVTM	105.92 €
11395721A	MARTINEZ PILOÑETA ROSA ENMA	IVTM	52.96 €
X9284693F	MATEI SORIN	IVTM	52.96 €
07959893F	MEDINA PALOMINO VICTOR MANUEL	IVTM	129.45 €
72090449P	MERINO PEÑA RUBEN	IVTM	65.70 €
72090449P	MERINO PEÑA RUBEN	BASURA	12.75 €
X9763430E	MICU REMUS ALIN	IVTM	111.79 €
X9592829N	MOLDOVAN NICOLAE NICOLAE	IVTM	111.79 €
B3931089I	MUEBLES ILLERIAS S.L.	IVTM	65.70 €
13940835Y	MUÑOZ BOO MARIA ISABEL	IVTM	52.96 €

CVE-2016-4245

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

NIF	Contribuyente	Conc. Trib.	Principal
X4184565Z	MURCIA LUDIBIA	IVTM	65.70 €
X4184565Z	MURCIA LUDIBIA	BASURA	38.25 €
B39583190	NEOTEC GEST. I. NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	IVTM	111.79 €
72058533Q	NIETO RODRIGUEZ ENRIQUE	IVTM	111.79 €
B39597273	NOVALROJO S.L.	BASURA	225.00 €
10816867J	OBREGON SANCHEZ MARIA INMACULADA	IVTM	129.45 €
X1929429M	OKELLY LEILA ROSIN	IVTM	111.79 €
X1929429M	OKELLY LEILA ROSIN	BASURA	38.25 €
Y1274323E	OLIVEIRA DOMICIANA	IVTM	52.96 €
13691597L	ORTIZ BARQUIN JUAN MANUEL	IVTM	184.37 €
13915801L	OSLE CALVO JOSEFA	BASURA	12.75 €
13896018Q	PEDRO FERNANDEZ MARIA HENAR DE	IVTM	52.96 €
12782589V	PERAL GONZALEZ PALOMA	IVTM	111.79 €
72133282S	PEREZ IVANOV ENRIQUE	IVTM	52.96 €
12369172W	PEREZ LEBEÑA EDUARDO	BASURA	12.75 €
B39560529	PIGUTRANS S.L.	BASURA	62.75 €
X7285130H	POUCH FRANCOIS PAUL ANDR	IVTM	111.79 €
B39604020	PROMOTORA Y CONST. CANTABRIA RAMON GARCIA S.L.	IVTM	243.19 €
J39632068	QUADS DOMINIO S.C.	IVTM	82.38 €
13695462C	REBANAL GONZALEZ LUIS	IVTM	105.92 €
20204620V	REBANAL SOPEÑA ALFONSO	BASURA	25.50 €
B39328547	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS MIER S.L.	IVTM	111.79 €
13963662V	REIGADAS DIAZ ROSALINA	BASURA	38.25 €
72130037J	RIVERO RODRIGUEZ RUBEN	IVTM	111.79 €
72142155X	RODRIGUEZ BRAVO PAULA	IVTM	52.96 €
13936660V	RODRIGUEZ FERNANDEZ LEANDRO	IVTM	205.93 €
13936660V	RODRIGUEZ FERNANDEZ LEANDRO	BASURA	12.75 €
72143811X	RUIZ FERNANDEZ CARLOS	IVTM	27.46 €
72127263E	SAIZ GARCIA DAVID	SANCION	300.00 €
20214507Z	SANTAMARIA CALDERON RAUL	IVTM	111.79 €
X8903764G	SANTIBAÑEZ GARCIA LUIS MIGUEL	IVTM	52.96 €
13715101V	SIERRA BRAVO JULIO	IVTM	43.15 €
13918081E	SUAREZ FERNANDEZ VALENTIN	IVTM	6.87 €
13900528H	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	IVTM	111.79 €
A39040753	TECNICAS Y ESTUDIOS DE AISLAMIENTO S.A.	IVTM	65.70 €
B39741871	TRANSPORTES ESPINAMA EUROPA S.L.	IVTM	258.90 €
13906207Q	VALLINA ESCALANTE JOSE MANUEL	IVTM	23.54 €
13926200E	VALLINA SANCHEZ FELIPE	IVTM	312.82 €
13918730G	VELEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	BASURA	12.75 €

Cabezón de la Sal, 3 de mayo de 2016.
El recaudador municipal,
Francisco José Franco González.

2016/4245

CVE-2016-4245

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-4246 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación, que se tramita a los deudores a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración e intentada esta al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por los interesados se trata de un procedimiento iniciado a solicitud de los mismos, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sito la plaza Virgen del Campo, segunda planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación Municipal, es el órgano responsable de la tramitación del expediente a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Deudas pendientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

NIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
13767871W	ABASCAL TOCA JESUS JAVIER	IVTM	2012 A 2014	141.21 €
72135025X	ALEGRIA GUTIERREZ IVAN	IVTM	2001 A 2014	872.93 €
13758967E	ALLICA MIGENS MARTIN	IVTM	2009 A 2014	654.96 €
72044022H	ASIÑERA PEREZ VIRGINIA	IVTM	2010 A 2014	1,048.22 €
30608243G	BALEA HERNANDEZ JOSE IGNACIO	IVTM	2012	52.96 €
13982054D	BERRIO BERRIO MANUEL	IVTM	2003 A 2014	595.42 €
72142759Q	BERRIO PEREZ DAVID	IVTM	2008 A 2014	1,477.47 €
13725429H	BUSTAMANTE RIOZ Mª ISABEL	IVTM	2004 A 2014	1,118.93 €
13964151T	CABADILLA HERRERO FERNANDO	IVTM	2005	10.54 €
13910162S	CALDERON SAIZ JOSE ANTONIO	IVTM	2010 A 2014	936.56 €
G39502760	CANTENOR S.C.	IVTM	2004 A 2014	683.78 €
13982255A	CASTAÑEDA GUERRA FRANCISCO	IVTM	2011 A 2014	547.82 €
71875493X	CASTAÑON SALCEDA ROSA MARIA	IVTM	2012	184.37 €
44141862D	COLOMO LARRARTE XABIER	IVTM	2012 Y 2013	105.92 €
13893327Q	CONDE RODRIGUEZ JOSE	IVTM	2004 A 2006	301.06 €
G39686332	CONSTRUCCIONES HERMANOS SAIZ S.C.	IVTM	2010 A 2014	660.60 €
13934386C	CORRAL GONZALEZ MARIA LUISA	IVTM	2012 A 2014	288.39 €
13939111F	DIAZ CASAR FEDERICO	IVTM	2009 A 2014	1,851.66 €
B39476189	ESTRUCTURAS HORVICAN S.L.	IVTM	2012 A 2014	317.76 €
13910987N	FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	IVTM	2004 A 2014	551.12 €
13910987N	FERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	AGUA-BASURA	2007 Y 2013	25.74 €
13978599G	FERNANDEZ GUTIERREZ EVA MARIA	IVTM	2004 A 2014	424.63 €
13924430T	FERNANDEZ MAROTO JOSE ANDRES	IVTM	2005 A 2014	1,066.37 €
13911022R	FERNANDEZ MAROTO PEDRO IGNACIO	IVTM	2000 A 2014	725.28 €
13940078P	FERNANDEZ VILLEGAS PATRICIA	AGUA-BASURA	2011 A 2014	90.83 €
34083422K	FOMBELLIDA SERRANO MARCO ANTONIO	IVTM	2004 A 2014	1,163.48 €
B39625488	FUOTUR AISLAMIENTOS S.L.	IVTM	2012 Y 2013	611.93 €
72148506J	GARCIA ALVAREZ ALEJANDRO	SANCION	2012	200.00 €
72117014P	GARCIA ALVAREZ JULIO	IVTM	2008 A 2014	6,746.95 €
13963778H	GARCIA LOPEZ AGUSTIN	BASURA	2011 A 2013	58.16 €
7522691N	GARCIA MARTINEZ JAVIER	IVTM	2008 A 2014	456.28 €
25391348S	GARCIA PILAN NURIA	IVTM	2012 A 2014	158.88 €
13676647L	GONZALEZ ALONSO MIGUEL	IVTM	2004 A 2014	905.35 €
13676647L	GONZALEZ ALONSO MIGUEL	AGUA-BASURA	2004 A 2014	453.50 €
13897220E	GONZALEZ DIAZ VICTOR	IVTM	2000 A 2014	3,114.90 €
13937999E	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO	IVTM	2004 A 2014	594.43 €
13964120S	GONZALEZ SANCHEZ DIONISIO	IVTM	2004 A 2014	551.12 €
72182866B	GUERRA DROUET ANGEL RAMIRO	IVTM	2006 A 2012	436.41 €
13922681E	GUTIERREZ VILLEGAS FRANCISCO JAVIER	IVTM	2012	11.76 €
13935712N	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	IVTM	2002 A 2014	1,323.50 €
13768729D	INGELMO PEÑA ALEJANDRO	IVTM	2000 A 2014	1,315.49 €
13768729D	INGELMO PEÑA ALEJANDRO	AGUA-BASURA	2004 A 2009	803.20 €
72125337M	IZQUIERDO SANCHEZ JOSE ANGEL	IVTM	2010 A 2014	607.76 €

CVE-2016-4246

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

NIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
72125337M	IZQUIERDO SANCHEZ JOSE ANGEL	AGUA-BASURA	2007 A 2014	645.98 €
13932519Q	LAVIN CANALES MANUEL ANGEL	IVTM	2012 A 2014	310.39 €
13724123T	LAVIN LOPEZ FEDERICO	IVTM	2012 A 2014	532.47 €
13936560D	LOBETO RUIZ RAFAEL	IVTM	2006 A 2014	764.08 €
X3592958J	LORENZO GARRIDO MIGUEL ENRIQUE	IVTM	2006 A 2014	457.65 €
11946998Q	LORENZO MANTECA JOSE JOAQUIN	IVTM	2012 A 2014	335.37 €
X7135060T	MAARDT MICHAEL	IVTM	2008 A 2014	945.02 €
20201293W	MARTIN FRESNO FRANCISCO JAVIER	IVTM	2010 A 2014	479.51 €
X9284693F	MATEI SORIN	IVTM	2010 A 2014	659.80 €
B3931089I	MUEBLES ILLERIAS S.L.	IVTM	2000 A 2014	899.78 €
B39583190	NEOTEC GEST. I. NUEVAS TECNOLOGIAS SL	IVTM	2006 A 2014	966.15 €
13983490L	OBREGON CAPDEVILLA RICARDO ANTONIO	IVTM	2012 Y 2013	223.58 €
10816867J	OBREGON SANCHEZ MARIA INMACULADA	IVTM	2011 A 2014	841.81 €
10816867J	OBREGON SANCHEZ MARIA INMACULADA	PLUSVALIA	2011	994.19 €
13691597L	ORTIZ BARQUIN JUAN MANUEL	IVTM	2006 A 2014	1.246.63 €
72128843S	PABLO ACHUTEGUI LEYRE	IVTM	2011 Y 2012	103.42 €
X7817112X	PEREIRA ORLANDO ALBERTO	IVTM	2012	52.96 €
72143580D	PEREZ LINARES JOSE RAMON	IVTM	2012	241.24 €
B39560529	PIGUTRANS S.L.	AGUA-BASURA	2009 A 2014	790.30 €
X1404451W	POSADAS SAN MARTIN ADOLFO	IVTM	2012	65.70 €
B39604020	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA CANTABRIA RAMON GARCIA S.L.	IVTM	2007 A 2014	2.082.14 €
B39604020	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA CANTABRIA RAMON GARCIA S.L.	AGUA-BASURA	2009 A 2011	639.50 €
72143811X	RUIZ FERNANDEZ CARLOS	IVTM	2012 A 2014	82.38 €
72031264W	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	IVTM	2012 A 2014	161.19 €
20214507Z	SANTAMARIA CALDERON RAUL	IVTM	2012 A 2014	480.53 €
X8903764G	SANTIBAÑEZ GARCIA LUIS MIGUEL	IVTM	2012 A 2014	155.88 €
13715101V	SIERRA BRAVO JULIO	IVTM	2012 A 2014	235.37 €
13918081E	SUAREZ FERNANDEZ VALENTIN	IVTM	2012 A 2014	20.61 €
B39435482	TALLERES H. GARCIA BUENO S.L.	IVTM	2012	158.86 €
A39040753	TECNICAS Y ESTUDIOS DE AISLAMIENTO SA	IVTM	2004 A 2014	803.89 €
B39741871	TRANSPORTES ESPINAMA EUROPA S.L.	IVTM	2012 A 2014	732.03 €
13906207Q	VALLINA ESCALANTE JOSE MANUEL	IVTM	2000 A 2014	322.41 €
13926200E	VALLINA SANCHEZ FELIPE	IVTM	2008 A 2014	2.336.08 €
13926200E	VALLINA SANCHEZ FELIPE	AGUA-BASURA	2008 A 2011	119.35 €
13921691K	VALLINES SANCHEZ JOSEFA	IVTM	2012	111.79 €
13918730G	VELEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	IVTM	2012 Y 2013	223.58 €
13918730G	VELEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	AGUA-BASURA	2012 A 2014	68.26 €

Cabezón de la Sal, 3 de mayo de 2016.
El recaudador municipal,
Francisco José Franco González.

2016/4246

CVE-2016-4246

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-4249 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 05/05/2016, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2016.

Lo que se expone al público por un periodo de veinte días, a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo los interesados consultar el padrón indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

— Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 01/06/2016 al día 31/08/2016, ambos inclusive, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

— Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

— Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo, 5 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,
Jesús Jara Torre.

2016/4249

CVE-2016-4249

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2016-4237 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de abril de 2016, ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del citado impuesto, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Molledo, 19 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2016/4237

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-4238 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 91/2016, de fecha 4 de mayo de 2016, el padrón de contribuyentes por el concepto de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del Ayuntamiento de Potes, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, para el segundo semestre de 2015, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de exposición pública se entenderán aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que no se presentara ninguna.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes,

Simultáneamente se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el periodo voluntario de cobranza entre los días 20 de mayo y 20 de julio de 2016, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixa-bank, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación deberán personarse en la propia entidad bancaria donde se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 4 de mayo de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/4238

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2016-4254 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas de primer semestre de 2016; Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de mayo de 2016, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, primer semestre de 2016.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, primer semestre de 2016.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, segundo semestre de 2015.
- Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, segundo semestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.), del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- El periodo voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 1 de junio de 2016, al 1 de agosto de 2016 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 1 de junio.
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 1 de agosto, en horario de 09:00 a 13:00 horas.
- Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento.

Puente Viesgo, 5 de mayo de 2016.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2016/4254

CVE-2016-4254

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4253 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves del mes de mayo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de mayo de 2016 por un importe de 23.270,68 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establece en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de mayo de 2016 al 6 de junio de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de mayo de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/4253

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-4252 *Orden MED/29/2016, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las Federaciones y Asociaciones de las especies apícola, cunícola y ovina.*

Los objetivos de la Política Agraria Comunitaria persiguen crear un marco sostenible para el desarrollo de las zonas rurales y garantizar la conservación del entorno medioambiental, creando y fomentando fuentes alternativas de recursos, entre los que se encuentran los recursos genéticos animales y donde se incluyen las razas autóctonas explotadas en nuestra Región.

La cría en Cantabria de otras especies ganaderas de menor asentamiento en la Región, diferentes a las especies bovinas y equinas, debe ser una actuación prioritaria de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ya que constituyen unas alternativas necesarias para asegurar el Desarrollo Rural en zonas desfavorecidas y fijar población en las mismas, lo cual supone alcanzar un valor económico mayor, contribuyendo al aumento de los beneficios derivados de su comercialización y al estímulo con lo que se consigue mejorar y prestigiar la labor de los ganaderos.

Entre esas alternativas ganaderas de nuestra región figura la cunicultura y la apicultura que en la actualidad constituyen una realidad en desarrollo con unas considerables perspectivas de futuro, y con una apreciable capacidad de mantenimiento de población ocupada en el entorno rural. De la misma manera ocurre con las especies ovina/caprina que son una valiosa fuente alternativa de rentas, que adquiere una valoración aún mayor si tenemos en cuenta que se centra preferentemente en aquellas zonas de la Región más afectadas por el despoblamiento y que su desarrollo es perfectamente compatible con la conservación y mejora del entorno natural.

Es voluntad de esta Consejería, el establecimiento de un sistema de ayudas para el apoyo de las federaciones y asociaciones de estas diferentes especies ganaderas de nuestra región para el fomento de las mismas.

En consecuencia, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006 y el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas a federaciones y asociaciones de las especies apícola, cunícola y ovina, con la finalidad de potenciar la labor que las asociaciones de criadores de animales de ganado selecto deben de llevar a cabo con sus asociados, y fomentar la mejora de la cabaña ganadera en Cantabria.

Artículo 2.- Tipo de ayudas y cuantía.

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a) Los gastos corrientes en bienes y servicios propios de su funcionamiento ordinario.
- b) Asistencia técnica directa a las explotaciones de los ganaderos asociados mediante personal cualificado (ingeniero agrónomo, ingeniero técnico agrícola o veterinario) así como per-

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

sonal auxiliar especializado de apoyo al personal cualificado. Las ayudas podrán alcanzar hasta un 70% de los gastos ocasionados por estos conceptos.

c) Puesta en marcha de cursos de formación encaminados a la mejora sanitaria y de manejo de la cabaña ganadera. La cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 70% del gasto realizado.

2. La cuantía máxima de ayuda por beneficiario no podrá superar la cantidad de 5.000 euros por Asociación ó 8.000 euros por Federación.

3. Cuando el crédito disponible no sea suficiente, para cubrir todas las solicitudes, se ajustará su distribución mediante prorrateo entre todos los beneficiarios de la ayuda.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden, las federaciones o asociaciones de criadores de las especies apícola, cunícola y ovina reconocidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la condición que en el caso de la existencia de una Federación en cualquiera de las especies referidas es la única que puede solicitar dicha ayuda.

2. Para poder beneficiarse de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener establecido un programa de cursos de formación en materia de manejo y sanidad impartido por personal cualificado, con objeto de la mejora de la especie ganadera y de su producción.

b) Haberse adoptado el acuerdo de solicitar la ayuda por el órgano de gobierno y/o representación de las distintas asociaciones.

c) No haber sido objeto de sanción firme por incumplimiento de la normativa en materia de sanidad, bienestar animal, identificación y registro de animales y registro de explotaciones ganaderas, en el año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas a lo largo del articulado de esta Orden, en el artículo 13, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular las siguientes:

a) Organizar cursos de formación sobre diversas materias como bienestar animal, seguridad alimentaria, libro de medicamentos etc..

b) Todas las federaciones o asociaciones que reciban ayudas tendrán que registrar y comunicar las actividades realizadas que sean objeto de estas ayudas.

c) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes corrientes los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante seis años, en caso de tratarse de bienes inscribibles en un registro público, y durante cuatro, para el resto de bienes.

d) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

e) En el caso concreto de las federaciones y/o asociaciones apícolas, éstas deberán notificar anualmente al Servicio de Producción Animal la producción de miel y cera (o la estimación de dicha producción), en relación al año precedente, antes del día 1 de marzo de cada año. Dicha producción o estimación especificará que parte procede de colmenas estantes y que parte procede de colmenas trashumantes.

f) Tener la condición de PYME de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 y anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

CVE-2016-4252

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

g) No tener la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con el artículo 2.14 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y según se define la empresa en crisis en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

h) No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Asimismo, los requisitos previstos en las letras d), f), g) y h, también deberán ser cumplidos por las explotaciones ganaderas en que se lleven a cabo las actividades subvencionables.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, n.º 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Éstas se cumplimentarán conforme al modelo del Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

a) Copia del acta de la reunión del órgano de gobierno y/o representación en que se haya acordado solicitar la ayuda.

b) Relación de socios con nombre y dos apellidos, NIF, código de explotación y censo ganadero, según Anexo II de esta Orden.

En el caso de que la documentación establecida en los apartados a) y b) hubiese sido presentada con anterioridad (Art 9 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos), no es preciso volver a presentarla. En tal caso, se deberá indicar la fecha y el órgano o dependencia ante el que se presentaron los documentos. Para ello autorizará a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en su nombre los datos relativos a tales documentos, eximiéndose de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. (Anexo I)

c) Memoria explicativa y presupuestaria de las actividades para las que se solicita la ayuda con el contenido mínimo siguiente:

- Fechas y lugares de realización.
- Relación de otras entidades colaboradoras, si las hubiera.
- Relación e identificación de medios humanos y materiales necesarios.

d) Presupuesto de ejecución de las actividades, incluyendo facturas pro-forma o presupuestos de los gastos que superen los 600 euros.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria. (Anexo III)

f) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otra obligación con la agencia tributaria autonómica del Gobierno de Cantabria y, caso de no presentarlo, autoriza a la Administración a comprobar tales datos; así como que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de

CVE-2016-4252

los originales. Que se conoce y acepta que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido a Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. (Anexo III)

g) Declaración responsable sobre ayudas concedidas para los mismos fines. (Anexo III)

3. Una vez finalizado el plazo de presentación se revisarán las solicitudes y se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen todos los requisitos para la concesión de las ayudas que se establecen en la presente Orden. Si se apreciara alguna omisión o error, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Instrucción y Resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Evaluación encargado de formular la propuesta de resolución a través del órgano instructor, compuesto por la Directora General de Ganadería, el Jefe del Servicio de Producción Animal, un técnico del Servicio y un funcionario adscrito al mismo que actuará como secretario con voz pero sin voto.

2. La resolución de concesión se adoptará por el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación siendo el plazo máximo para resolver y notificar de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC. La notificación de la resolución se realizará de forma individualizada a cada solicitante y se dará publicidad de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3. Contra la resolución de el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

El procedimiento de concesión será el ordinario de concurrencia competitiva, priorizándose las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- 1) Antigüedad de la asociación, dando preferencia a la más antigua: 2 puntos y el resto de asociaciones 1 punto.
- 2) Número de socios, dando preferencia a la más numerosa: 2 puntos y el resto de asociaciones 1 punto.
- 3) En caso de empate a puntos tiene preferencia la de mayor número de socios.

Artículo 8.- Compatibilidad de las ayudas y límites de la concesión.

1. Las ayudas de la presente Orden, serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención destinada a las mismas finalidades, concedida por Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales sin que en ningún caso el conjunto de las ayudas sobrepase los límites establecidos en el artículo 2 de la presente Orden. Igualmente todos los solicitantes se comprometen a dar publicidad a que la ayuda ha sido subvencionada por el Gobierno de Cantabria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

los límites establecidos en el artículo 2, de la presente Orden, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Justificación y pago de la subvención.

1. Los beneficiarios, deberán presentar antes del 30 de noviembre de cada año, junto al anexo IV de esta orden, la justificación de las actividades a las que se han acogido y que motivaron la concesión de la ayuda, aportando una cuenta justificativa, con la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas, en lo que concierne a los cursos de formación: fecha de realización, temas impartidos, personas asistentes (nombre, apellidos, nif y firma).

b) Facturas de la inversión, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que reúnan los requisitos establecidos en el R.D 1619/2012, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido. La factura vendrá con sello, firma y recibí de la empresa o persona que factura en su caso, o resguardo de la transferencia bancaria con titular, facturador y conceptos debidamente identificados. Las nóminas vendrán igualmente acompañadas del resguardo de la transferencia bancaria a favor del trabajador. Todos los justificantes de gastos superiores a 300 € vendrán acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.

c) Toda la documentación que se acompañe para la justificación de la inversión se acompañará de una relación detallada con expresión del número de orden del documento, tipo de documento, entidad que lo emite, fecha de emisión, importe total con desglose de impuestos y forma y fecha de pago. Dicha relación vendrá firmada por el beneficiario y en el caso de sociedades por su representante legal.

2. La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación procederá al pago de las ayudas al beneficiario por adelantado, tras efectuar las comprobaciones oportunas con resultado satisfactorio y de acuerdo con la Disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013, podrán concederse anticipos de pago de las ayudas de hasta el 75 por ciento de la cantidad concedida, sin justificación previa, tras la firma de la resolución de la concesión, y previa petición por parte del interesado. La cantidad restante se abonará una vez finalizada la actividad subvencionada, previa justificación de la realización de la actividad para la que fue concedida, y la realización de los controles administrativos o sobre el terreno que sean precisos. El plazo para justificar la inversión será el establecido en el punto 1 de este artículo.

3. En el caso de no justificar la totalidad de la inversión que sirvió de base para la concesión de la ayuda, se procederá al reintegro de la parte no gastada, más los intereses de demora.

4. Si las actividades subvencionadas se financian también con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 10.- Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en los títulos II y IV, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 12.- Condicionalidad.

El otorgamiento de las ayudas reguladas en la presente Orden, queda condicionado a la publicación de la solicitud de excepción en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, de acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, en la página web de la Comisión Europea.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La notificación a la Comisión de la misma ha sido efectuada en base al artículo 22 del nuevo Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión de 25 de junio de 2014 por le que se declaran determinadas categorías de ayuda a los sectores agrícola y forestal, y en zonas rurales compatibles en el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden GAN/19/2015, de 17 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas a las Federaciones y Asociaciones de las especies apícola, cunícola y ovina.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Directora General de Ganadería para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



SOLICITUD DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE ESPECIES APÍCOLA, CUNICOLA Y OVINA

ORDEN MED/ /2016 de ___ de _____

DATOS DEL SOLICITANTE

D. _____ con D.N.I. _____ en calidad de representante de la asociación _____, con C.I.F. _____ y domicilio social en _____, Ayuntamiento de _____, C.P. _____ y Tfnos.: _____/ _____;

E-mail _____.

DATOS BANCARIOS

IBAN		BANCO				SUCURSAL				CONTROL		CUENTA					
E	S																

SOLICITA acogerse a las ayudas reguladas por la Orden MED/ /2016, de __ de _____

Documentación adjunta (marque lo que proceda):

	SE AUTORIZA LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
a) Fotocopia del CIF de la asociación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Copia acta de la reunión del órgano de gobierno y/o representación en que se haya acordado solicitar la ayuda		<input type="checkbox"/>
c) Anexo II (Relación socios: nombre, apellidos, NIF, código explotación y censo ganadero)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Memoria explicativa y presupuestaria de las actividades		<input type="checkbox"/>
e) Presupuesto de ejecución de las actividades		<input type="checkbox"/>
f) Anexo III (Declaración responsable)		<input type="checkbox"/>

¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

En _____ a _____ de _____ de ____

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207814- Fax: 94207810

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Ayuda a Federaciones y Asociaciones de especies apícola, cunícola y ovina), cuya finalidad es (la recopilación de datos para la gestión de la ayuda) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (Dirección General de Ganadería)

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
ORDEN MED/ /2016, de ____ de ____

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:	DNI:	
1º Apellido:	2º Apellido:	
En representación de:	CIF:	
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Márquese con una "X" lo que proceda:

<input type="checkbox"/> No he solicitado/ recibido otras ayudas para la misma finalidad
<input type="checkbox"/> He solicitado/ recibido otras ayudas para la misma finalidad por un importe de ____ de acuerdo con lo establecido en la normativa
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Administración a comprobar si estoy al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Administración Autónoma.

En _____, a ____ de _____ de ____

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/ Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207814- Fax: 94207810

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Ayuda a Federaciones y Asociaciones de especies apícola, cunícola y ovina), cuya finalidad es (la recopilación de datos para la gestión de la ayuda) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (Dirección General de Ganadería)

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO IV
PRESENTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN
ORDEN MED/____ DE ____ DE ____

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:	DNI:	
1er Apellido:	2º Apellido:	
En representación de:	CIF*:	
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno.:
Correo electrónico:		

PRESENTA la cuenta justificativa de la ayuda concedida, para lo cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la orden, aporta la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (Artículo 10, apdo. 1a)
- Relación detallada de justificantes del gasto (Artículo 10, apdo. 1c)
- Facturas de la inversión y demás documentos de valor probatorio (Artículo 10, apdo. 1b)
- Acreditación de financiación con fondos propios (Artículo 10, apdo. 4)

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/ Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207814- Fax: 94207810

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Ayuda a Federaciones y Asociaciones de especies apícola, cunícola y ovina), cuya finalidad es (la recopilación de datos para la gestión de la ayuda) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (Dirección General de Ganadería)

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-4223 *Orden UMA/10/2016, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva, entre otras, en materia de urbanismo, correspondiéndole el ejercicio de las competencias de dirección, coordinación y control de la actividad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, corresponde a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, entre otras funciones, la supervisión, tutela y fomento del planeamiento y de la actividad urbanística en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2001, establece una serie de medidas que obligan a que, progresivamente, los Ayuntamientos de Cantabria efectúen una revisión y adaptación de sus instrumentos de planeamiento, conforme a las medidas y exigencias urbanísticas introducidas por dicha Ley.

Tras la aprobación del Decreto 131/2002, de 24 de octubre, y el Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, sobre medidas de financiación de actuaciones en materia de redacción de planeamiento urbanístico, se sucedieron diversos órdenes por las que se establecían las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano, como fueron los órdenes MED/17/2012, de 26 de noviembre, MED/13/2013, de 23 de septiembre, MED/7/2014, de 26 de marzo, MED/14/2014, de 6 de octubre y MED/4/2015, de 10 de abril.

Habiéndose ejecutado ya 5 convocatorias en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, y siendo indiscutible la pervivencia de la necesidad de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma elaboren sus Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la legislación vigente, se considera fundamental mantener e incentivar la actividad urbanística por parte del Gobierno de Cantabria.

Se mantiene el objetivo fundamental de que los ayuntamientos puedan financiar la adaptación de su planeamiento urbanístico a la Ley 2/2001. Siendo conscientes de la situación socioeconómica en la que nos encontramos, de los limitados recursos económicos de las administraciones locales y de los cambios legislativos acaecidos, se pretende con esta línea de ayudas a los Ayuntamientos la adaptación a la mayor brevedad posible de los planeamientos municipales de Cantabria a la Ley de Cantabria 2/2001, contribuyendo financieramente al esfuerzo económico que las corporaciones locales deben realizar.

Por otro lado, se continúa con el sistema de ayudas en las que los beneficiarios pueden optar a la subvención a medida que superen las distintas fases del procedimiento de elaboración

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

del instrumento de planeamiento. Se pretende así estimular a los Ayuntamientos en la elaboración de los planes y se evita la congelación de fondos públicos comprometidos en ayudas que, a la vista de la dinámica de elaboración de los planes, no terminan de realizarse.

En este sentido, la presente Orden tiene por objeto establecer las bases para la concesión de las subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y actuaciones subvencionables.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan excluidas todas las modificaciones del planeamiento vigente, sea cual sea su finalidad, que no constituyan revisión o elaboración de nuevo planeamiento.

3. Se consideraran como gastos subvencionables aquellos cuyo objeto sea la realización de todos o alguno de los trabajos o documentos necesarios para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptándolo a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o para revisarlos.

4. En ningún caso serán subvencionables los siguientes conceptos:

— Los gastos realizados para financiar el procedimiento de evaluación ambiental a que deban someterse los Planes Generales de Ordenación Urbana.

— Los gastos protocolarios.

— Los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.

— Los intereses deudores de cuentas bancarias.

— Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

— Los gastos de procedimientos judiciales.

— Cualquier otro análogo a los anteriores.

5. La realización de las actividades subvencionadas puede llevarse a cabo en el ejercicio presupuestario 2016 hasta la fecha en la que expira el plazo de presentación de solicitudes o haberse realizado en ejercicios anteriores.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes establecida en la Orden MED/4/2015, de 10 de abril, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para financiar las

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario los Ayuntamientos que se hallaren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. Quedarán expresamente excluidas aquellas entidades que antes del dictado de la propuesta de resolución de concesión no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social o con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden están obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 13 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

4. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

Artículo 3. Clases de ayudas e importe.

1. Se establecen las siguientes clases de ayudas con las limitaciones en su cuantía que se indican a continuación, en función de las cifras de población de derecho que correspondan al Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria:

a) Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes, con un máximo de 80.000 €, se establecen las siguientes cuantías máximas de ayudas:

1. A la aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU: 10.000 €.

2. A la aprobación inicial del documento del PGOU: 30.000 €.

3. A la aprobación provisional del documento del PGOU: 10.000 €.

4. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: 30.000 €.

b) Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes, con un máximo de 60.000 €, se establecen las siguientes cuantías máximas de ayudas:

1. A la aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU: 10.000 €.

2. A la aprobación inicial del documento del PGOU: 20.000 €.

3. A la aprobación provisional del documento del PGOU: 10.000 €.

4. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: 20.000 €.

c) Ayuntamientos con población menor o igual a 5.000 habitantes, con un máximo de 40.000 €, se establecen las siguientes ayudas:

1. A la aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU: 5.000 €.

2. A la aprobación inicial del documento del PGOU: 15.000 €.

3. A la aprobación provisional del documento del PGOU: 5.000 €.

4. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: 15.000 €.

d) No obstante, cuando se trate de un ayuntamiento del que se predique la condición de pequeño municipio, a los efectos del artículo 89 de la Ley 2/2001, y se acoja a las especialidades recogidas en el art. 91 de la Ley 2/2001, el importe máximo ascenderá a 30.000 €, con el siguiente régimen de ayudas:

1. A la aprobación inicial del documento del PGOU: un máximo de 10.000 €.

2. A la aprobación provisional del documento del PGOU: un máximo de 10.000 €.

3. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: un máximo de 10.000 €.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Si no obstante la condición de pequeño municipio el ayuntamiento tramitara el Plan General de Ordenación Urbana ajustándose a los requisitos establecidos con carácter general y sin acogerse a las especialidades establecidas en el art. 91 de la Ley 2/2001, el régimen de ayudas será el establecido en el apartado c).

2. En el caso de que el Ayuntamiento solicitara la ayuda acumuladamente para dos o más fases, el importe de la misma ascenderá a la suma de las cantidades establecidas en el apartado anterior que corresponden a cada una de las fases, con el límite del coste total que justifique el Ayuntamiento. Si alguna de las fases hubiera sido objeto de ayuda en convocatorias anteriores, esas fases no podrán ser subvencionables al amparo de la convocatoria.

3. Si la cuantía justificada por el Ayuntamiento solicitante fuese inferior a la señalada como máxima según el apartado 1, el importe de la ayuda se minorará en lo que exceda de esa cantidad.

4. Únicamente podrá ser considerado como subvencionable el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado por el Ayuntamiento por los gastos incurridos con motivo de la ejecución de la actividad en aquellos casos en que se acredite la no deducibilidad del referido IVA soportado.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo que establezca la correspondiente convocatoria, cuyo extracto se publicará en el B.O.C.

Artículo 5. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I a la presente Orden (todos los anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía- subvenciones"), irán debidamente suscritas por el Alcalde de la Corporación Municipal, y se dirigirán a la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Dirección General de Urbanismo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 para llamadas desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la misma.

Artículo 6. Documentación a aportar por los solicitantes.

1. A las solicitudes (Anexo I), que se presentarán firmadas por el representante legal (Alcalde/Presidente) de la corporación local, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración autonómica.

b) Copia debidamente autenticada del contrato administrativo de servicios (o, en la terminología anterior, consultoría y asistencia), junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, cuyo objeto sea la realización de los trabajos o documentos necesarios en el procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento municipal. En el caso de que en la celebración del contrato administrativo esa documentación no sea preceptiva, bastará con aportar los documentos que acrediten la prestación contratada y su importe.

En el supuesto de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción o revisión del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental, deberá acreditarse debidamente el importe correspondiente al objeto subvencionable por esta Orden. A tales efectos se aceptarán documentos que acrediten el desglose de su importe en concepto detallado en el contrato, oferta o pliegos de licitación (en este último caso se considerará la parte proporcional derivada del importe de adjudicación del contrato), así como la presentación

CVE-2016-4223

de addenda al contrato debidamente suscrita y formalizada; en todo caso dichos documentos serán autenticados y acompañados por certificado del Interventor o Secretario Municipal que exprese el valor exacto que se atribuye al coste de los trabajos subvencionables y el procedimiento seguido para su determinación.

Si no se aportare justificación del importe desagregado de los trabajos subvencionables, por no existir documentación contractual que permita su imputación, pero se aportara certificación del Interventor o Secretario Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables, se considerará que su coste total equivale al 70% del importe de adjudicación del contrato celebrado para la elaboración del planeamiento y los trabajos derivados de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental del mismo.

c) Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables. A estos efectos se admitirán copias autenticadas de los documentos bancarios de ingreso efectuados por el Ayuntamiento a la cuenta del adjudicatario del contrato, en las que se exprese beneficiario, importe y concepto; si de dichos datos no se dedujera inequívocamente que el pago satisface trabajos financiados por la presente línea de ayudas, se acompañará certificado del Interventor Municipal que haga constar que el pago se destina a trabajos objeto de la subvención.

d) Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de esta convocatoria, y sobre la deducibilidad por parte del Ayuntamiento de la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención.

f) Los entes solicitantes deberán estar al corriente, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Cantabria. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social pueda obtener esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar, juntamente con la solicitud, los certificados correspondientes.

g) Aportación del número de cuenta corriente en la que el solicitante desea que se le abone la subvención, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda. Este dato deberá ser aportado exclusivamente cuando no conste ya en esta Consejería o hayan sido modificados.

2. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla alguno de los requisitos establecidos, se notificará al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como prevé el artículo 71 de la citada Ley.

3. El falseamiento de los datos o el incumplimiento de los compromisos adquiridos determinarán la revocación de la subvención y la devolución de las cantidades acreditadas o percibidas de acuerdo con la legislación vigente y todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

Artículo 7. Instrucción.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será la Dirección General de Urbanismo, actuando conforme a lo establecido en la normativa de subvenciones y realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

2. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la suficiencia de la documentación y la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 10/2006.

Para formular la oportuna propuesta, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes y acordar cuantas actuaciones resulten necesarias para acreditar la concurrencia, en el solicitante, de su condición de beneficiario, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ayuda.

Artículo 8. Procedimiento de concesión y criterios de prelación.

1. Las presentes subvenciones se ajustarán al régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento abreviado.

2. El crédito presupuestario se aplicará hasta satisfacer todas las solicitudes o -de no ser suficiente el crédito presupuestario- se atenderán las solicitudes por importes completos, de acuerdo a la prioridad temporal en la presentación, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención.

3. A efectos de prelación de solicitudes se considerará como fecha de presentación la de la entrada en registro de la totalidad de la documentación señalada en el artículo 6. Si, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2, hubiese sido necesario requerir al Ayuntamiento para completar la documentación, por ser la presentada insuficiente, se considerará como fecha de presentación aquélla en que el ayuntamiento presente, en su caso, la documentación complementaria solicitada.

4. De no ser posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencia de la dotación y exista una coincidencia temporal de registro, el criterio de prelación será el de menor población de los Ayuntamientos correspondientes.

Artículo 9. Resolución.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, es la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social; salvo el caso de que alguna de las subvenciones individualmente consideradas supere la cuantía de 60.000 euros, correspondiendo en tal supuesto la competencia para el dictado de la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

2. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si la resolución fuese dictada por el Consejo de Gobierno, agotará la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Sala del orden contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

3. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria sustituirá

CVE-2016-4223

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Artículo 10.- Financiación y cuantía de la convocatoria.

1. Las subvenciones a ejecutar en el año 2016 tendrán una cuantía global máxima de 300.000 euros, y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.261N.761.

Artículo 11.- Justificación y abono de la subvención.

1. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad a que se refiere la presente ayuda se entenderá realizada mediante la presentación, junto a la solicitud de ayuda, de la documentación requerida y justificativa del pago de los trabajos, así como de la aprobación del documento urbanístico de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 6.

2. El abono de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin la necesidad de constitución de garantías, una vez comprobado que los beneficiarios se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 12.- Seguimiento y control subvencional.

1. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración de Cantabria, al Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las mencionadas actuaciones de control.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Compatibilidad con otras ayudas.

1. La ayuda regulada en la presente Orden será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero sin que el importe máximo de la suma de las ayudas pueda exceder del cien por cien del coste total de los trabajos y documentos a cuya financiación se destinan estas ayudas.

2. Las ayudas obtenidas para la finalidad auxiliada mediante esta Orden deberán ser comunicadas a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social por parte del Ayuntamiento beneficiario, mediante certificación del Secretario, con indicación expresa cuando la suma acumulada de los importes percibidos supere la totalidad del coste incurrido. En este último caso, se procederá a modificar la Resolución de concesión de la subvención, minorándola en la cuantía correspondiente al exceso; si la ayuda hubiere sido abonada se instruirá el oportuno expediente de reintegro.

Disposición Transitoria Primera.-

Los ayuntamientos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la convocatoria, hayan aprobado alguno de los documentos urbanísticos a que se refiere el artículo 3, en cualquiera de sus fases, y no sean beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de los Decretos 131/2002, de 24 de octubre, o 136/2005, de 18 de noviembre, o de las Ordenes MED/17/2012, de 26 de noviembre, MED/13/2013, de 23 de septiembre, MED/7/2014, de 26 de marzo, MED/14/2014, de 6 de octubre y MED/4/2015/, de 10 de abril, por la que se establecían las bases regulado-

CVE-2016-4223

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ras y se convocaron subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano, podrán presentar, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la publicación de la convocatoria, solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, indicando la fase o fases que en la aprobación del planeamiento hayan superado y la documentación justificativa que se relaciona en el art. 6 de la presente Orden.

En todo caso, las fases para las que se solicitan las ayudas podrán haberse producido en cualquier momento anterior a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria.

Disposición Transitoria Segunda.-

Los Ayuntamientos que cuenten con subvención otorgada de conformidad con el Decreto 131/2002, de 24 de octubre, o el Decreto 136/2005, de 18 de noviembre podrán acogerse, previa solicitud en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la convocatoria, al régimen jurídico establecido en esta última. Esta solicitud implicará la renuncia a la aplicación del régimen jurídico anterior, rigiéndose la ayuda por la normativa establecida en la presente Orden. Si hubieran percibido algún ingreso al amparo de aquellos decretos, esas cantidades se tendrán en cuenta al objeto de minorarlas en el cálculo del importe que, al amparo de esta Orden, puedan corresponderles.

En estos casos, deberán presentar de nuevo la documentación a que se refiere el artículo 6, acompañándola de certificado municipal de las cantidades percibidas en concepto de ayudas al amparo del anterior régimen.

Disposición Transitoria Tercera.-

En los supuestos en los que la Administración autonómica hubiese elaborado a su costa el documento de planeamiento urbanístico, y se lo hubiese entregado a los ayuntamientos para que éstos procedieran a su aprobación, el coste de esos documentos se tendrán en cuenta al objeto de minorarlo en el cálculo del importe que, al amparo de esta Orden, puedan corresponderles.

Disposición Final Primera.- Régimen Supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

Disposición Final Segunda.- Facultad de desarrollo.

Se faculta al Director General de Urbanismo para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS
EN MATERIA DE REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

Orden UMA/10/2016, de 26 de abril, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

1	DATOS DEL SOLICITANTE		
ENTIDAD			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
REPRESENTANTE LEGAL:			

2	DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA
<p>Marcar con una X la ayuda que desea solicitarse (se podrán solicitar una o varias de las fases previstas en la Orden, dependiendo de si está concluida su tramitación en el momento de la solicitud de la ayuda.)</p> <p><input type="checkbox"/> Redacción o revisión de su Plan General de Ordenación Urbana: (Indicar con una X la fase o fases para las que se solicita la ayuda)</p> <p><input type="checkbox"/> Aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU.</p> <p><input type="checkbox"/> Aprobación inicial del documento del PGOU.</p> <p><input type="checkbox"/> Aprobación provisional del documento del PGOU.</p> <p><input type="checkbox"/> Aprobación definitiva del documento del PGOU.</p>	

3	POBLACIÓN DE DERECHO DEL AYUNTAMIENTO
<p>La población de derecho del Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística es:</p> <p><input type="checkbox"/> Superior a 10.000 habitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Superior a 5.000 y hasta 10.000 habitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Menor o igual a 5.000.</p> <p><input type="checkbox"/> El Ayuntamiento tiene la condición de pequeño municipio, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Cantabria 2/2001, y está tramitando el plan de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 2/2001.</p>	

CVE-2016-4223

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Orden UMA/10/2016, de 26 de abril, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

4	AYUNTAMIENTOS QUE CUENTEN CON SUBVENCIÓN OTORGADA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 131/2002 O EL DECRETO 136/2005
DECLARACIÓN RESPONSABLE:	
<input type="checkbox"/> El solicitante, al que se le concedió ayudas al amparo del Decreto 131/2002, de 24 de octubre, o del Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, se acoge al régimen jurídico de las ayudas previstas en la presente Orden y reconoce que en el supuesto de haber sido beneficiario de pagos en ejercicios anteriores con cargo a los citados Decretos 131/2002, o 136/2005, esas cuantías serán deducidas del importe que, al amparo de esta Orden, pueda corresponderle de ayuda, para lo cual aporta certificado del Interventor o Secretario Municipal de las cantidades percibidas en concepto de ayudas con el anterior régimen.	

5	DOCUMENTACION ADJUNTA (Original o copia autenticada)			
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración autonómica.				
<input type="checkbox"/> Copia debidamente autenticada del contrato administrativo junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares, cuyo objeto sea la realización de todos o algunos de los trabajos o documentos del procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento del municipio.				
<input type="checkbox"/> En el caso de que no sea necesaria la documentación del apartado anterior, documentos administrativos que acrediten la prestación contratada y su importe.				
<input type="checkbox"/> En el caso de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción o revisión del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental: documentación acreditativa del importe correspondiente al objeto subvencionable por esta Orden (de acuerdo con el artículo 6.1.b) o Certificado del Interventor o Secretario Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables.				
<input type="checkbox"/> Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables.				
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.				
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal en el que se indiquen los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de iniciación de la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o, en su caso, Delimitación Gráfica de Suelo Urbano - Si es o no deducible para la entidad local la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención. 				
<input type="checkbox"/> En caso de denegar la autorización para comprobar las deudas con la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, aportación de los certificados correspondientes.				
<input type="checkbox"/> Aportación del número de cuenta corriente en la cual el solicitante quiere que se le abone la subvención, en el caso de ser beneficiario de la ayuda. El número de cuenta corriente deberá ser aportado exclusivamente cuando estos datos no consten ya en esta Consejería o hayan sido modificados:				
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Ena de.....de 2016				
Fdo.:..... (Alcalde/Presidente de la entidad local)				

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2016/4223

CVE-2016-4223

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-4224 *Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales.*

La Constitución Española proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de: «Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer».

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, recoge en su artículo 10, como principios básicos reguladores del Sistema Público de Servicios Sociales los de responsabilidad pública, universalidad, igualdad, equidad y accesibilidad; promoción de la autonomía; atención integral y longitudinal; prevención, participación, integración y normalización; planificación y coordinación; calidad y resolución de problemas. Por otra parte el Sistema contempla como finalidad potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad así como fomentar el desarrollo comunitario. Para cumplir este objetivo, entre otras actuaciones, el artículo 47.5 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas podrán subvencionar, en materia de servicios sociales, a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social regula mediante esta Orden las bases para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro, y el desarrollo de programas que tengan como objetivo atender las necesidades que puedan plantearse en los ámbitos de la autonomía personal y de la exclusión y participación social. La tramitación y concesión de las subvenciones se llevará a cabo, de conformidad con la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por dicho organismo autónomo, el cual tiene encomendada la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

En su virtud y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos en materia de servicios sociales de entidades privadas sin ánimo de lucro a que se refieren los apartados siguientes.

CVE-2016-4224

2. Podrá subvencionarse el mantenimiento de las entidades, atendiendo a los siguientes conceptos subvencionables:

- Alquiler de local.
- Gastos de mantenimiento y conservación del local.
- Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.
- Material de oficina no inventariable.
- Suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustible de calefacción.
- Gastos de comunicaciones telefónicas, postales y de mensajería.
- Tributos y seguros del local.
- Trabajos de limpieza, seguridad y asesoría realizados por otras empresas.
- Gastos derivados del personal de dirección, gestión, administración y servicios generales de la entidad.
- Actividades de información y orientación dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención.

3. Podrá subvencionarse asimismo la ejecución de programas sociales de las entidades. Se entenderán por programas sociales las actuaciones específicamente planificadas para la consecución de un objetivo determinado, consistente en la promoción, prevención, intervención, incorporación o reinserción social dirigidas a hacer efectivo el derecho a la protección social de las personas, establecido en la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. En este concepto se subvencionarán los gastos de personal y de material no inventariable específico para el desarrollo del programa subvencionado. Cuando los programas impliquen prestación de servicios, se requerirán las autorizaciones especiales que se regulen en la normativa específica que resulte de aplicación.

4. En las convocatorias se podrán establecer límites máximos y mínimos para el importe de las subvenciones a conceder a cada proyecto de mantenimiento o programa, así como el importe máximo que podrá recibir cada entidad con cargo a la convocatoria. También podrá limitarse el número de proyectos o programas que se podrán subvencionar a una misma entidad.

Artículo 2. Exclusiones y limitaciones.

1. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

- a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos pertenecientes a los sectores públicos de las citadas administraciones públicas.
- b) Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o un convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismos autónomos.
- c) La financiación de plazas en centros de servicios sociales de atención diurna, nocturna o residencial.
- d) La amortización de préstamos, el pago de intereses u otros gastos financieros originados por la puesta en marcha de los programas y/o proyectos sociales.
- e) El mantenimiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la atención residencial.
- f) Los programas que impliquen la administración de tratamientos sanitarios o terapéuticos, sin perjuicio de que la entidad promotora esté inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- g) Los programas destinados a la formación de los trabajadores de la entidad.
- h) Las actividades culturales, deportivas y/o de tiempo libre.
- i) Los programas de vacaciones.
- j) El diseño y/o mantenimiento de páginas WEB.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

k) El diseño, edición y difusión de publicaciones, salvo folletos informativos e información de las actividades a realizar.

l) Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o los organismos pertenecientes a los sectores públicos de los mismos, y cualquier programa que se lleve a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en el concierto o en el convenio.

2. Las entidades estarán obligadas a financiar el mantenimiento o los programas para los que se solicite la subvención, en la proporción del coste del proyecto o programa que se establezca en la convocatoria.

3. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las salvedades establecidas en las letras b) y c) del artículo 3.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden las entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de la convocatoria.

c) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.

d) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Publicación de las convocatorias

Las convocatorias que se efectúen en aplicación de las presentes bases reguladoras, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la BDNS.

Asimismo podrán consultarse las bases y las futuras convocatorias en la página www.serviciosocialescantabria.org.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se establezca en cada convocatoria irán dirigidas a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) y se presentarán en el Registro delegado del citado Instituto, en el Paseo General Dávila 87, de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en la convocatoria, si alguna de ellas presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para

que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 71 de la misma Ley.

Artículo 7. Instrucción y valoración de los expedientes.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración del ICASS. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en el resto de la documentación que se hubiere presentado, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver y el requerimiento a las entidades solicitantes para que aporten cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad se estimen necesarios.

b) La evaluación de las solicitudes, con arreglo a los criterios y prioridades establecidos en los artículos 9 y 10 de esta orden.

3. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los artículos 9 y 10, dependiendo del objeto de la subvención y la naturaleza de la entidad solicitante. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado a que se refiere el artículo siguiente emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración formulará la propuesta de resolución provisional y abrirá un trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. Cuando así lo disponga la convocatoria, se podrá instar de las personas interesadas la reformulación de sus solicitudes, a fin de ajustar los programas y proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en el caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud. El escrito de reformulación se presentará en el mismo plazo previsto en el apartado anterior. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta orden.

6. Si se ha previsto la posibilidad de reformulación, una vez que las presentadas merezcan la conformidad del Comité de Valoración, sin que quepa proponer nueva reformulación, y en todo caso, realizadas las actuaciones previstas en este artículo, el órgano instructor, previo informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla y la elevará al órgano competente para resolver la convocatoria.

7. En caso de producirse el desistimiento a alguna solicitud de subvención propuesta en la resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás entidades,

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

siempre que se respeten los límites de financiación que se establezcan en la convocatoria para cada objeto de la subvención.

8. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al ICASS, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Comité de Valoración.

1. El Comité de valoración estará constituido por:

- a) La Directora del ICASS o persona que le sustituya, que lo presidirá.
- b) Cuatro vocales, designados/as por el/la Presidente/a entre el personal del ICASS cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.
- c) Un Técnico/a Jurídico/a con voz y sin voto, designado/a por el/la Presidente/a.
- d) Secretario/a: con voz y sin voto, designado/a en los mismos términos que los/las vocales.
- e) Cuando el/la Presidente/a lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz pero sin voto, otros empleados/as públicos/as de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la secretaría a requerimiento del Presidente/a, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

Artículo 9. Valoración de las solicitudes de subvención para mantenimiento de las entidades.

1. La valoración de los proyectos presentados para sufragar gastos de mantenimiento de la entidad, se realizará baremando las circunstancias y actividad de la entidad hasta un máximo de 50 puntos desglosados de la siguiente forma:

1º Antigüedad de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales o en el anterior Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (hasta un máximo de 5 puntos).

2º Colectivos objeto de atención (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorarán por el siguiente orden de prioridad las entidades que desarrollen actividades dirigidas a las personas que estén en situación de riesgo de exclusión social, dependencia o discapacidad, personas mayores, infancia, adolescencia y familia y otros colectivos.

3º Alcance geográfico de la actividad de la entidad (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará el desarrollo de la actividad en un mayor número de localidades o municipios, alcanzando la máxima puntuación cuando el ámbito de actuación sea autonómico.

4º Cobertura pública de los programas desarrollados por la entidad. (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, cuya necesidad esté suficientemente acreditada.

5º Diversificación de la actividad de la entidad (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la actividad de la entidad se desarrolle a través de varios programas dirigidos a más de un colectivo y en varias localidades.

6º Porcentaje de cofinanciación por parte de la entidad (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación de los gastos.

2. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 25 puntos.

3. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Artículo 10. Valoración de las solicitudes de subvención de programas.

1. La valoración de los proyectos presentados para financiar programas sociales se realizará baremando las circunstancias de la entidad solicitante y los programas presentados conforme a los criterios siguientes:

a) La valoración de la entidad alcanzará hasta un máximo de 20 puntos, tomando en consideración:

1º Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (hasta un máximo de 5 puntos).

2º Diversificación de la actividad desarrollada en el sector (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la actividad de la entidad se desarrolle a través de varios programas dirigidos a más de un colectivo y en varias localidades.

3º Fuentes de financiación (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará el complemento a la financiación de la entidad por parte de otras entidades públicas y privadas.

b) La valoración de los programas alcanzará hasta un máximo de 55 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º Colectivos objeto de atención (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorarán por el siguiente orden de prioridad: los programas que atiendan a las personas y familias que estén en situación de riesgo de exclusión social, personas con discapacidad o dependencia, personas mayores, infancia, adolescencia y familia y otros colectivos.

2º Cobertura pública de los programas desarrollados por la entidad (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, cuya necesidad esté suficientemente acreditada.

3º Programas innovadores de intervención social (hasta un máximo de 3 puntos).

4º Gestión de calidad (hasta un máximo de 2 puntos). Se valorará la existencia de planes o sistemas de gestión de calidad en la prestación de servicios.

5º Porcentaje de cofinanciación (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación del programa.

6º Programas prioritarios (hasta un máximo de 15 puntos). Se considerarán programas prioritarios los que establezca la convocatoria.

7º Número de beneficiarios directos del programa (hasta un máximo de 5 puntos).

8º Adecuación de los indicadores de evaluación presentados a los objetivos del programa (hasta un máximo de 5 puntos).

2. La puntuación total será el resultado de la suma de la valoración de la entidad más la valoración del programa.

3. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 40 puntos.

4. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

Artículo 11. Adjudicación de las subvenciones.

1. La Directora del ICASS, o en su caso el Consejo de Gobierno, en los supuestos que establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dictará la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La resolución dispondrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, incluyendo la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, como la desestimación y la no concesión por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

3. La subvención que se conceda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención; en tal supuesto, de haber sido percibida subvención del ICASS, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, junto con los intereses de demora correspondientes al mismo.

4. Transcurridos seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria sin que se haya notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

5. La concesión de una subvención no supondrá en ningún caso compromiso por parte de la Administración de financiación en ejercicios sucesivos.

Artículo 12. Pago.

1. Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, se procederá a su abono mediante el ingreso de la suma correspondiente en la cuenta corriente indicada en la solicitud, realizándose un único pago de forma anticipada por la totalidad de la subvención sin necesidad de constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades interesadas están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de Derecho público, conforme a lo que se establezca en la convocatoria.

Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

a) Hacer una aportación mínima, en el porcentaje que se establezca en la convocatoria, de los costes de la actividad o programa para los que se solicita la subvención, con financiación propia o concurrente de otras instituciones.

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda dentro del período que fije la correspondiente convocatoria, en la forma y con las condiciones que se establecen en la presente orden y en la convocatoria, debiendo comunicar con al menos quince días hábiles de antelación al inicio del proyecto cualquier modificación justificada del mismo.

El plazo de realización de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga.

La actividad subvencionada podrá subcontratarse en su totalidad, en los términos del artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio. En caso de que, de conformidad con el citado precepto, se precise autorización para llevar a cabo la subcontratación, habrá de solicitarse la misma por escrito al órgano concedente, en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución de concesión, habiendo de dictarse resolución en el plazo de un mes. Si no recae resolución en el citado plazo, podrá entenderse desestimada la solicitud.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de doce mil (12.000) euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

c) Justificar la realización del proyecto y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos que establece el artículo siguiente.

d) Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la veracidad de los datos aportados y del destino dado a los fondos recibidos que efectúe el ICASS, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar al ICASS la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar expresamente el patrocinio del ICASS. A este respecto, todos los proyectos que cuenten con alguna de las subvenciones reguladas en esta Orden, estarán obligados a colocar y mantener en lugar visible y en la publicidad que se realice de todos sus servicios y actividades, así como en cualquier otro material impreso o audiovisual el logotipo del ICASS conforme al modelo que se incluya como anexo a las convocatorias.

h) En el caso de que el proyecto subvencionado incluya la elaboración de material informativo de difusión, tanto escrito como audiovisual, previamente a su difusión deberá contar con la aprobación de la Dirección del ICASS.

i) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obren en poder de ésta.

j) Poner a disposición del ICASS el contenido y resultado de los programas, pudiendo hacer uso de estos el Gobierno de Cantabria en cualquier momento que considere oportuno.

Artículo 14. Justificación.

1. Las entidades receptoras de subvenciones justificarán en el plazo que se establezca en la convocatoria, no sólo el destino dado a la subvención concedida, sino los gastos efectuados por el importe total del proyecto, programa o actividad que lleve a cabo la entidad y para cuya financiación parcial se conceda la subvención. Los documentos acreditativos de los gastos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

2. La justificación acreditará no sólo el destino dado a la subvención recibida del ICASS, sino también el importe y aplicación de fondos propios de la entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación de la actividad, así como la procedencia de estos últimos.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar al ICASS la documentación que se determine en la convocatoria, que habrá de incluir al menos, una memoria de las actuaciones realizadas, una memoria económica justificativa de los gastos realizados y las facturas expedidas.

4. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Artículo 15. Inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Artículo 16. Modificación de la subvención

1. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente supere el porcentaje establecido en el artículo 2.2, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 17. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, por las causas siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en los artículos 37, en caso de declaración de nulidad o anulación de la resolución de concesión o 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Si las entidades beneficiarias no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser reducida o revocada, previa notificación y audiencia de la Entidad, que podrá alegar en su favor las causas del incumplimiento.

4. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se establecen los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de las obligaciones contenidas en los párrafos a), c), e) y g) del artículo 13, el incumplimiento será total. Este incumplimiento supondrá la revocación de la subvención.

b) En los casos comprendidos en los párrafos b) y d) del artículo 13, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del programa, proyecto o inversión sufragable realizado, o justificado, sobre el total del programa, proyecto o inversión sufragable. Si dicho grado de incumplimiento en porcentaje es inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.

c) En los casos de las letras f), h), i), j) y k) del artículo 13, el porcentaje de devolución será del 10% del importe de la subvención concedida.

5. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente la Subdirección de Protección Social y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Artículo 18 Régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2016/4224](#)

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4229 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Camargo, por el que se convocan Subvenciones, ejercicio 2016, con destino a Proyectos para la Tercera Edad.*

BDNS(Identif.): 305521

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuya texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de mayores.

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto.

1.1 Programas y actividades socioculturales para la tercera edad que fomenten el encuentro de personas mayores en actos y eventos de marcado carácter cultural.

1.2 Programas de atención a colectivos de personas mayores para que desarrollen actividades sociales y comunitarias, que fomenten la participación en programas de habilidades de competencia con voluntariado mayor y que favorezcan espacios de encuentro y dialogo para el colectivo de personas mayores.

Bases Reguladores.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC, número 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 3.000 euros En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.000 euros por solicitud.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a contar desde la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el BOC.

Camargo, 6 mayo de 2016.

La alcaldesa presidente,

Esther Bolado Somavilla.

2016/4229

CVE-2016-4229

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4227 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, adoptado en la sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, por el que se aprueba la convocatoria 2016 de subvenciones para las obras en fachadas de las edificaciones de carácter residencial y de los edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega.*

BDNS(Identif.): 305537

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Promotores de obras en fachadas de edificios de todo el término municipal de Torrelavega y las contempladas en el art. 2 de la Ordenanza Municipal reguladora adjunta para edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico, con las exclusiones establecidas en el art. 3 de citada Ordenanza.

Segundo. Finalidad:

Fomentar las obras de restauración, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación y acondicionamiento tendentes a conseguir un mejor aspecto exterior y configuración arquitectónica de las edificaciones existentes.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal Reguladora de la Subvención de obras en fachadas de edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000.

Cuarto. Importe:

El crédito disponible para atender las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones es de 80.000,00 euros Acuerdo del Pleno de la Corporación, de 1 de marzo de 2016.

Quinto. Plaza de presentación de solicitudes.

Un mes, contado desde el día siguiente al que se publique el presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Torrelavega, 4 de mayo de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/4227

CVE-2016-4227

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4241 *Anuncio de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Asociación Cultural para el Desarrollo del Festival del Cortometraje de Torrelavega.
- CIF: G39656244
- Importe de la subvención: Veinticuatro mil quinientos (24.500,00) euros.
- Concepto: Organización de la decimosexta edición del «Festival Internacional de Cortometraje de Torrelavega», año 2016.

Torrelavega, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2016/4241](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-3821 *Información pública de solicitud de autorización para el acondicionamiento de planta baja de vivienda para uso de almacén y planta de envasado hortofrutícola.*

Por don Sergio Madrazo Pérez se tramita expediente de solicitud de Licencia de Obra con expediente número 163/2016 para el acondicionamiento de la planta baja de una vivienda para uso de almacén y planta de envasado hortofrutícola, en inmueble en el Barrio La Iglesia, 1, en Bárcena de Cicero, en suelo rústico, clasificado por el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable, Clase I, Protección Agrícola Ganadera (NUPA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bárcena de Cicero, 20 de abril de 2016.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/3821

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-4106 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Los Corrales, 8, de Otañes. Expediente URB/597/2004.*

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) Primero. Legalizar y conceder licencia de primera ocupación a Dª Irma de la Roza Hurtado y Dª Ruth de la Roza Hurtado para vivienda unifamiliar aislada en Los Corrales nº 8 (Otañes) de Castro Urdiales.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

Tercero. Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de Icio y Turba y tasa de licencias urbanísticas que proceda, según lo dispuesto en el informe técnico URB10S030".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 18 de abril de 2016

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/4106

CVE-2016-4106

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-4297 *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Decreto de Alcaldía número 1240/2016 de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.75, denominado "Proyecto de compensación de la U.A. 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales de fecha 9 de marzo de 2016", lo que se publica a los efectos del artículo 174 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"(...) Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 1.75, denominado Proyecto de Compensación de la U.A. 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales de fecha 9 de marzo de 2016, redactado por Ingesei, S. L., presentado por Eroski S. Coop., iniciando el establecimiento de dicho sistema.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados: Don Francisco Javier España Martín, Eroski S. Coop. e Inmobiliaria Armuco, S. L.U.

Cuarto.- Dar traslado a la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de inscribir el proyecto en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, una vez el Acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales 3 de mayo de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/4297

CVE-2016-4297

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-4076 *Información pública de solicitud previa para construcción de vivienda unifamiliar en Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Celia Lamagrande Regata, para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 195 del polígono 3 del Catastro de Rústica, en el pueblo de Cabárceno.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 27 de abril de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2016/4076

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-4199 *Información pública de solicitud de licencia para la construcción de gallinero en Cerrazo.*

Doña Manuela López Bustillo, ha solicitado licencia de obra mayor para construcción de gallinero en 39539 Cerrazo, de este término de Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2016/4199

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-4201 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Helguera.*

Doña Gema Pelayo Manteca, ha solicitado autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en Helguera (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2016/4201

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2016-3642 *Información pública de solicitud de autorización para vivienda en San Sebastián de Garabandal.*

Por don José Sánchez Aguilar se ha solicitado autorización para "vivienda unifamiliar aislada", en San Sebastián de Garabandal, en suelo rústico, en la parcela 622 del Polígono 14, (Rionansa).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b, en relación con el artículo 115 y la disposición transitoria novena de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 12 de abril de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2016/3642

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-4082 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Azoños. Expediente 50/55/16.*

Por don José María Mier Herrería (NIF 13682413N), se ha solicitado con fecha 5 de mayo de 2016, autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en las parcelas catastrales núm. 160 y 161 del polígono 12 en Azoños, parcelas que suman una superficie de 1.606 metros cuadrados.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art. 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 6 de mayo de 2016.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/4082

CVE-2016-4082

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4243 *Notificación de declaración de ruina R.18/15.*

Con fecha 27 de abril de 2016 ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al los posibles moradores no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de ruina del inmueble sito en la calle Aviche, 65 de esta ciudad.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales formulan dictamen pericial, que se acompaña, concluyendo hay estado de ruina que es preciso declarar, por darse el supuesto que la legislación urbanística establece como ruina urbanística.

Vistos el art. 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y los artículos 18 a 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística y de acuerdo con el informe jurídico, DISPONE la autoridad competente lo siguiente:

Primero.- Declarar en estado de ruina el inmueble sito en la calle Aviche, 65 de esta ciudad, disponiendo su demolición.

Segundo.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Tercero.- Fijar en un mes el plazo en que habrán de iniciarse por la propiedad las obras de demolición, previa presentación ante los Servicios Técnicos municipales del correspondiente proyecto técnico de derribo redactado por técnico competente, así como identificación de la dirección técnica del trabajo. La demolición deberá quedar finalizada en un mes más desde su iniciación. Igualmente, se deberá proceder al pago de las tasas correspondientes. Asimismo, se procederá con posterioridad por la propiedad a limpiar y consolidar la finca y cierres de la misma. Advirtiéndole que, en caso de no realizar la demolición en el plazo establecido, esta Administración lo ejecutará a costa del obligado, según lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Pudiéndose, en su caso, exigir por la vía de apremio el importe de los gastos en que incurra la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, según el artículo 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Que se notifique este Acuerdo a la propiedad.

El alcalde, firmado y rubricado.- El secretario, firmado y rubricado".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de abril de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/4243

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2016-4041 *Información pública de expediente para construcción de nave de almacenamiento de piensos en Suelo Rústico del barrio de la Virgen.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de nave de almacenamiento de piensos, en finca sita en el Barrio de La Virgen, con referencia catastral 39090ª016000320000YA (polígono 16, parcela 32), a instancia don Jesús González Vázquez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 27 de abril de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2016/4041

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-3808 *Plan de Inversiones período 2017-2019, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la empresa Electra Tudanca, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por Electra Tudanca, S. L. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2017-2019, derivado de lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, apartado cuarto del artículo 16, por el que las empresas distribuidoras presentarán los planes trienales de inversión en instalaciones radicadas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, a efectos de la correspondiente emisión de informe preceptivo antes del 1 de mayo.

Considerando la norma reguladora que le es de aplicación ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y deberá ser objeto de ajuste o modificación en el momento en el que se produzcan nuevos desarrollos reglamentarios que así lo requieran, por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2017-2019 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2016 y ampliado con fecha 13 de abril de 2016, Electra Tudanca, S. L. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2017-2019, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria aplicable a sus instalaciones de distribución en servicio y de acuerdo a las previsiones de crecimiento estimadas en un escenario conservador.

Segundo.- Con fecha 14 de abril de 2015 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del Plan de Inversiones presentado por Electra Tudanca, S. L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles. Por otro lado la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales que han de presentar las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2017-2019, presentado por Electra Tudanca, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 14 de abril de 2016,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Electra Tudanca, S. L. para el horizonte 2017-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las

CVE-2016-3808

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

ANEXO

PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 ELECTRA TUDANCA, S.L.

Para garantizar la calidad de suministro a los clientes de la zona durante los próximos años se hace necesario con carácter general atender el siguiente plan de inversión

Año	Memoria Descriptiva	Finalidad	ENR	Financiado / Cedido	INVERSIÓN Prevista
2017	Instalación de elementos de protección y seccionamiento en CT Tudanca	Ampliación en zona de distribución.	SÍ	0%	2.088
2017	Sustitución conductor en red baja tensión en tudanca	Minorar caídas de tensión.	SI	0%	2.912
2017	Seguridad en abastecimiento eléctrico en tudanca	Mejora de la seguridad y fiabilidad	SI	0%	12.280
2018	Entronque en línea aérea de MT y CT en tudanca	Crecimiento vegetativo	SÍ	30%	16.375
2018	Instalación nuevo apoyo hormigón en línea aérea en tudanca	Renovación/Sustitución	SÍ	0%	7.912
2019	Soterramiento de línea aérea de BT en casco urbano	Crecimiento vegetativo	SÍ	30%	33.744

2016/3808

CVE-2016-3808

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-4222 *Resolución que dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre la Agencia Estatal de Meteorología, el Excelentísimo Ayuntamiento de Camargo y el Centro de Investigación del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del proyecto titulado: Creación y mantenimiento de un portal web con contenidos meteorológicos para la Comunidad Educativa de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio específico de colaboración entre la Agencia Estatal de Meteorología, el Excmo. Ayuntamiento de Camargo y el Centro de Investigación del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del proyecto titulado: Creación y mantenimiento de un portal web con contenidos meteorológicos para la Comunidad Educativa de Cantabria", suscrito el 17 de marzo de 2016 y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 22 de abril de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TITULADO: **CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB CON CONTENIDOS METEOROLÓGICOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CANTABRIA**

En Santander, a 17 de marzo de 2016

REUNIDOS

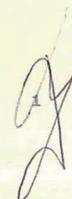
De una parte, D. Miguel Ángel López González, Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, nombrado por Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, (BOE de 13 de julio de 2013), en representación de la misma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Real Decreto 186/2008, en su artículo 11.2.a, de 8 de febrero (BOE de 14 de febrero de 2008,), por el que se crea la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante "AEMET") y se aprueba su Estatuto, y con domicilio en Madrid, calle Leonardo Prieto Castro nº 8, 28040 Madrid, con CIF nº Q2801668 A

Por otra parte, Dña. Eva Díaz Tezanos, Vicepresidenta, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria y Presidenta del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente (en adelante el CIMA) según la Ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, de "Creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente" (BOC nº 90, de 6 de mayo de 1991; BOE nº 134, de 5 de junio de 1991) en la que se establece que el Consejero de Medio Ambiente será el Presidente del Consejo Rector del CIMA, Centro con sede en la Avenida Rochefort Sur Mer, s/n de Torrelavega (Cantabria) y CIF Q-8950005-B;

Se encuentra facultada para este acto en virtud del Decreto 5/2015, de 10 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones (BOC de 10 de julio de 2015).

Y **por otra parte**, Dña. Esther Bolado Somavilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camargo, en representación de este Ayuntamiento con sede en Plaza Pedro Velarde 13, 39600 de Muriedas (Camargo), en virtud de su cargo y las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio Específico de Colaboración, y a tal efecto,



VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



EXPONEN

Primero.- Que la Agencia es el Organismo del Estado, creado con personalidad jurídica propia por el Real Decreto 186/2008, al que corresponde el ejercicio de la competencia exclusiva del Estado sobre el servicio meteorológico nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149.1.20ª de la Constitución.

Segundo.- Que con fecha 16 de junio de 2009, la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante la Agencia o AEMET), y la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante CAC) firmaron un Convenio Marco de colaboración, expresando su mutuo interés en la colaboración en temas de meteorología y climatología en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la máxima calidad y eficiencia en la prestación de servicios meteorológicos a los ciudadanos de Cantabria, evitando duplicidades.

Tercero.- Que en el citado convenio marco, una de las materias que se fijaron de cara a establecer una cooperación entre ambas instituciones fue (cláusula primera, apartado d):

“Divulgación y cultura meteorológica: Colaboración en publicaciones y acciones divulgativas de interés común a AEMET y la CAC, conducentes a mejorar la cultura meteorológica y climatológica en la Comunidad”

Así mismo, se consideró (Cláusula 2ª) que las acciones concretas a desarrollar en el marco de esta colaboración para lograr los objetivos propuestos requerirían la elaboración de Convenios Específicos. Dichos Convenios Específicos deberán incluir, al menos, objetivos del convenio, metodología, resultados esperados, plazos y compromisos de financiación o recursos humanos y materiales comprometidos por AEMET y la CAC. La ejecución de estos Convenios Específicos podrá incluir la colaboración de terceros de común acuerdo entre AEMET y la CAC para lo que se elaborarán convenios ad hoc entre las partes implicadas.

Cuarto.- Que este Convenio Específico constituirá una colaboración más entre AEMET y la CAC, concretamente con el CIMA, permitiendo avanzar en el conocimiento y en el desarrollo de nuevos productos que puedan satisfacer las necesidades de los ciudadanos de Cantabria.

Quinto.- Que AEMET y el CIMA, desean realizar este Convenio Específico de Colaboración junto con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), a través de su Centro de Formación Municipal, con el fin de crear una herramienta educativa que permita aportar conocimiento en el desarrollo curricular del alumnado de los últimos cursos de Educación Primaria y primeros cursos de la educación Secundaria Obligatoria.

Para ello, dichas instituciones desean formalizar mediante este Convenio Específico el Proyecto: **“CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB CON CONTENIDOS METEOROLÓGICOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CANTABRIA”** con arreglo a las siguientes:



VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de un portal web destinado a la comunidad educativa de Cantabria (Centros de Formación Primaria e Institutos de Educación Secundaria).

El anterior objetivo sirve de base, en parte, para el desarrollo de un trabajo práctico, vinculado a una necesidad real, por parte de los alumnos del curso: "Escuela taller Camargo VII", dentro de las actividades formativas del Centro de Formación Municipal del Ayuntamiento de Camargo.

SEGUNDA.- MEDIOS.

AEMET, el CIMA de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Centro de Formación del Excmo. Ayuntamiento de Camargo contribuirán a la realización del mencionado Proyecto con la aportación de sus propios medios personales y materiales.

TERCERA.- DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB.

- a) EL Centro de Formación del Ayuntamiento de Camargo se compromete a la realización de la página Web objeto del Proyecto así como a su implementación y a proporcionar toda la información necesaria para el posterior mantenimiento de la misma por parte de AEMET.
- b) El CIMA alojará dicho portal Web en un servidor específico que será mantenido en el futuro por el Gobierno de Cantabria. Proporcionará a AEMET la información correspondiente al número de accesos a dicha página Web.
- c) AEMET será responsable del mantenimiento de contenidos de dicha página Web en el futuro.

CUARTA.- DURACIÓN, REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

La duración prevista para el desarrollo del Proyecto es de 5 meses, siendo el plazo de vigencia de presente Convenio Específico del mismo plazo, de 5 meses, a partir de la fecha de firma y entrada en vigor del presente Convenio. Dicha duración podrá ser prorrogada en caso necesario, con el acuerdo de las tres partes y tras su aprobación por parte de la Comisión Mixta de seguimiento.

- a) Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:
 1. Mutuo acuerdo y voluntario de las partes intervinientes.
 2. Transcurso de vigencia del Convenio.



VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



3. Por denuncia del mismo en caso de incumplimiento por la otra parte, a la que se comunicará por escrito, previa audiencia de la misma y con, al menos, un (1) mes de antelación.
 4. Por la firma de otro Convenio entre las Partes que amplíe, modifique o restrinja los derechos y obligaciones del presente Convenio.
- b) Las Partes se comprometen a la revisión de este Convenio cuando se den cambios que afecten a las condiciones establecidas en el mismo, o se den circunstancias sobrevenidas no contempladas en este Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

- a) Se establece una Comisión Mixta de seguimiento (en adelante "la Comisión"), integrada por los siguientes Miembros, con voz y voto:
- Por parte de AEMET: El Delegado territorial de AEMET en Cantabria.
 - Por parte del gobierno de Cantabria: El Director del CIMA.
 - Por parte del Ayuntamiento de Camargo: El Director del Centro de Formación.
- b) La comisión se reunirá por primera vez antes de transcurrir diez días hábiles desde la firma del presente Convenio, momento en el cual se considerará constituida.
- c) A la Comisión le corresponden las siguientes funciones:
- Velar por la correcta ejecución del presente Convenio
 - Realizar el seguimiento sobre el grado de cumplimiento del presente Convenio.
 - Resolver los problemas que puedan plantearse en la interpretación del presente Convenio.
- d) La Presidencia y Secretaría de la Comisión estarán presididas, hasta la finalización del Convenio, por el Delegado Territorial de AEMET en Cantabria y el Director del Centro de Formación del Ayuntamiento de Camargo. El orden del día se fijará por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión y para cada reunión de la misma, el Secretario elaborará un acta donde se reflejará lo tratado y las decisiones adoptadas.
- e) Cuando alguno de los Miembros de la Comisión no pueda asistir a las reuniones por causas justificadas será sustituido por otra persona de la organización en la que trabaje. Además, si los miembros de la Comisión lo consideran oportuno, a las reuniones se podrá convocar, en calidad de invitados, a otras partes interesadas. En aquellos casos en que se estime oportuno, la Comisión podrá constituir grupos de trabajo que serán coordinados por alguno de los Miembros de la Comisión para el estudio detallado de asuntos particulares.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO



Aemet
Agencia Estatal de Meteorología



Ayuntamiento de
Camargo



GOBIERNO
DE
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CIMA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

- f) La Comisión se reunirá cuando resulte apropiado y a propuesta de cualquiera de las Partes del presente Convenio siendo, al menos, una vez antes de la finalización del tiempo de vigencia del Convenio, además de la reunión inicial de constitución. El Presidente será el responsable de convocar, al menos con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles desde la fecha prevista para la celebración, a la Comisión. Dicho plazo podrá reducirse a cuarenta y ocho (48) horas cuando la urgencia con que deba ser tratado algún asunto así lo requiera.
- g) Las decisiones de la Comisión se adoptarán por unanimidad de los asistentes. Estas decisiones serán elevadas por cada uno de los Miembros a las respectivas Organizaciones y tendrán la consideración de propuestas, sugerencias y recomendaciones.

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del R.D.Leg.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, en ejemplar triplicado y a un solo efecto, y en todas sus hojas; cada una de las partes queda en posesión de un ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por AEMET
El Presidente



Fdo.: Miguel Ángel López González

Por el Excmo. Ayuntamiento de Camargo
La Alcaldesa

Fdo.: Esther Bolado Somavilla

Por el CIMA
La Presidenta del Consejo Rector



Fdo.: Eva Díaz Tezanos

5

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2016-4220 *Anuncio de dictado de resolución por la que se emite Estimación de Impacto Ambiental Ampliada. Término municipal de Bárcena de Cicero y Escalante.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, el proyecto "Nueva subestación de Ambrosero 55/12 kV y sus líneas de alimentación E/S desde la LAT 55 kv Treto- La Venera y LAT 55 kv Astillero-Treto" tramitó expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, que se resolvió con la emisión de estimación de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones, de fecha 27 de octubre de 2004, siendo publicada la correspondiente reseña en el BOC nº 230 de fecha 29 de noviembre de 2004.

Con fecha 27 de enero de 2016, el Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo remite copia de la instancia presentada por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. de fecha 20 de enero de 2016, y copia de la documentación "informe técnico sobre la tramitación ambiental de la propuesta de modificación del tramo final de la línea aérea-subterránea entrada-salida en subestación de Ambrosero de la LAT 55 kv Meruelo-Cicero (anterior Astillero-Treto)".

Tras el análisis del proyecto, el órgano ambiental concluye que no es necesario tramitar un nuevo procedimiento de evaluación ambiental, haciendo extensiva la anterior Estimación de Impacto Ambiental a la actuación ahora planteada, añadiendo unas nuevas medidas correctoras.

Por todo ello, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha formulado Estimación de Impacto Ambiental Ampliada al proyecto denominado "Nueva Subestación de Ambrosero 55/12 Kv y sus líneas de alimentación E/S desde la LAT 55 kv Treto-La Venera y LAT 55 kv Astillero-Treto, y a la modificación denominada "Informe técnico sobre la tramitación ambiental de la propuesta de modificación del tramo final de la línea aérea-subterránea entrada-salida en subestación de Ambrosero de la LAT 55 kv Meruelo-Cicero (anterior Astillero-Treto)", indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es).

Santander, 2 de mayo de 2016.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2016/4220

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-4070 *Concesión de aprovechamiento de caudal de manantial en Dobres, término municipal de Vega de Liébana, con destino a riego. Expediente A/39/10438.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 26 de abril de 2016 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Antonio García García, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de máximo instantáneo de 0,59 l/s de agua de un manantial en Dobres, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 26 de abril de 2016.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2016/4070

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2016-4240 *Información pública sobre solicitud para la realización de un cierre en parcela con referencia catastral 001600600UP90D0001TI, colindante con la carretera CA-135, P.K. 9+100, margen Izquierda. Término municipal de Comillas.*

Con fecha 29 de enero de 2016 ha sido presentada solicitud por doña Pilar Ortiz Sainz, para la realización de un cierre en el extremo Norte de la parcela con referencia catastral 001600600UP90D0001TI, actuación que supondría el cierre del acceso de un camino existente a la carretera autonómica CA-135 (Cabezón de la Sal-Comillas), p.k. 9,10, margen izquierda, término municipal de Comillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se somete el expediente a trámite de información pública, a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

La documentación podrá ser consultada durante un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, Servicio de Carreteras Autonómicas, sita en la calle Alta, 5, 5ª planta de Santander, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Santander, 4 de mayo de 2016.

El director general de Obras Públicas,

PD, el jefe de servicio de Carreteras Autonómicas (Resolución de 5 de septiembre de 2013),

Manuel del Jesus Clemente.

2016/4240

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-4215 *Notificación de resolución del expediente de revocación de la plaza de residencia*

Al no haberse podido practicar la notificación personal de la resolución del expediente de revocación de la plaza de residencia a don Daniel Santiago Rosales Vieira, tras haberse intentado dos veces, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha resolución está a su disposición en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, calle Vargas, 53 - 6ª planta, 39010 Santander, teléfono 942 208 677.

Concepto: Notificación de resolución del expediente de revocación de la plaza de residencia de don Daniel Santiago Rosales Vieira, con D.N.I. 48012692P.

Santander, 4 de mayo de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2016/4215

CVE-2016-4215

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-4277 *Resolución de 5 de mayo de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de abril de 2016, al amparo de este Decreto:

Resolución de 7 de abril de 2016, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Especial "Padre Apolinar" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39012108.

Denominación genérica: Centro privado de Educación Especial.

Denominación específica: "Padre Apolinar".

Titular: Obra Benéfico-Docente San Martín.

Domicilio: Valdenoja, 12.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Básica Especial:

Capacidad: 7 unidades.

b) Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta:

Capacidad: 2 unidades.

c) Programa Específico de Formación Profesional Básica:

Operaciones Básicas de Pisos en Alojamiento.

Capacidad: 1 unidad.

Resolución de 8 de abril de 2016, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Infantil "M^a Auxiliadora" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Nº de Código: 39007447.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "M^a Auxiliadora".

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Titular: Congregación Salesiana.

Domicilio: General Dávila, 73.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Primero y Segundo Ciclos.

Capacidad:

— Primer Ciclo: 2 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, no podrán superar el número de puestos escolares que se fijan en el artº 10 y Disposición Adicional Segunda.3 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

— Segundo Ciclo: 9 unidades y 216 puestos escolares.

Resolución de 13 de abril de 2016, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado incompleto de Educación Primaria "Waldorf Cantabria" ubicado en el Barrio de Castanedo de la localidad de Villanueva (Villaescusa), quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019607.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria Incompleto.

Denominación específica: "Waldorf Cantabria".

Titular: Asociación Pedagógico-Cultural Waldorf Cantabria.

Domicilio: Barrio de Castanedo.

Localidad: Villanueva.

Municipio: Villaescusa.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 1 unidad con 25 puestos escolares.

Resolución de 15 de abril de 2016, por la que se autoriza la modificación del Centro privado de Formación Profesional denominado Fundación Laboral de la Construcción, sito en la localidad de Maliaño del Municipio de Camargo por integración del Centro privado de Formación Profesional con la misma denominación sito en la localidad de Boo del Municipio de Piélagos, que cesa en sus actividades.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con arreglo a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 25/2007 de 8 de marzo, ha dispuesto:

Autorizar la modificación de la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Fundación Laboral de la Construcción" de Maliaño (Camargo) con Nº de código 39019309, por integración del Centro privado de Formación Profesional "Fundación Laboral de la Construcción de Boo (Piélagos), con Nº de código 39019267, que cesa en sus actividades y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro "Fundación Laboral de la Construcción" que se describe a continuación:

Código del Centro: 39019309.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Fundación Laboral de la Construcción".

Titular: "Fundación Laboral de la Construcción".

Domicilio: Carretera del Aeropuerto, 8.

Localidad: Maliaño.

Municipio: Camargo.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo Formativo de Grado Medio:

Turno vespertino:

— Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior:

Turno diurno:

— Energías Renovables: 2 grupos con 40 puestos escolares.

La parte práctica del segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Superior "Energías Renovables" se imparte en los talleres formativos de las instalaciones del Barrio Rubó, s/n de la localidad de Boo, Municipio de Piélagos.

Santander, 5 de mayo de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2016/4277

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4264 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller mecánico, en polígono Cros. Expediente LIC/419/2016.*

Por don Manuel Vallina Juárez (LIC/419/2016) se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de taller mecánico situado en polígono Cros, bloque 2, puerta 4, Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 4 de mayo de 2016.
El alcalde accidental,
Héctor Manuel Lavín Fernández.

2016/4264

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4278 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Circulación. Expediente SEC/1084/2016.*

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 25 de abril de 2016 la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Camargo.

Dicho expediente se somete a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo, sección "Ordenanzas y Normativa".

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 4 de mayo de 2016.

El alcalde accidental.

Héctor Manuel Lavín Fernández.

2016/4278

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-4279 *Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles.*

Abierta convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2016, para la presentación de solicitudes para la concesión de autorización para uso de los Huertos Municipales Sostenibles, y que se regirá por las presentes bases:

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PARCELAS EN LAS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

El Pleno de la Corporación Municipal de Camargo aprobó inicialmente en Sesión de fecha 29/11/2012, la Ordenanza reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo, publicándose el anuncio de esta aprobación inicial en el BOC de 12 de diciembre de 2012.

Expuesto públicamente durante 30 días hábiles, a efectos de poder hacer alegaciones, reclamaciones y sugerencias, y no habiéndose recibido ninguna de estas al respecto, quedó elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicándose en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

A partir de esta aprobación se realiza la I Convocatoria pública para la autorización de uso de las Huertas Municipales Sostenibles, que se publica en el BOC nº 39, el 26 de febrero de 2013, a fin de que los interesados pudieran aspirar a la autorización de uso de cincuenta y dos parcelas disponibles.

Se valoran las solicitudes presentadas, quedando una Bolsa de reserva, que es agotada durante los años 2014 y 2015, como consecuencia de la cobertura de bajas que se han producido.

Agotada esta Bolsa de reserva y ante el hecho de que el 31 de diciembre de 2015 expira el plazo de dos años establecido para la autorización de uso de parcelas y, en aplicación del artículo 15-2 de la Ordenanza reguladora del Uso de las Huertas, procede la renovación de hasta un 25% de los usuarios autorizados, por lo que se abre una nueva convocatoria para la selección de nuevos aspirantes a la autorización de uso de las parcelas que queden vacantes, fruto del citado proceso de renovación.

Realizada la citada convocatoria, se presentan nueve aspirantes, a quienes mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016, se les autoriza el uso de las parcelas correspondientes, quedando aún parcelas libres y no quedando listado de aspirantes para Bolsa de reserva.

Esta situación, a la que se añade el que el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento ha determinado poner a disposición de la población, parcelas adaptadas para personas con discapacidad específica, justifica el que se haga una nueva convocatoria, en la que se pretenda:

- Autorizar el uso de las parcelas aún disponibles, después de la última convocatoria.
- Disponer de un listado de aspirantes como Bolsa de Reserva para cubrir posibles bajas.
- Regular las condiciones específicas de los aspirantes con discapacidad específica.

1.- Objeto de la Convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para solicitar, valorar y asignar la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles (HMS) del Ayuntamiento de Camargo, y en su caso, constituir la Bolsa de reserva con los aspirantes que no puedan acceder a la autorización de uso, por superar la demanda existente a la oferta de parcelas disponibles.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

2. La asignación de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo se efectuará en régimen de concurrencia pública de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

3. En lo no previsto expresamente en esta convocatoria se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicada en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

2.- Participantes y determinación de las parcelas disponibles para autorización de uso conforme a la presente convocatoria.

1. Esta convocatoria afectará a la categoría A) de usuarios, señalada en el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles.

2. El número de parcelas que se ofertarán en esta convocatoria será de siete, las que han quedado vacantes tras el proceso de renovación de la autorización de uso a treinta y tres usuarios, y el sorteo de otras nueve parcelas celebrado recientemente. Una de estas siete parcelas será convenientemente adaptada con bandejas elevadas y accesibilidad especial, para aspirantes con discapacidad específica.

Las parcelas ofertadas tienen una media aproximada de extensión de 32 metros cuadrados cada una, las cuales se encuentran ubicadas en el Bº La Maza s/n. en Revilla de Camargo (Cantabria).

3. Las taquillas disponibles en las instalaciones y que los usuarios autorizados tienen derecho a utilizar, por condicionamientos de espacio, podrán ser asignadas de manera compartida, con el número que corresponda, según el sorteo que a tal efecto se lleve a cabo.

4. La asignación de la autorización de uso de las parcelas disponibles, se hará mediante sorteo en sesión pública, entre los aspirantes seleccionados que han quedado con mayor puntuación en la valoración realizada.

5. Igualmente se utilizará el sorteo para dirimir empates en la lista de admitidos.

6. Si hubiera mayor demanda que oferta de parcelas, los aspirantes que no pudieran acceder a la autorización de uso de una de éstas, en esta fase del proceso, quedarán en la lista de la Bolsa de reserva.

7. Previo el sorteo de esta convocatoria, los usuarios con autorización de uso vigente, podrán en su caso, hacer uso de su derecho de solicitar cambio de la parcela que disponen por otra, derecho que será atendido, si está debidamente fundamentado y se sustenta en informes técnicos favorables.

3.- Duración de las adjudicaciones de uso que se efectúen.

1. Las autorizaciones concedidas al amparo de esta convocatoria será de dos años, a contar desde el levantamiento de acta de autorización de uso.

2. Al cumplirse este segundo año, se efectuará una valoración para la renovación de hasta un máximo del 25% de los usuarios autorizados, fijando el Ayuntamiento este porcentaje, en función de las solicitudes existentes en la Bolsa de Reserva, de los recursos existentes u otras circunstancias.

3. La renovación se hará por un periodo máximo de dos años, al final de los cuales se volverá a hacer otro proceso de valoración para renovar hasta un 25% de los usuarios autorizados, y así sucesivamente cada dos años.

4.- Beneficiarios.

1. Podrán presentar solicitudes con destino a la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles previstas en esta convocatoria, las personas físicas, mayores de edad, que se encuentren empadronadas en el municipio de Camargo.

Los aspirantes podrán incluir en la solicitud a otras personas, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

CVE-2016-4279

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

2. Podrán presentar solicitudes para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, personas con discapacidad física específica (necesidad de desplazamiento en silla de ruedas u otras discapacidades físicas similares que le impidan el cultivo sobre la superficie del suelo), presentando documentación justificativa al respecto.

3. No podrán ser usuarios autorizados de uso de una parcela en las HMS, dos o más miembros de una misma unidad de convivencia. Si se identifican solicitudes con estas características, se comunicará a los interesados para que opten por una sola solicitud. De no hacerlo serán excluidos todos los solicitantes que estén en esta situación. Sí podrán figurar otros miembros de la misma unidad de convivencia junto a un usuario autorizado de una parcela, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

4. No le será concedida la autorización de uso de una parcela en las HMS, a solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Camargo.

5. Estará limitada la autorización de uso de parcelas en las HMS a personas o entidades a quienes haya sido revocada previamente la autorización de uso por infracción, incumplimiento de la normativa reguladora de estas o formar parte la lista de usuarios a quienes no les ha sido renovada la autorización de uso.

6. Si existiera alguna solicitud de personas empadronadas fuera del municipio de Camargo, se aplicará lo que recoge la Ordenanza reguladora del uso de las HMS, en su artículo nº 10.

5.- Plazo de solicitud.

1. El plazo para la presentación de solicitud a que se refiere la presente ordenanza será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6. Documentación a presentar.

1. Los interesados en la autorización de uso de una parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, a través de esta convocatoria, deberán presentar, dentro del plazo establecido en la misma, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del DNI del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico documento del/los Asociado/s al mismo.

b) Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y, en su caso, del/los asociado/s al mismo.

c) Declaración responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni de trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento dentro del término municipal de Camargo. (Referencia en el modelo Anexo I).

d) Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del régimen de infracciones y sanciones previstas. (Referencia en el modelo Anexo II).

e) En su caso, los aspirantes con discapacidad específica a los que se hace referencia en el apartado 4-2, presentarán aquella documentación que justifique la misma, al objeto de ser valorados e incluidos en un listado específico relativo a esta modalidad singular de usuario autorizado.

Esta documentación será obligatoria para que la solicitud sea admitida, además de que la misma se entregue en el Registro municipal en el plazo establecido en la Convocatoria.

El Ayuntamiento, de oficio, verificará que el solicitante se encuentre inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Camargo.

2. Igualmente, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las HMS, los interesados podrán aportar la siguiente documentación específica, la cual no es excluyente y cuya finalidad es la valoración de los méritos de los aspirantes, quedando su extensión y detalle al criterio de cada solicitante. Se aportará documentación que informe y justifique sobre los aspectos señalados en los siguientes apartados:

— Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación o similares, del aspirante a usuario autorizado. (Referencia al modelo del Anexo III).

CVE-2016-4279

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

- Pertenencia a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos.
- El aspirante a usuario que sea mayor de 55 años o esté jubilado o prejubilado.
- Grado de compromiso para el desarrollo de tareas comunitarias y, en su caso, aportaciones singulares que se propone hacer en las HMS. (Referencia en modelo Anexo IV).
- Compromiso para implicarse en el proceso participativo, convivencial y comunitario de las HMS, así como formación y experiencia previa en horticultura y en particular en cultivo ecológico. (Referencia en modelo Anexo V).

3. Por los Servicios Municipales, en vista de la documentación presentada y en caso de apreciar la existencia de omisiones o deficiencias en la misma, se notificará al interesado las mismas al objeto de que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días.

4. La no subsanación de la deficiencia dará lugar a la inadmisión de la solicitud en el caso de documentación relativa al apartado 6-1. En lo referido a la documentación señalada en el apartado 6-2, implicará la no valoración de elementos no recogidos en la misma.

7.- Modelo de solicitud.

Para llevar a cabo la solicitud para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, se cumplimentará y firmará por los interesados un impreso de solicitud, cuyo modelo de referencia se adjunta a la presente convocatoria.

8.- Criterios de valoración y puntuaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las HMS, los criterios de valoración y puntuaciones a aplicar para la resolución de la presente convocatoria serán los siguientes:

a) Necesidades o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación o investigación, justificada documentalmente: hasta 20 puntos.

Se presentará Declaración sobre necesidades o motivaciones específicas tomando como referencia el modelo del Anexo III. Se acompañará de documentación como certificaciones, informes, titulaciones, etc., que el solicitante disponga al respecto y que avalen la declaración.

b) Pertenecer a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos, justificada documentalmente: hasta 20 puntos.

Se incluyen bajo la denominación a personas con algún grado de minusvalía física o psíquica, no inhabilitante para las tareas específicas de cultivo común en las huertas, en desempleo, en situación de riesgo de exclusión social y miembros de colectivos socialmente desfavorecidos por cuestiones de cualquier índole.

Se entregará documentación que avale esta condición, presentando informes específicos, declaración de renta, tarjeta desempleo actualizada y cualquier otra referencia que se considere útil como justificación al respecto.

c) Ser persona mayor de 55 años, jubilado o prejubilado, justificada documentalmente: hasta 20 puntos.

Sirve como referencia el DNI o pasaporte y documento justificante de la jubilación.

d) Grado de compromiso para el desarrollo de tareas comunitarias en las HMS y en su caso, aportaciones singulares y otros valores e intereses específicos en concordancia con el proyecto de las HMS, que el aspirante a usuario autorizado, se propone ofrecer y desplegar en relación al proyecto de las mismas, justificado mediante compromiso escrito y corroborado a través de la entrevista: hasta 20 puntos.

En Declaración sobre compromisos, se señalará el grado de compromiso que adquiere en el desarrollo de tareas comunitarias (limpieza nave de aperos y servicios, atención instalaciones de agua, recogida de residuos y limpieza de área común). Además, se indicará si adquiere el compromiso de realizar aportaciones específicas sobre aspectos relacionados con la gestión de las HMS. Las aportaciones podrán estar relacionadas con apoyo a la gestión de las HMS, orga-

CVE-2016-4279

nización del compostaje, provisión colectiva de semillas, investigación de sistemas de cultivo u otras actuaciones singulares que contribuyan a enriquecer el proceso de las HMS. Podrá ser completada su cumplimentación durante la realización de la entrevista.

Para esta Declaración se tomará como referencia el modelo Anexo IV.

e) En este apartado se valorará la disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS, así como la experiencia y formación en horticultura y en particular en agricultura ecológica, justificado mediante mpromiso escrito y corroborado a través de la entrevista: hasta 20 puntos.

Tanto el compromiso de implicarse en el proceso participativo y de convivencia, como la experiencia y formación, se podrá concretar mediante la cumplimentación de una Declaración, tomando como referencia el modelo del Anexo V. Podrá ser completada y aclarado su contenido durante la realización de la entrevista.

— Si bien la entrevista está destinada preferentemente a valorar y completar las referencias relativas a los apartados d) y e); en su caso, podrá servir asimismo para aclarar aspectos y ampliar detalles sobre los datos generales aportados en los apartados a), b) y c).

— Las distribuciones y el desglose de las puntuaciones de valoración de hasta 20 puntos posibles en los apartados a), b), c), d) y e) serán de:

0 puntos: no tiene o no cumple ningún requisito o condición señalada.

5 puntos: cumplimiento bajo o escaso de requisitos o condiciones señaladas.

10 puntos: cumplimiento medio de requisitos o condiciones señaladas.

15 puntos: cumplimiento alto de requisitos o condiciones señaladas.

20 puntos: cumplimiento óptimo de requisitos o condiciones señaladas.

— No se valorarán aspectos relativos a un apartado que se considere ya están evaluados y recogidos a través de otro, refiriéndose al mismo concepto, -si se diera esta circunstancia-.

— Para la valoración de los aspirantes a usuarios autorizados a los que se refiere el apartado 4-2, se tomarán en consideración sus limitaciones y condicionantes específicas, no suponiendo una valoración deficiente, el que no puedan cumplir algunos de los méritos o aportaciones recogidos en el apartado 6-2.

9.- Aspirantes a usuarios autorizados a propuesta de Departamentos municipales.

Lo señalado en los apartados anteriores se aplicará a todos los aspirantes a usuarios autorizados que se presentan a concurrencia pública abierta a toda la población.

Si en aplicación de lo que dispone el artículo 17-6 de la Ordenanza Reguladora de Uso de las HMS, el Departamento de Servicios Sociales u otro del Ayuntamiento hiciera propuesta para que se presentaran usuarios vinculados al mismo, se asignará por el Ayuntamiento un porcentaje de parcelas a destinar a los mismos, formando estos parte de un listado diferente al de los que se presentan en concurrencia pública abierta, incluidas la posibilidad de una Bolsa de reserva específica. Para la valoración, se utilizarán los mismos criterios y baremos que los señalados en el apartado 8º de esta Convocatoria.

10.- Procedimiento de Resolución.

1. Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas se iniciará la fase en la que se analizarán y valorarán éstas.

2. Por los Servicios Municipales podrá concederse audiencia a los interesados, si ello fuera necesario para la determinación de la valoración de las peticiones presentadas, en caso de duda sobre el cumplimiento de alguno de los requisitos o aclarar aspectos incluidos en la solicitud, sin que durante dicha comparecencia puedan aportar nueva documentación, limitándose la misma a la justificación y aclaración de la ya presentada en el Ayuntamiento.

3. Finalizada la fase de valoración, los interesados serán convocados a la realización de entrevista por el Servicio Técnico del Área de Medio Ambiente.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

4. Finalizada la fase anterior, valorados los méritos y realizada la entrevista, se realizará por el Servicio Técnico del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento informe al respecto, que pasará al órgano competente para la resolución de la convocatoria y se materializará finalmente en resolución de Alcaldía, la cual se expondrá al público mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o consideraciones estimen oportunas relativas a la valoración efectuada.

5. Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones recibidas, se dictará resolución definitiva de la Alcaldía que pondrá fin a la convocatoria, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal, notificándose igualmente a todos los solicitantes.

6. Adoptada la resolución de la convocatoria, los usuarios autorizados primeros de la lista, en número equivalente al número de parcelas disponibles, serán convocados por el Ayuntamiento al acto en el que se procederá a la asignación de autorización de uso de parcelas en las HMS a través de sorteo público.

7. La resolución dictada por la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que la dictó, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

8. Una vez finalizado el procedimiento administrativo para la asignación de autorización de uso de parcelas, se procederá a firmar un Acta de autorización de uso, entre el Ayuntamiento y los usuarios autorizados, en la que figurará la superficie, localización y número de la parcela cuyo uso se autoriza, así como el correspondiente a la taquilla que puede utilizar. En su caso, también la identidad del/los asociado/s al usuario autorizado. En este Acta, se señalará asimismo la sujeción de la autorización de uso al cumplimiento de lo dispuesto a la Ordenanza municipal y se declarará que se conoce el contenido de la misma.

11.- Disposiciones adicionales.

Para dilucidar sobre cualquier aspecto no claramente definido o recogido en esta Convocatoria, se tomará como referencia el contenido de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO DE PARCELA EN LAS HUERTAS MUNICIPALES
SOSTENIBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

DATOS SOLICITANTE

Nombre y apellidos del solicitante

DNI:

Dirección Localidad CP

Tfno: e-mail

SOLICITA

Participar en la Convocatoria para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo

DATOS DE ASOCIADO/S AL USUARIO AUTORIZADO (en su caso)

Nombre y apellidos (**Asociado nº 1**):

DNI:

Dirección Localidad CP

Tfno: e-mail

Nombre y apellidos (**Asociado nº 2**):

DNI:

Dirección Localidad CP

Tfno: e-mail

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR: la que corresponda, según lo que se señala en el contenido de esta Convocatoria. Se cita también al dorso de esta solicitud.

Camargo de de 2015

Fdo.:

EL SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1. Documentación general, sin la cual no es admitida la solicitud:

- a) Copia autenticada del DNI del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico documento del/los Asociado/s al mismo.
- b) Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y, en su caso, del/los asociado/s al mismo.
- d) Declaración Responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento en el municipio de Camargo. Según modelo Anexo I.
- e) Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del régimen de infracciones y sanciones previstas. Según modelo Anexo II.
- f) En el caso de ser persona con discapacidad física específica (apartado 4-2), documentación acreditativa de la misma.

2. Documentación específica, no excluyente para la admisión de la solicitud; útil para la valoración de méritos y condiciones. Justificará y aportará datos sobre:

- Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación o similares, del aspirante a usuario autorizado. Según modelo de Anexo III.
- Pertenencia a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos.
- El aspirante a usuario, es mayor de 55 años o está jubilado o prejubilado.
- Compromisos de realización de tareas comunitarias y aportaciones singulares que el aspirante a usuario autorizado, se propone ofrecer al proyecto, en el caso de que existan. Según modelo de Anexo IV.
- Grado de disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS, y formación y experiencia hortícola del aspirante a usuario autorizado. Según modelo de Anexo V.

Para consultas y resolución de dudas.

Para más información, consultas o resolución de dudas al respecto de esta solicitud, los interesados se pueden dirigir y comunicar con:

Escuela Municipal de Medio Ambiente

Bº La Venta 37. Revilla de Camargo

Tifs: 942258566/648283167

e-mail: juanjoparedes@aytocamargo.es

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

Nombre y apellidos DNI:
.....

DomicilioCP.Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo,

DECLARA

Que no dispone de terreno apto para el cultivo hortícola, ni trabaja otro huerto, propio, cedido o en arrendamiento, en el Término Municipal de Camargo

....., ... de de 2015

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO II

DECLARACION

Nombre y apellidos DNI:
.....

DomicilioCP.Localidad

En calidad de Solicitante de la autorización de uso de parcela en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

DECLARA

Que conoce y acepta expresamente lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, incluido el Régimen de Infracciones y Sanciones previstas en la misma.

....., ... de de 2015

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

Nombre y apellidos DNI:
.....

DomicilioCP.Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

DECLARA

SI NO tener motivaciones específicas (económicas, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación, etc.), para estar interesado en que le sea autorizado el uso de una parcela para cultivo en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo.

En caso de tener motivaciones específicas, señalar cual o cuales:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Presenta como justificante la documentación siguiente (informes, titulaciones, certificaciones,)

.....
.....
.....
.....
.....

....., ... de de 2015

Fdo.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO IV

DECLARACION DE COMPROMISOS

Nombre y apellidos DNI:
.....

DomicilioCP.Localidad

En calidad de Solicitante participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

Que SI NO se compromete a realizar tareas comunes (en su caso, como referencia, señalar dos):

- Colaboración en la gestión del agua del recinto de las Huertas.
- Colaboración en la limpieza de la nave de aperos.
- Colaboración en la limpieza del area de servicios y letrina.
- Colaboración en la recogida de residuos y limpieza de area común del recinto de las huertas.

Que SI NO se compromete a realizar alguna aportación específica relacionada con necesidades y valores de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, mientras disponga de la autorización de uso de una parcela en las mismas.

En caso de que SI adquiriera el compromiso de de realizar alguna aportación específica, señalar cuales (se citan ejemplos en las Bases de la Convocatoria)

.....
.....
.....
.....
.....

Nota: Esta Declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá, en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., ... de de 2015

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

ANEXO V

**DECLARACION DE
DISPONIBILIDAD Y FORMACION**

Nombre y apellidos DNI:
.....

DomicilioCP.Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

- SI NO Tener disponibilidad, comprometerse e implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS.

En caso de SI tener disponibilidad y comprometerse, señalar el grado:

- Algún compromiso y disponibilidad
- Compromiso y disponibilidad media
- Compromiso y disponibilidad notable
- Compromiso y disponibilidad alto

Tener formación y/o experiencia específica en horticultura y en particular, en su caso en agricultura ecológica
SI NO

En caso de señalar SI, detallar que formación, experiencia, etc.

.....
.....
.....
.....

Nota: Esta Declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., ... de de 2015

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Camargo, 4 de mayo de 2016.
El alcalde accidental,
Héctor Manuel Lavín Fernández.

2016/4279

CVE-2016-4279

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-4190 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en La Cavada.*

En este Ayuntamiento de Riotuerto se tramita licencia de actividad a nombre de don Juan Manuel Ruiz Barquín, con domicilio a efectos de notificación en el Bº El Cerro nº 2 de La Cavada, para apertura de bar, que se desarrollará en el establecimiento sito en La Cavada, Avd. de Alisas nº 6, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

La Cavada, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2016/4190

CVE-2016-4190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4204 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente 007/2016 y otros.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos (Boletín Oficial del Estado 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achataamiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE N°	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
007/2016	BICICLETA	----	-----	-----
023/2016	CANOR	MTB 6	-----	-----
147/2015	BICICLETA ULTIMATE	-----	-----	
186/2015	ROVER	45	2080 BWN	JOSÉ EMILIO ITURBE PÉREZ

Santander, 2 de mayo de 2016.
El comisario-jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2016/4204

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-3740 *Información pública de solicitud de licencia para bar cafetería en el barrio Camporrable 50, en Santibáñez de Villacarriedo.*

Ha sido solicitado por doña Rosa Ana Cobos Jaular licencia para actividad de bar cafetería en el barrio Camporrable 50, en el pueblo de Santibáñez de Villacarriedo, en suelo urbano (núcleo rural).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que lo que pudieran resultar afectados de algunos modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 19 de abril de 2016.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/3740

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-4202 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 238/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 238/2016 a instancia de doña María Casuso Ruiz frente a Belmorcan, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 29 de abril de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Belmorcan, S. L., con domicilio en calle Sainz y Trevilla 110, 39611 de Guarnizo.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 6 de junio del 2016 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas número 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, 29 de abril de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmorcan, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 29 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/4202

CVE-2016-4202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-4203 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 47/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 47/2016, a instancia de don Fidel Santiago Camacho Besoy, frente a Grupo Natursan 2000, S. L., en los que se ha dictado resoluciones de fecha 27 de abril de 2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Auto Despachando Ejecución,
El magistrado,
Don Carlos de Francisco López.

Santander, 27 de abril de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Fidel Santiago Camacho Besoy, como parte ejecutante, contra Grupo Natursan 2000, S. L., como parte ejecutada, por importe de 6.229,74 euros, en concepto de principal, más 622,97 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el Decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064004716, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Sr./sra. letrado/a de la Administración de Justicia,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, 27 de abril de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar efectividad a la Orden general de ejecución dictada a favor de don Fidel Santiago Camacho Besoy, contra Grupo Natursan 2000, S. L., por importe de 6.229,74 euros, más 622,97 euros, fijada provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar Decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064004716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/4203

CVE-2016-4203

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-4205 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 202/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 202/2016 a instancia de doña Julia María Martínez Ruiz frente a UTE SAD Cantabria, Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S. A. y Servicios de Teleasistencia, S. A., en los que se ha dictado la cédula de fecha 19 de abril de 2016 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

Servicios de Teleasistencia, S. A. en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 23 de mayo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Servicios de Teleasistencia, S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/4205

CVE-2016-4205

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-4206 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 14/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 14/2016 a instancia de Jesús Mario Machura Barategui frente a Tevasa, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 3 de mayo de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Tevasa, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Jesús Mario Machura Barategui por importe de 3.374,64 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0014 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tevasa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/4206

CVE-2016-4206

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-4207 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 45/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 45/2016 a instancia de José Antonio Abascal Samperio y Ángel Cano Manteca frente a Beranga Forestal, S. L. y Belmonte Obras y Servicios, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 14 de abril de 2016 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

Beranga Forestal, S. L., en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 9 de enero de 2017, a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Beranga Forestal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/4207

CVE-2016-4207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-4208 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 197/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 197/2015 a instancia de Ion Basarab frente a Green Packet Moving, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Green Packet Moving, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Ion Basarab por importe de 13.478,96 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/4208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-4209 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 127/2015 a instancia de doña Rosa Berasategui Manzanares frente a Limpiezas Santander, SL, y Distribuidora del Norte, SL, (Disnor), en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Distribuidora del Norte, SL, (Disnor), en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Rosa Berasategui Manzanares por importe de 6.083,19 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Distribuidora del Norte, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/4209

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-4214 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 203/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 203/2015 a instancia de Íñigo Olavarrieta Regueiro frente a Oil Arkel, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo el embargo de los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Oil Arkel, S. L. para cubrir la suma de 15.085,25 euros de principal, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 2.262,79 euros presupuestados para intereses y costas:

De los créditos a favor del ejecutado frente a Palettansport S. L. Líbrese el oportuno despacho a fin de que la cantidad embargada se ingrese, a su vencimiento, en la cuenta de depósitos y consignaciones a disposición de este proceso (art. 621.1 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su otificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Oil Arkel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/4214

CVE-2016-4214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-4247 *Notificación de sentencia 163/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 646/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de doña Esperanza Márquez Márquez, frente a don Javier García del Moral Recio, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 5 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 163/2016

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Procedimiento: Divorcio 646/15.

En Santander, a 5 de mayo de 2016.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 646/15, a instancia de doña Esperanza Márquez Márquez, representada por el procurador don Severiano Cuesta Alonso y defendida por la letrada doña Carmen Caselles Herrero, contra don Javier García del Moral Recio, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por el procurador Sr. Cuesta, en nombre y representación de doña Esperanza Márquez Márquez, contra don Javier García del Moral Recio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Javier García del Moral Recio y doña Esperanza Márquez Márquez, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad y ejercicio de la patria potestad (responsabilidad parental), precisándose el consentimiento de ambos, o, en su defecto, autorización judicial, para adoptar las decisiones que afecten a los aspectos más trascendentes de la vida, salud, educación y formación de los menores (a título de ejemplo: elección de cualquier facultativo, pediatra, ortodoncista, psiquiatra, psicólogo, tratamientos, intervenciones de cualquier índole, vacunación, elección o cambio de colegio, la realización de actividades extraescolares, cursos de idiomas en el extranjero, comunión, bautizo, etc.).

En particular quedan sometidas a éste régimen y no podrán ser adoptadas unilateralmente por el progenitor custodio, las decisiones relativas a fijación del lugar de residencia de la menor, y los posteriores traslados de domicilio de estos que les aparten de su entorno habitual; las referidas a la elección del centro escolar o institución de enseñanza, pública o privada, y sus cambios ulteriores; las relativas a la orientación educativa, religiosa o laica, y a la realización por los menores de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento de los menores, de menos de 16 años, a tratamientos o intervenciones médicas preventivas, curativas o quirúrgicas, incluidas las estéticas, salvo los casos de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas a los menores y la realización por esta de actividades extraescolares deportivas, formativas o lúdicas, y, en general, todas aquellas que constituyan gastos extraordinarios que deban satisfacerse por ambos progenitores.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que unos de ellos pretenda adoptar en relación con los menores, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia.

Las decisiones sobre aspectos o materias de la vida de los menores distintas de las enunciadas, así como las de prestación de asistencia sanitaria en caso de urgente necesidad, corresponde adoptarlas al progenitor que tenga consigo a los menores, en el momento en que la cuestión se suscite.

Por otro lado, el progenitor con quien conviven los menores habitualmente, vendrá obligado a informar al otro progenitor de todas aquellas cuestiones trascendentales en la vida de los menores, respecto de las cuales no pueda este último obtener directamente información. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no vivan habitualmente los hijos respecto de iguales cuestiones acaecidas en el tiempo que tenga consigo a los menores.

Los progenitores tiene derecho a solicitar y obtener de terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuanta información obre en poder de estos últimos sobre la evolución escolar y académica de sus hijos y su estado de salud física o psíquica.

Asimismo el progenitor custodio, debe entregar al otro progenitor, junto con los hijos, la documentación personal de estos (libro de familia; pasaporte; DNI; tarjeta sanitaria; cartilla de vacunación), que será devuelta a aquel al reintegrarle a los menores a la finalización de la estancia.

Por último, el progenitor con quien conviven los menores habitualmente deberá facilitar al otro la comunicación telefónica, telemática o por cualquier otro medio, al menos una vez al día, con los menores, debiendo este respetar, en todo caso, los horarios de descanso y estudio de los menores. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no vivan habitualmente en el tiempo que tenga consigo a los menores.

2.- Se atribuye la guarda y custodia de los hijos a la madre.

3.- Se reconoce al padre el derecho a estar con sus hijos, comunicarse con ellos y tenerles en su compañía en la forma siguiente: a falta de acuerdo entre los progenitores, fines de semana alternos desde el viernes a las 20:00 horas hasta el domingo a la misma hora. Si se diera la situación de "puente" o un festivo unido a un fin de semana, los menores estarán en compañía de aquel progenitor al que correspondiera ese fin de semana. Los menores serán recogidos por el padre, en el domicilio de la madre y, a ese mismo lugar, deberán ser devueltos una vez finalizado el periodo de visitas. Los miércoles desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas.

Las vacaciones de Navidad, se dividirán en dos periodos, uno del día 23 al 30 de diciembre, ambos inclusive y el otro del 31 de diciembre al siete de enero. Los años pares los menores pasarán el primer periodo con el padre y el segundo con la madre, y en los años impares al contrario.

Las vacaciones de Semana Santa se dividirán en dos periodos, los años pares los menores el primer periodo con el padre y el segundo periodo con la madre, y en los impares al contrario.

Las vacaciones de verano, los menores estarán en compañía de cada uno de los progenitores la mitad de las vacaciones escolares, eligiendo la madre en los años pares y el padre en los años impares.

4.- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar al demandado.

5.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de los hijos, en la cuenta que ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de doscientos cuarenta euros (240 euros), cuando está desempleado, y cuando está empleado la cantidad de quinientos euros (500 euros) cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

6.- Los gastos extraordinarios de los hijos deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Javier García del Moral Recio, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/4247

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2016-4099 *Notificación de sentencia 85/2016 en juicio verbal (250.2) 552/2013.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Servicios De Mediación Comercial Semeco, SL, frente a doña Bienvenida Barañano Bonet y doña Bibiana San Martín Zorrilla, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 21 de abril de 2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 85/2016

En Laredo, a 21 de abril de 2016.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 552/13 a instancias del procurador de los tribunales don Fernando Cuevas Iñigo, en nombre y representación de Servicios de Mediación Comercial Semeco, SL, bajo la dirección letrada de don Luis Iribarren Ribas, contra los miembros de Perfumería Ambar Sociedad Civil, doña Bibiana San Martín Zorrilla y doña Bienvenida Barañano Bonet (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Fernando Cuevas Iñigo, en nombre y representación de Servicios de Mediación Comercial Semeco, SL, y condeno a doña Bibiana San Martín Zorrilla y a doña Bienvenida Barañano Bonet a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 3.653,45 euros, más los intereses de la Ley 3/2004 y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Bienvenida Barañano Bonet y doña Bibiana San Martín Zorrilla, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 22 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2016/4099

CVE-2016-4099

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-3263 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 675/2015.*

Doña María Pilar González Diego, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 675/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Urbana: Una quinta parte indivisa. En el pueblo de Socobio de Castañeda, sitio de Pomar, una casa de unos ciento cuarenta metros cuadrados, que consta de planta baja, destinada a cuadra, con su estercolero, y dos pisos altos, destinados a vivienda, con un terreno labrantío unido de siete carros o doce áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Note, más de los compradores, Sur, herederos de Rosario de la Mora, Este, finca 5580 y de los herederos de Rosario de la Mora y Oeste, casa de Francisco Quevedo.

Finca número 5579. Tomo 862. Libro 41. Folio 227. Identificador único de la finca 39011000012025 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Medio Cudeyo, 15 de febrero de 2016.

La secretaria judicial,
María Pilar González Diego.

2016/3263

CVE-2016-3263

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4200 *Notificación de sentencia 214/2015 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 525/2013.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de don David Villa Saiz, frente a doña Francelina Farias de Souza, en los que se ha dicta diciembre de 2015, cuyos encabezamiento y fallo son siguiente:

SENTENCIA nº 000214/2015

En Torrelavega, a 21 de diciembre del 2015.

Vistos por el Ilmo. don Hugo Calzón Mahia, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de familia. guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados nº 525/2013 seguidos ante este Juzgado, a instancia de don David Villa Saiz representado por el procurador don Luis Simón Ceballos Fernández y asistido por el letrado don Luis Pedro Richardson Gómez contra doña Francelina Farias de Souza, declarada en rebeldía legal.

FALLO

Que debo estimar la demanda interpuesta por don David Villa Saiz contra doña Francelina Farias de Souza, y en su virtud:

1.- Se otorga el ejercicio exclusivo y unilateral de la patria potestad a don David Villa Saiz respecto del hijo menor don Hugo Villa Farias.

2.- Se atribuye a David Villa Saiz la guarda y custodia del menor don Hugo Villa Farias.

3.- El régimen de visitas y comunicación se estará a lo que los progenitores decidan de mutuo acuerdo, pero de no ser así, la madre podrá visitar y estar en compañía de su hijo un día a la semana, que a falta de acuerdo se estipula el viernes de 17 a 19 horas, debiendo ser recogido y entregado en el domicilio que tuviera el padre.

Cumplido un año, se estará al siguiente: a) en los 6 meses siguientes un régimen de fines de semana alternos con visitas los sábados y domingos desde las 11 horas hasta las 20 horas sin pernocta, debiendo la madre recoger al menor y entregarlo en el domicilio del padre; y b) transcurrido el anterior periodo, el régimen de visitas será de fines de semana alternos con pernocta que comenzarán los sábados a las 11 de la mañana hasta el domingo a las 20 horas de la tarde, debiendo la madre recoger al menor y entregarlo en el domicilio del padre.

4.- En cuanto a los alimentos la madre abonará 150 euros mensuales entre los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta que facilite el padre; dicha cantidad se revalorizara anualmente con el

CVE-2016-4200

VIERNES, 13 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 92

IPC tomando como referencia el 1 de enero de cada año; contribuirá con el 50% de los gastos extraordinarios en los términos ya expresados.

5.- Se establece la prohibición de salida del territorio nacional de Francelina Farias de Souza con el hijo menor don Hugo Villa Farias sin la autorización o conformidad de don David Villa Saiz. A tal efecto se expedirá la comunicación precisa al Ministerio del Interior para que adopte las medidas oportunas a tal fin.

6.- Se imponen las costas procesales a la demandada.

Notifíquese y contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de acuerdo a lo prevenido en los arts. 455 y siguientes LEC, así como 774 del mismo texto legal.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander nº 3888000039052513 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Hugo Calzón Mahía.
El juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Francelina Parias de Souza, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 22 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2016/4200